



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad y Consumo Servicio Murciano de Salud

- 10725 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convoca un concurso de traslados para la provisión de plazas de conductores del Servicio Murciano de Salud. 34119

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación Universidad Politécnica de Cartagena

- 10561 Resolución R-489/09, 12 de junio, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra Catedrático de Universidad del área de conocimiento "Teoría de la Señal y Comunicaciones" a Alejandro Melcón Álvarez. 34130
- 10578 Resolución R-490/09, 12 de junio, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra Catedrático de Universidad del área de conocimiento "Teoría de la Señal y Comunicaciones" a don Leandro Juan Liácer. 34131

3. Otras disposiciones

Defensor del Pueblo de la Región de Murcia

- 10638 Convenio Marco de Colaboración entre la Federación de Municipios de la Región de Murcia y el Defensor del Pueblo de la Región de Murcia. 34132

Consejería de Agricultura y Agua

- 10509 Orden de 18 de junio de 2009, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que convocan para el año 2009 subvenciones para las organizaciones profesionales agrarias, para el fomento de actividades de representación y colaboración. 34135
- 10500 Declaración de Impacto Ambiental de la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental relativa al proyecto de explotación ganadera de caprino de leche, en el término municipal de Jumilla, a solicitud de Antonio Esteban González, C.B. 34139
- 10499 Declaración de Impacto Ambiental de la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental Relativa a un proyecto de Explotación Ganadera de Ovino de Carne, en el término municipal de Jumilla, a solicitud de finca Los Chatos, S.C.L. 34146

Consejería de Educación, Formación y Empleo

- 10586 Orden de 16 de junio de 2009, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se establecen los plazos de presentación de solicitudes de admisión de alumnos para el curso 2009/2010 en centros sostenidos con fondos públicos para cursar formación profesional del sistema educativo de grado medio y grado superior en la Región de Murcia. 34153
- 10549 Resolución de 10-06-2009, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación de la tabla salarial del Convenio Colectivo de Trabajo para Estacionamientos y Servicios, S.A. (Estacionamiento controlado en la ciudad de Cartagena). Exp. 200944150013. 34155

BORM

BORM

10550 Resolución de 11-06-2009, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación de la Tabla Salarial del Convenio Colectivo de Trabajo para Bunge Ibérica, S.A. (Antes Molturación y Refino S.A. Moyresa). Exp. 200944150014. 34157

10551 Resolución de 11-06-2009, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación de la tabla salarial del convenio colectivo de trabajo para empresas cosecheras y productoras de fruta, uva de mesa y otros productos. Exp. 200944150015. 34159

10552 Resolución de 11-06-2009, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación de Tabla Salarial y Calendario Laboral del Convenio Colectivo de Trabajo para Forespan, S.A. Exp. 200944140002. 34161

10555 Resolución de 18 de junio de 2009, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se establecen criterios generales para la determinación de necesidades reales de profesorado en escuelas de educación infantil, colegios de educación infantil y básica, colegios de educación infantil y primaria y centros de educación especial. 34164

10548 Convenio de cesión de datos entre la Tesorería General de la Seguridad Social y el Servicio Regional de Empleo y Formación, sobre autorización de acceso al Fichero General de Afiliación. 34171

Consejería de Cultura y Turismo

10558 Orden de 18 de junio de 2009 de la Consejería de Cultura y Turismo, por la que se amplía el plazo de ejecución de las actuaciones que se subvencionaron al amparo de la Orden de 24 de abril de 2008, de la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes, por la que se convocan subvenciones a Entidades Locales de la Región de Murcia para inversiones en infraestructuras y equipamientos de teatros, auditorios y otros centros culturales. 34177

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

10612 Corrección de errores. 34178

Consejería de Agricultura y Agua

10497 Anuncio de licitación para contrato de obras 34179

10501 Anuncio de notificación de la Orden, de fecha 27 de abril de 2009, resolutoria del recurso de alzada interpuesto por don Cristóbal Corbalán Ruiz y varios, contra la Resolución de la Dirección General de Ganadería y Pesca de 17 de septiembre de 2008, recaída en el expediente sancionador 1/08. 34181

10503 Anuncio de notificación de la Orden, de fecha 16 de febrero de 2009, resolutoria del recurso de alzada interpuesto por D. José Miguel Hernández García, contra la resolución de la Dirección General de Ganadería y Pesca de 5 de mayo de 2008, recaída en el expediente sancionador 17/08. 34187

10697 Anuncio de licitación de contrato de obras. Expte. 27/09. 34189

Consejería de Sanidad y Consumo Servicio Murciano de Salud

10615 Anuncio de contratación. Expte. 66/09. 34191

Consejería de Educación, Formación y Empleo

10553 Notificación de diversas resoluciones del Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción a empresas. 34193

10554 Edicto por el que se notifican diversas Resoluciones del Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción a Empresas. 34194

Consejería de Cultura y Turismo

10556 Notificación a interesados. 34195

10557 Notificación a interesados. 34196

Consejería de Cultura y Turismo

10559 Edicto por el que se notifica resolución de procedimiento sancionador, en materia de turismo, número 20/2009.	34197
10560 Edicto por el que se notifica resolución de procedimiento sancionador, en materia de turismo, número 00029/2009.	34198

II. Administración General del Estado**1. Delegación del Gobierno****Secretaría General**

9939 Notificación requerimientos Reag. Familiar.	34199
9940 Notificación resoluciones de expulsión.	34200

2. Direcciones Provinciales de Ministerios**Ministerio de Economía y Hacienda
Delegación Especial de Economía y Hacienda de Murcia
Subgerencia Territorial del Catastro de Cartagena**

10251 Trámite de audiencia.	34202
-----------------------------	-------

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Islas Baleares
U.R.E. 07/03, Ibiza**

10587 Notificación a interesado.	34203
----------------------------------	-------

III. Administración de Justicia**Primera Instancia número Cinco de Cartagena**

9956 Tercería de dominio 1.283/2006.	34205
--------------------------------------	-------

De lo Social número Uno de Cartagena

9953 Demanda 609/2008.	34207
9993 Demanda 333/2008.	34208
9994 Demanda 769/2008.	34209
9995 Demanda 1.211/2008.	34210

Primera Instancia número Siete de Murcia

9955 Autos 1.121/2007.	34211
------------------------	-------

De lo Social número Cuatro de Murcia

10545 Ejecución 1/2009.	34212
10546 Ejecución 136/2009.	34213
10547 Demanda 995/2008.	34214

De lo Social número Cinco de Murcia

9988 Demanda 536/2009.	34215
9989 Ejecución 6/2009.	34216
9990 Demanda 360/2009.	34217
9991 Demanda 436/2009.	34218
9992 Demanda 580/2009.	34219
10001 Demanda 912/2008.	34220

BORM**De lo Social número Seis de Murcia**

9915	Ejecución 58/2009.	34222
9987	Demanda 594/2009.	34224
9996	Demanda 1.162/2008.	34225
9997	Demanda 778/2008.	34226
9998	Demanda 118/2009.	34227
9999	Demanda 16/2009.	34228
10000	Demanda 1.144/2008.	34229

De lo Social número Siete de Murcia

10506	Ejecución 19/2009.	34230
10507	Demanda 466/2008.	34231
10510	Demanda 1.293/2008.	34233
10513	Demanda 1.296/2008.	34234
10514	Demanda 1.297/2008.	34235
10515	Autos: Demanda 1.299/2008.	34236
10516	Demanda 1.300/2008.	34237
10517	Demanda 1063/2008.	34238
10518	Demanda 1.063/2008.	34240

De lo Social número Dos de Granada

9937	Autos 390/2008.	34243
------	-----------------	-------

De lo Social número Dos de Toledo

9914	Ejecución 123/2009.	34244
------	---------------------	-------

IV. Administración Local**Abanilla**

9980	Anuncio de licitación de obras.	34246
9981	Anuncio de licitación de obras.	34248

Bullas

9938	Acuerdo plenario sobre modificación de Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por suministro de agua potable.	34250
------	---	-------

Cartagena

10138	Autorización construcción de vivienda unifamiliar.	34251
-------	--	-------

Cehegín

10621	Solicitud de licencia municipal de apertura.	34252
-------	--	-------

Ceutí

10636	Oferta pública de empleo 2009.	34253
-------	--------------------------------	-------

Mazarrón

10041	Lista provisional de admitidos y excluidos para cubrir una plaza de Auxiliar Administrativo con carácter interino.	34254
-------	--	-------

Murcia

9946	Aprobados los padrones de la tasa por recogida de basuras correspondientes a los bimestres 1.º y 2.º de 2009, así como el primer cuatrimestre de 2009.	34256
9947	Aprobado el padrón de la tasa por aprovechamiento especial de la vía pública con mesas y sillas del primer semestre de 2009.	34258

Murcia

- 9959 Relación de vehículos abandonados en los depósitos municipales y en la vía pública. 34260
- 9961 Aprobación definitiva del proyecto de Expropiación Forzosa, por el procedimiento de tasación conjunta, de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de un colector general de saneamiento en la pedanía de Valladolides, Murcia. (Gestión-expropiación 0007GE09). 34263
- 9962 Aprobación definitiva del Proyecto de Expropiación Forzosa, por el procedimiento de tasación conjunta, de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de un colector general de saneamiento en la pedanía de Avileses, Murcia. (Gestión-expropiación 0006GE09). 34265
- 9963 Declaración de la necesidad de ocupación de la única parcela afectada por la expropiación de terrenos con destino a viario local para calle de nueva apertura en El Esparragal, Murcia. (Gestión Expropiación 0176GE08). 34267
- 9965 Aprobación definitiva del proyecto de ocupación directa de los terrenos precisos para la ejecución de un vial de acceso a la Avda. Miguel Indurain, desde el Carril del Mendrugio. (Gestión-Expropiación 0265GE06). 34268
- 9967 Aprobación definitiva del proyecto de ocupación directa de los terrenos precisos destinados a estación de transformación de fluido eléctrico, situados en la U.A. V del PERI Santiago y Zaráiche A. (Gestión-expropiación 0178GE08). 34270
- 9968 Dejar sin efecto Proyecto de Expropiación, por tasación conjunta, de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de la glorieta de enlace de la carretera C-3319 con el vial 1-B-1 del Campo de Murcia. (Gestión-expropiación 0183GE08). 34271
- 9969 Ampliación de la expropiación de los bienes y derechos para la ejecución de un tercer carril en la Avenida Juan Carlos I de Murcia a la parcela n.º 17. (Gestión-expropiación 0140GE06-17). 34272

San Javier

- 10614 Anuncio de licitación de contrato administrativo especial. 34273
- 10616 Licitación de contrato de suministro. 34274
- 10617 Anuncio de licitación de contrato de servicios. 34276

Villanueva del Río Segura

- 10620 Anuncio para contratar por procedimiento negociado el proyecto de obra "Construcción de un centro de día para personas mayores". 34278

V. Otras Disposiciones y Anuncios**Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia**

- 9954 Presupuesto General del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. 34280

Consorcio Vía Verde del Noroeste

- 10613 Cuenta general de presupuesto de 2008. 34281

Urbanizadora Municipal, S.A. (URBAMUSA)

- 10032 Anuncio de Urbamusa para la contratación de la ejecución de las obras de rehabilitación de fachadas y cubiertas del barrio de Los Almendros de La Alberca, en Murcia. (Exp. REH 3/2009). 34282
- 10033 Anuncio de Urbamusa para la contratación de la ejecución de las obras de rehabilitación de fachadas y cubiertas de los bloques n.º 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de Santa María de Gracia (Fase IV) de Murcia. (Exp. REH 1/2009). 34283
- 10034 Contratación de la ejecución de las obras de rehabilitación de fachadas y cubiertas de los bloques n.º 5 y 20 del barrio de Vistabella de Murcia (Exp. REH 2/2009). 34284

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

10725 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convoca un concurso de traslados para la provisión de plazas de conductores del Servicio Murciano de Salud.

La Ley 16/2001, de 21 de noviembre, por la que se establece un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario en las Instituciones Sanitarias de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud, reguló un proceso de consolidación de empleo destinado a aquellos conductores que venían prestando servicios con carácter temporal en dicho ámbito, así como un concurso de traslados en el que pudieron participar los que ostentaban en dicho momento la condición de personal estatutario fijo.

Dichos procesos han permitido por un lado, que el personal que disponía de la condición de personal estatutario fijo pudiese acceder a alguna de las plazas convocadas en el concurso de traslados, y por otro, que un considerable número de conductores que se encontraban vinculados a las instituciones sanitarias públicas de forma temporal haya accedido a un empleo estable.

Una vez concluidos tales procesos, el Servicio Murciano de Salud se encuentra interesado en promover un concurso de traslados destinado al personal integrante de la categoría de Conductor, con el objeto de que aquellos que han consolidado empleo recientemente puedan acceder a una plaza distinta de la que obtuvieron con motivo de su participación en el proceso de consolidación de empleo establecido en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, y de que el personal que ya tenía en el momento de la aprobación de dicha norma la condición de personal estatutario fijo, pueda acceder a alguna de las plazas que han quedado vacantes o se han creado con posterioridad en este organismo.

Asimismo podrá participar en el presente concurso, el personal que accedió a la condición de personal estatutario fijo en la categoría del Servicio Murciano de Salud de Técnico Auxiliar no Sanitario/opción Conducción como consecuencia de la superación de los procesos selectivos previstos en las disposiciones adicionales primera y segunda de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud.

Finalmente, podrán hacerlo igualmente los funcionarios de carrera pertenecientes al Cuerpo Técnico Auxiliar/Opción Conducción de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que presten servicios en el Servicio Murciano de Salud o en la Consejería de Sanidad y Consumo, en los términos que fija la base específica tercera.

A la vista de ello, y en uso de las competencias atribuidas por el artículo 8.1.j) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

1.º) Convocar un concurso de traslados, incluyendo turno de resultas, para la provisión de los puestos de trabajo de conductor del Servicio Murciano de Salud que se relacionan en el anexo I.

2.º) El presente concurso se regirá por la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, la Orden de 7 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia (BORM 23.11.2007), así como por las siguientes,

Bases específicas:**Primera.- Puestos de trabajo que se convocan:**

1.1.- Se podrán solicitar los puestos de trabajo que aparecen relacionados en el anexo I de la presente resolución.

1.2.- A tal efecto, la solicitud de plazas en un centro de trabajo supone la petición de la totalidad de las vacantes convocadas en el mismo, así como las que en él pudieran quedar vacantes por la resolución del concurso y por tanto susceptibles de ser adjudicadas en resultas.

Segunda.- Turno de Resultas:

2.1.- Mediante este apartado, se podrán solicitar exclusivamente los puestos de trabajo que dejen vacantes sus titulares cuando se trate de centros no incluidos en el anexo I.

2.2.- Únicamente se podrán adjudicar puestos de trabajo en este turno cuando el interesado no obtenga ninguno de los incluidos en el anexo I o cuando en su solicitud figure tan sólo la petición de participar en el turno de resultas.

Tercera.- Participantes.

3.1.- Podrán participar en el presente concurso:

a) El personal estatutario fijo perteneciente a la categoría de Conductor o Técnico Auxiliar no Sanitario/Opción Conducción, que se encuentre desempeñando o tenga reservada plaza en centros dependientes de los Servicios de Salud que integran el Sistema Nacional de Salud.

b) El personal estatutario fijo de las categorías citadas en el apartado anterior, en situación distinta a la de activo y sin reserva de plaza, si reúne los requisitos para incorporarse al servicio activo a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

c) El personal funcionario de carrera de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia perteneciente al Cuerpo Técnico Auxiliar/Opción Conducción, que preste servicios en el Servicio Murciano de Salud o en la Consejería de Sanidad y Consumo, a excepción de aquél que se encuentre con destino provisional por motivo distinto al reingreso provisional y haya accedido a tal situación con posterioridad a la fecha de transferencia del INSALUD a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Podrán hacerlo igualmente aquellos que se hallen en situación distinta a la de activo cuando tengan derecho a la reserva de puesto trabajo en el Servicio Murciano de Salud o en la Consejería de Sanidad y Consumo y los que carezcan

de dicha reserva, si en el momento de ser declarados en excedencia prestaban servicios en alguno de tales organismos.

3.2.- El personal estatutario que ocupe plaza de Conductor en el ámbito del Servicio Murciano de Salud, en situación de reingreso provisional, deberá solicitar todas las plazas convocadas pertenecientes a su Área de Salud, así como el resto de plazas que desee. Si tras haber solicitado la totalidad de plazas pertenecientes a su Área de Salud no le fuese atribuido un destino definitivo, podrá optar por la atribución de un nuevo destino provisional en alguna de las plazas que resulten vacantes o por pasar nuevamente a la situación de excedencia voluntaria.

Cuarta.- Solicitudes y plazos.

4.1.- Todos los méritos estarán referidos a la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

4.2.- Las solicitudes se presentarán en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Deberán cumplimentarse a través del formulario que está disponible en la dirección de intranet www.sms.carm.es/somos, así como en las direcciones de internet www.murciasalud.es/traslados y <https://sms.carm.es/traslados>, siguiendo para ello las instrucciones que la propia aplicación proporciona, y sin perjuicio de lo establecido en la base específica 4.4 de la presente resolución.

Para facilitar el procedimiento antes indicado, el Servicio Murciano de Salud habilitará los medios personales e informáticos necesarios en la Dirección General de Recursos Humanos y en las Gerencias dependientes del mismo.

4.3.- Una vez cumplimentada la solicitud, se imprimirán dos ejemplares, que se podrán presentar en el registro del Servicio Murciano de Salud, ubicado en Avda. Ronda de Levante, n.º 11 ; c/ Pinares, n.º 4 y c/ Madre Paula Gil Cano, s/n. Edificio Torre Jemeca, de Murcia en las Gerencias de Área, de Atención Especializada y Primaria dependientes del Servicio Murciano de Salud, así como en los registros de las distintas dependencias o centros de trabajo adscritos a la Administración Regional y en las oficinas y órganos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Una vez registrados tales ejemplares, se entregará uno de ellos al interesado, que le servirá como justificante de su participación en el concurso de traslados.

4.4.- Si durante el plazo de presentación de solicitudes, no se pudiera cumplimentar conforme a lo previsto en el apartado 2 de esta base debido a que no estuviese en funcionamiento el sistema informático establecido al efecto, se podrá utilizar el modelo que figura como anexo II a la presente resolución, que estará a disposición de los interesados en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud (c/ Madre Paula Gil Cano, s/n. edificio Torre Jemeca, 30009 Murcia). Si esta circunstancia se produjera el último día del plazo, también estará disponible en los registros de las gerencias dependientes de este organismo.

4.5.- Por razones de convivencia, acreditadas fehacientemente por cualquiera de los medios de prueba admitidos en Derecho, en el supuesto de que estén interesados en las vacantes que se anuncien para el mismo municipio dos participantes, podrán condicionar sus peticiones al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso en el mismo municipio, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos.

Los participantes que se acojan a esta petición condicional deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro interesado, así como la documentación que acredite dicha convivencia.

4.6.- Junto a la solicitud de participación en el concurso, los interesados deberán presentar el anexo III, en el que se certificarán los servicios prestados a valorar por la Comisión de Selección. El citado certificado deberá ser suscrito por el responsable de la gerencia, institución sanitaria o servicio de salud en el que el interesado tuviera asignado el puesto con carácter definitivo o provisional, o en el que hubiera desempeñado su último puesto de trabajo en caso de que se halle en situación de excedencia sin derecho a la reserva de puesto de trabajo.

En el supuesto de personal que se halle en comisión de servicios en este organismo, el referido certificado deberá ser expedido igualmente por la autoridad competente de la gerencia, institución sanitaria o servicio de salud de procedencia.

El personal que se halle en la situación de excedencia voluntaria por aplicación de la disposición adicional cuarta de la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, por la que se regula un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario en las instituciones sanitarias de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de salud, deberá hacer constar dicha circunstancia marcando en la instancia la casilla establecida para ello.

Se podrán valorar igualmente los servicios prestados que se acrediten por medio de certificados distintos al modelo oficial de la convocatoria cuando de su contenido se puedan deducir sus características.

4.7.- Se valorarán de oficio, sin necesidad por lo tanto de que los interesados aporten el anexo III, los servicios prestados para el Servicio Murciano de Salud, los correspondientes a los centros transferidos del Insalud en la Región de Murcia por medio del RD. 1474/2001, de 27 de diciembre, así como los prestados en las Consejerías y resto de organismos que integran la Administración Pública de la Región de Murcia. A tal efecto, una vez publicada la resolución definitiva de admitidos, éstos podrán consultar la información de la que dispone el Servicio Murciano de Salud sobre los servicios prestados en dicho ámbito con el fin de que puedan comprobar la exactitud de los mismos y, en su caso, alegar lo que estimen oportuno. Dicha consulta se realizará a través de la dirección de internet <https://sms.carm.es/traslados>, utilizando como clave de acceso el DNI junto con el código que se asigne a la solicitud y siguiendo para ello las instrucciones que la propia aplicación proporciona.

4.8.- Aquellos que deseen participar únicamente en el turno de "Resultas", cumplimentarán sólo la parte destinada al mismo de la solicitud de participación, y la presentarán acompañada, en su caso, de la certificación de méritos (anexo III).

4.9.- Durante el plazo de presentación de instancias, los concursantes podrán retirar o modificar sus solicitudes mediante una nueva instancia, que anulará totalmente la precedente.

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, no se admitirá modificación alguna de las mismas y las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios.

Quinta.- Relación de admitidos y excluidos.

5.1.- Finalizado el plazo de presentación de instancias, por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se dictará la resolución, en el plazo máximo de

dos meses, por la que se aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso de traslados y se fijará un plazo de diez días hábiles para la subsanación de defectos.

5.2.- El anuncio de dicha resolución será publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y expuesto en la Unidad de Atención al Ciudadano (avda. Infante Juan Manuel 14, de Murcia). Igualmente, la resolución y los correspondientes listados serán expuestos en los registros de las Gerencias del Servicio Murciano de Salud a las que correspondan los puestos convocados, así como en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos y en el registro general de dicho organismo (c/ Madre Paula Gil Cano, s/n, edificio Torre Jemeca; avda. Ronda de Levante, n.º 11 y c/ Pinares, n.º 4, de Murcia).

5.3.- En dichas listas se hará constar los apellidos, nombre y DNI de los admitidos y excluidos al concurso, indicándose respecto de estos últimos la causa de exclusión.

5.4.- Las reclamaciones a la resolución a la que se refiere el punto primero de la presente base se resolverán por la que apruebe con carácter definitivo los listados de admitidos y excluidos, a la que se le dará la publicidad prevista en el apartado segundo. Contra dicha resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

5.5.- Quedarán automáticamente excluidos del concurso los solicitantes que durante el plazo de resolución pierdan la condición de personal estatutario fijo o de funcionario en virtud de la cual hubieran participado en el mismo.

5.6.- Toda la información relativa a la presente convocatoria, así como a los listados de admitidos y excluidos a los que se refiere la presente base, podrá ser consultada en las siguientes direcciones: www.murciasalud.es/traslados (internet) y www.sms.carm.es/somos (intranet).

Sexta.- Renuncias.

Las renunciaciones a la totalidad del concurso se podrán presentar por los interesados, salvo el personal en situación de reingreso provisional, hasta la fecha de aprobación, por parte de la Comisión de Selección, de la resolución provisional a la que se refiere la base específica 9.1, de la presente convocatoria.

Séptima.- Méritos.

Únicamente se valorarán los méritos derivados de la prestación de servicios para cualquiera de las Administraciones Públicas españolas o de países miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, en los términos siguientes:

A1. Por cada mes de servicios prestados como conductor como personal estatutario, funcionario o laboral: 1 punto.

A2. Por cada mes de servicios prestados para la Administración Pública como personal estatutario, funcionario o laboral en una categoría distinta a la anterior: 0,33 puntos.

Octava.- Comisión de Selección.

8.1.- La Comisión de Selección encargada de la evaluación de los méritos alegados, será designada por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en la resolución por la que se apruebe la relación provisional de admitidos y

excluidos a la que se refiere la base específica 5.1 y estará integrada por los siguientes miembros con sus correspondientes suplentes:

- Un presidente, al que corresponderán, entre otras funciones, las de convocar y presidir las sesiones, moderar el desarrollo de los debates y dirimir con su voto los empates existentes.

- Tres vocales, nombrados a propuesta de las Direcciones Generales de Asistencia Sanitaria y de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud.

- Un representante de cada una de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa sectorial de sanidad.

- Un secretario, designado de entre el personal de la Dirección General de Recursos Humanos, que asistirá a las reuniones con voz y sin voto.

8.2.- Una vez constituida, la Comisión de Selección deberá adoptar los criterios comunes sobre la aplicación del baremo de méritos.

8.3.- En caso de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, el presidente y el secretario serán sustituidos, respectivamente, por los vocales del Servicio Murciano de Salud de mayor y menor edad.

8.4.- En lo no previsto en la presente resolución, la Comisión de Selección se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Novena.- Resolución y publicación del concurso, destinos y tomas de posesión y efectos derivados del mismo.

9.1.- Una vez valorados los méritos por la Comisión de Selección, ésta aprobará la resolución provisional del concurso, de la cual se publicará un anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el cual será expuesto en la Unidad de Atención al Ciudadano (avda. Infante Juan Manuel 14, de Murcia). Asimismo, la resolución y los correspondientes listados se expondrán y se podrán consultar en los mismos lugares que cita la base específica quinta.

En caso de empate, se atenderá para dirimirlo, en primer lugar, al mayor tiempo de servicios prestados en la misma categoría del apartado A1) de la base séptima. De persistir el empate, se aplicará el mismo criterio respecto del mérito contenido en el apartado A2.

Si tras aplicar tales criterios se mantuviera la igualdad, el puesto de trabajo será adjudicado al participante de mayor edad.

9.2.- Contra la citada resolución, se podrán formular reclamaciones, que se dirigirán a la Comisión de Selección, en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. A tales efectos, la sede de la comisión se fija en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud.

9.3.- Las reclamaciones formuladas contra la resolución provisional serán rechazadas o admitidas por medio de la resolución definitiva del concurso.

No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, por la Comisión de Selección se dará traslado a los reclamantes de lo que se hubiera acordado en relación con cada una de las cuestiones planteadas.

9.4.- En la resolución definitiva del concurso, la Comisión de Selección hará constar la puntuación de cada uno de los participantes con indicación de los puestos obtenidos por éstos, constituyendo ésta la propuesta de adjudicación

con arreglo a la cual el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará la resolución por la que se resolverá con carácter definitivo el concurso de méritos. Esta resolución, que se deberá dictar en el plazo máximo de quince días a contar desde la fecha de la remisión por parte de la Comisión de Selección de la propuesta de adjudicación de puestos, se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y se expondrá y se podrá consultar en los lugares establecidos en la base específica quinta.

9.5.- En el caso de que concurran circunstancias que así lo justifiquen, se podrán dictar resoluciones por las que se resuelva parcialmente el concurso.

9.6.- El plazo para la resolución de esta convocatoria será de seis meses a contar a partir del siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

9.7.- Las plazas adjudicadas son irrenunciables, salvo que la renuncia viniera motivada por la obtención de otra plaza en virtud de la resolución de otro procedimiento de movilidad voluntaria.

9.8.- El plazo para tomar posesión será de tres días si no implica cambio de localidad y residencia del interesado y de un mes en caso contrario. Este último plazo se aplicará igualmente cuando el interesado se halle en una situación distinta a la de activo o proceda de otro servicio de salud y no se encuentre ya incorporado a éste por medio de comisión de servicios.

9.9.- Dicho plazo se iniciará el día siguiente al del cese, que tendrá lugar, en todo caso, al día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se resuelva definitivamente el concurso de traslados.

Como excepción a esta regla, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 37.3 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, el plazo de cese del personal que provenga de otro servicio de salud será de tres días.

9.10.- El período de toma de posesión será retribuido, a excepción del fijado para el personal que se halle en una situación distinta a la de activo.

9.11.- Se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular quien no se incorpore al destino obtenido dentro del plazo establecido o de la prórroga del mismo.

No obstante, a petición del interesado, y cuando concurran causas suficientemente justificadas, la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud podrá ampliar el plazo de cese y de toma de posesión. En tal caso, el interesado permanecerá en su puesto de trabajo de origen hasta el día inmediatamente anterior a su incorporación a su nuevo destino.

Décima.- Norma final.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo y en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 11 de junio de 2009.—El Director Gerente, José Manuel Allegue Gallego.

ANEXO I

PLAZAS DE CONDUCTOR QUE SE CONVOCAN

ATENCION PRIMARIA

GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE MURCIA

AREA DE SALUD I

CENTRO	NÚMERO DE PUESTOS
SUAP ALCANTARILLA	4
SUAP ALGEZARES	3
SUAP MURCIA-INFANTE	4
SUAP MURCIA-SAN ANDRES	7
SUAP SANTOMERA	6

AREA DE SALUD VI

CENTRO	NÚMERO DE PUESTOS
SUAP MOLINA DE SEGURA	5

GERENCIA DE EMERGENCIAS SANITARIAS DEL 061

AREA DE SALUD	CENTRO	NÚMERO DE PUESTOS
I	UME-1 MURCIA	2
II	UME-4 CARTAGENA	7
II	UME-13 CARTAGENA	12
III	UME-3 LORCA	10



Región de Murcia
Consejería de Sanidad y
Consumo



Dirección General de Recursos Humanos
Madre Paula Gil Cano, s/n, 30009 Murcia

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO DE TRASLADOS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE CONDUCTORES

CATEGORÍA	
------------------	--

CONVOCATORIA	Resolución de 11 de junio de 2009
---------------------	-----------------------------------

DATOS PERSONALES			
DNI/ NIE	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
Dirección			Código Postal
Municipio	Provincia	Nacionalidad	
Dirección de correo electrónico		Teléfonos Móviles	
Teléfonos Fijos			

DATOS PROFESIONALES	
CENTRO DONDE ACTUALMENTE PRESTA SERVICIOS	
CENTRO DONDE TIENE DESTINO DEFINITIVO	
REINGRESO PROVISIONAL	EXCEDENCIA VOLUNTARIA DISP.AD. 4ª LEY 16/2001

PLAZAS SOLICITADAS

TURNO ORDINARIO

TURNOS DE RESULTAS

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa de que sus datos serán incorporados al fichero SELECCIÓN Y PROVISIÓN del que es titular la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, cuya finalidad es la gestión de los procesos de selección de personal temporal y fijo, así como los de provisión de puestos de trabajo. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición enviando solicitud por escrito acompañada de fotocopia de su DNI, dirigida a la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, Avenida Ronda de Levante 15, 30008 Murcia, o acudiendo personalmente al punto de atención al usuario ubicado en esa dirección general.



Región de Murcia
Consejería de Sanidad y
Consumo



Dirección General de Recursos Humanos
Madre Paula Gil Cano, s/n, 30009 Murcia

ADJUDICACIÓN CONDICIONADA

Solicita condicionar la adjudicación de la plaza por razones de convivencia

Persona con la que convive

DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA

Certificado de servicios prestados

Documentos necesarios para la adjudicación condicionada (certificado de convivencia y fotocopia de la petición del otro interesado)

Otros:

Solicito la admisión en el concurso de traslados a que se refiere la presente solicitud y DECLARO que son ciertos los datos consignados en ella y que reúno las condiciones exigidas en la convocatoria arriba mencionada, comprometiéndome a acreditar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Lugar y fecha

(Firma del interesado)

ILMO. SR. DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD
RONDA DE LEVANTE, 11 - 30008 MURCIA Y C/PINARES, 4 - 30001 MURCIA

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa de que sus datos serán incorporados al fichero SELECCIÓN Y PROVISIÓN del que es titular la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, cuya finalidad es la gestión de los procesos de selección de personal temporal y fijo, así como los de provisión de puestos de trabajo. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición enviando solicitud por escrito acompañada de fotocopia de su DNI, dirigida a la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, Avenida Ronda de Levante 15, 30008 Murcia, o acudiendo personalmente al punto de atención al usuario ubicado en esa dirección general.



Región de Murcia
Consejería de Sanidad y
Consumo



Dirección General de Recursos Humanos
Madre Paula Gil Cano, s/n, 30009 Murcia

A N E X O I I I
CERTIFICACIÓN DE MÉRITOS

El certificado debe extenderse en este modelo

NOTA.- Los méritos contenidos en la presente certificación no deberán ser justificados mediante documentación adicional alguna.

NOMBRE:
CARGO:

CERTIFICA: Que de acuerdo con los antecedentes obrantes en(*),
el trabajador cuyos datos se indican a continuación tiene acreditados los siguientes extremos:

1.- Datos Personales:

DNI	
Categoría	

2.- Destino Definitivo

Centro/ Gerencia			
Denominación del puesto			
Fecha de toma de posesión:	____ / ____ / ____		

3.- Destino Provisional

Centro/ Gerencia			
Denominación del puesto			
Fecha de toma de posesión:	____ / ____ / ____		

4.1.- Puestos anteriores desempeñados relacionados por orden cronológico:

Categoría/ Puesto	Centro/ Gerencia	Fecha toma posesión	Fecha de cese	Tipo de vinculación (**)

(*) Se debe indicar el Servicio de Salud o la Administración Pública correspondiente.

(**) La vinculación del interesado con la Administración deberá indicarse del siguiente modo:

Estatutaria: 1. Funcionarial: 2. Laboral: 3

Murcia, ____ de ____ de 2009

Fdo.:

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad Politécnica de Cartagena

10561 Resolución R-489/09, 12 de junio, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra Catedrático de Universidad del área de conocimiento "Teoría de la Señal y Comunicaciones" a Alejandro Melcón Álvarez.

Examinada la propuesta de adjudicación formulada por la Comisión de Selección del concurso convocado por este Rectorado, mediante resolución R-213/09, de 5 de marzo, para la provisión de la plaza 01F/09/CU del área de conocimiento "Teoría de la Señal y Comunicaciones".

Considerando, que este Rectorado es competente para adoptar acuerdos en la materia, en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, así como por los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena aprobados por Decreto 111/2005, de 30 de septiembre, este Rectorado

Resuelve:

Primero.- Nombrar a D. Alejandro Melcón Álvarez, con D.N.I. 00413089-D, Catedrático de Universidad, del área de conocimiento "Teoría de la Señal y Comunicaciones", adscrita al departamento de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y con destino en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Telecomunicación, en la plaza con código CU408.

Segundo.- Para adquirir la condición de funcionario del Cuerpo de Catedráticos de Universidad, el interesado deberá tomar posesión de su destino en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

Tercero.- Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y Boletín Oficial de la Región de Murcia, notifíquese al interesado, y comuníquese al departamento de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Telecomunicación, al Vicerrectorado de Profesorado y a la Unidad de Recursos Humanos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 116.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la fecha de notificación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contando desde el día siguiente de la fecha de notificación de la presente Resolución.

Cartagena, a 12 de junio de 2009.—El Rector, Félix Faura Mateu.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad Politécnica de Cartagena

10578 Resolución R-490/09, 12 de junio, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra Catedrático de Universidad del área de conocimiento "Teoría de la Señal y Comunicaciones" a don Leandro Juan Llácer.

Examinada la propuesta de adjudicación formulada por la Comisión de Selección del concurso convocado por este Rectorado, mediante resolución R-213/09, de 5 de marzo, para la provisión de la plaza 02F/09/CU del área de conocimiento "Teoría de la Señal y Comunicaciones".

Considerando, que este Rectorado es competente para adoptar acuerdos en la materia, en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, así como por los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena aprobados por Decreto 111/2005, de 30 de septiembre, este Rectorado.

Resuelve:

Primero.- Nombrar a don Leandro Juan Llácer, con D.N.I. 74192006-D, Catedrático de Universidad, del área de conocimiento "Teoría de la Señal y Comunicaciones", adscrita al departamento de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y con destino en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Telecomunicación, en la plaza con código CU409.

Segundo.- Para adquirir la condición de funcionario del Cuerpo de Catedráticos de Universidad, el interesado deberá tomar posesión de su destino en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 1.313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

Tercero.- Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y Boletín Oficial de la Región de Murcia, notifíquese al interesado, y comuníquese al departamento de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Telecomunicación, al Vicerrectorado de Profesorado y a la Unidad de Recursos Humanos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 116.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la fecha de notificación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contando desde el día siguiente de la fecha de notificación de la presente Resolución.

Cartagena, 12 de junio de 2009.—El Rector, Félix Faura Mateu.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Defensor del Pueblo de la Región de Murcia

10638 Convenio Marco de Colaboración entre la Federación de Municipios de la Región de Murcia y el Defensor del Pueblo de la Región de Murcia.

En Murcia, a 11 de junio de 2009.

Reunidos

De una parte, don Miguel Ángel Cámara Botía, Presidente de la Federación de Municipios de la Región de Murcia (en adelante, FMRM), en representación de dicha Federación en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 a) de sus Estatutos y su nombramiento en la Asamblea General Ordinaria de 27 de julio de 2007, y expresamente autorizado para la firma de este Convenio de colaboración por acuerdo de la Comisión Ejecutiva de 28 de abril de 2009.

De otra parte, el Defensor del Pueblo de la Región de Murcia, don José Pablo Ruiz Abellán, en ejercicio de las competencias atribuidas por la Ley 6/2008, de 20 de noviembre, del Defensor del Pueblo de la Región de Murcia.

Exponen

1. Que es voluntad de la Federación de Municipios de la Región de Murcia y del Defensor del Pueblo de la Región de Murcia, en adelante y a efectos del presente Convenio Marco, Federación de Municipios y Defensor del Pueblo, facilitar a los ciudadanos el acceso a esta Institución, a través de los distintos sistemas técnicos y de gestión administrativa existentes en los ayuntamientos que permitan y proporcionen la información necesaria así como la recogida y envío de la documentación entregada con destino a la institución del Defensor del Pueblo.

II. Que en este marco de colaboración, la Federación de Municipios impulsará, a través de los Ayuntamientos integrados en la misma, la difusión de la Institución del Defensor del Pueblo para facilitar a los ciudadanos su conocimiento y el acceso a la misma.

III. Que, con el objeto de mejorar el funcionamiento y transparencia de los servicios públicos locales, se articulará un mecanismo de colaboración entre los Ayuntamientos de la Región de Murcia y el Defensor del Pueblo en relación con las quejas y sugerencias que presenten los ciudadanos en ambos Organismos.

IV. Que, asimismo, este marco de colaboración podrá extenderse a otros ámbitos que los intervinientes, de mutuo acuerdo, decidan.

En consecuencia, las partes intervinientes proceden a la formalización del presente Convenio de acuerdo con las siguientes

Cláusulas

Primera. Objeto del Convenio.

El presente Convenio tiene por objeto fijar un marco de colaboración entre el Defensor del Pueblo y la Federación de Municipios para facilitar a los ciudadanos, a través de los Ayuntamientos de la Región, el conocimiento y acceso de la

Institución del Defensor del Pueblo, y asimismo facilitar el ejercicio por éste de las competencias que le corresponden en el ámbito de la administración local

Segunda. Compromisos que asume el Defensor del Pueblo.

El Defensor del Pueblo se compromete a:

1. Facilitar a la Federación de Municipios, para su distribución a los distintos Ayuntamientos, los soportes materiales necesarios que contengan la información precisa sobre la naturaleza y fines del Defensor del Pueblo, el acceso de los ciudadanos a dicha Institución, sus procedimientos de actuación y el alcance y efectos de sus decisiones.

2. Proporcionar al personal de los Registros Generales y las Oficinas Municipales de Información al Consumidor (OMIC) la formación necesaria para el cumplimiento de los compromisos asumidos por los Ayuntamientos que se adhieran al presente convenio de colaboración.

3. Prestar a los Ayuntamientos la colaboración necesaria sobre la compatibilidad informática y la coordinación entre los Registros municipales y el de la Oficina del Defensor del Pueblo. Asimismo, comunicará a los Ayuntamientos cualquier medida de informatización de su Registro que pueda afectar a la compatibilidad de los sistemas de intercomunicación y a formalizar, en su momento, los correspondientes acuerdos de colaboración que garanticen la compatibilidad informática y la coordinación de los, respectivos Registros.

4. Dar validez, en orden al cumplimiento de los plazos de presentación, a la fecha de entrada en el Registro General de cualquier Ayuntamiento de la Región de las quejas y demás escritos, que se presenten en los mismos, y vayan dirigidos al Defensor del Pueblo.

5. Computar los plazos para la tramitación de las quejas y demás escritos presentados en los Registros Generales municipales con destino al Defensor del Pueblo, desde la fecha de la entrada en el Registro de esta Institución.

Tercera. Compromisos que asume la Federación de Municipios.

La Federación de Municipios se compromete a:

1. Fomentar la colaboración de los Ayuntamientos de la Región con la institución del Defensor del Pueblo.

2. Impulsar y promover la adhesión de los Ayuntamientos de la Región al presente Convenio.

3. Dar traslado a la Oficina del Defensor del Pueblo de los acuerdos municipales de adhesión al presente Convenio.

4. Colaborar en las acciones formativas del personal municipal a que se refiere el apartado 2 de la cláusula anterior.

Cuarta. Compromisos que asumen los Ayuntamientos.

Los Ayuntamientos se comprometen a:

1. Admitir en sus Registros Generales cualesquiera solicitudes, escritos o comunicaciones dirigidos al Defensor del Pueblo.

2. Dejar constancia en sus Registros de la entrada de las quejas y demás escritos dirigidos al Defensor del Pueblo, con indicación de las circunstancias de tiempo, contenido e identificación.

3. Remitir al Defensor del Pueblo los documentos dirigidos al mismo, una vez registrados y dentro de los tres días siguientes a su recepción. Dicha remisión se efectuará por los medios más apropiados de que se disponga para asegurar su

recepción por dicha Institución a la mayor brevedad posible. A este respecto se prestará especial atención a la utilización de medios informáticos, electrónicos y telemáticos, en los supuestos en que sea posible y se cumplan los requisitos y garantías exigidos legalmente.

4. Cursar las oportunas instrucciones a los encargados del Registro General y la Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC) para que procedan a difundir a los ciudadanos la información que se les facilite sobre la Institución del Defensor del Pueblo, sus procedimientos y el alcance y efectos de sus actuaciones.

5. Comunicar a la Oficina del Defensor del Pueblo cualquier medida de informatización de su Registro General que pueda afectar a la compatibilidad de los sistemas de intercomunicación y a formalizar, en su momento, los correspondientes acuerdos de colaboración que garanticen la compatibilidad informática y la coordinación de sus respectivos registros.

Quinta. Adhesión de los Ayuntamientos.

Los Ayuntamientos de la Región de Murcia podrán integrarse en el marco establecido en el presente Convenio mediante el oportuno acuerdo específico de adhesión al mismo, que habrán de formalizar con arreglo al modelo que figura en el Anexo I y notificar al Defensor del Pueblo a través de la Federación de Municipios.

La adhesión surtirá efectos a partir de la recepción del correspondiente acuerdo municipal en la Oficina del Defensor del Pueblo.

Sexta. Establecimiento de mecanismos de colaboración entre la Federación de Municipios y el Defensor del Pueblo destinados a mejorar el funcionamiento de los servicios públicos

Para impulsar un mejor funcionamiento de los servicios públicos, la Federación de Municipios y el Defensor del Pueblo se comprometen a establecer los oportunos mecanismos de colaboración y coordinación en relación con las quejas y sugerencias o cualesquiera otras materias de que pudieran conocer ambas organizaciones.

A tal fin se creará una Comisión Paritaria, compuesta por cuatro miembros, dos designados por el Defensor del Pueblo y otros dos por la Federación de Municipios.

Séptima. Desarrollo, ejecución e interpretación del Convenio.

Las dudas que surjan en el desarrollo, ejecución e interpretación del convenio serán resueltas de mutuo acuerdo por las partes firmantes, previa propuesta de la Comisión Paritaria recogida en la cláusula anterior, incorporándose dichos acuerdos como anexos al presente convenio.

Octava. Vigencia del Convenio.

El presente Convenio se entiende de duración indefinida, salvo común acuerdo de los intervinientes o denuncia expresa de alguno de ellos. La denuncia, en su caso, se comunicará con al menos tres meses de antelación a la fecha de efectos prevista.

Tanto la formalización del Convenio como cualquiera de los supuestos de su extinción serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional.

Por la Federación de Municipios de la Región de Murcia, Miguel Ángel Cámara Botía.—Por el Defensor del Pueblo de la Región de Murcia, José Pablo Ruiz Abellán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agricultura y Agua

10509 Orden de 18 de junio de 2009, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que convocan para el año 2009 subvenciones para las organizaciones profesionales agrarias, para el fomento de actividades de representación y colaboración.

Mediante la Orden de 9 de noviembre de 2007, de la Consejería de Agricultura y Agua, se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para el año 2007 de subvenciones para las organizaciones profesionales agrarias, para el fomento de actividades de representación.

Mediante la presente Orden se convocan para el ejercicio 2009, las subvenciones a las organizaciones profesionales agrarias, para el fomento de actividades de representación y colaboración.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General y en uso a las facultades que me confieren la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo:

Artículo 1.- Objeto.

El objeto de la presente Orden es convocar para el ejercicio 2009, en régimen de concurrencia competitiva, subvenciones a las entidades relacionadas en el artículo 3, cuyas bases reguladoras se encuentran contenidas en la Orden de 9 de noviembre de 2007, de la Consejería de Agricultura y Agua (BORM nº 263, de 14 de noviembre de 2007).

Artículo 2.- Financiación.

Las ayudas serán de 320.230 euros y se abonarán con cargo al crédito de la partida presupuestaria 17.0100.711A.48802 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2009, proyecto 12036 "Subv. Fomento Organizaciones Agrarias", subproyecto 012036 09 0001 "Subvención Fomento OPAs 2009".

Artículo 3.- Entidades beneficiarias y cuantía de las ayudas

1. Podrán acceder a estas subvenciones los beneficiarios previstos en el artículo 3 de las bases reguladoras, para el fomento de las actividades incluidas en el artículo 1 de dichas bases.

2. La cuantía máxima de la ayuda será la prevista en el artículo 4 de las bases reguladoras.

Artículo 4.- Solicitudes y documentación.

1.- Las solicitudes de subvención, que se cumplimentarán en el modelo oficial que se adjunta como anexo I a esta Orden, se presentarán para el ejercicio 2009 en el plazo de 10 días a partir de la entrada en vigor de la presente Orden, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Agua (Plaza Juan XXIII, s/n,

Murcia, C.P. 30.008) o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. La solicitud deberá ir acompañada de los documentos relacionados en el artículo 5 de las bases reguladoras, incluyendo declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones o incompatibilidades previstas en la Ley 38/2003, General de subvenciones, según modelo que se adjunta como Anexo II a la presente Orden.

3.- A la solicitud presentada por las Organizaciones Profesionales Agrarias se adjuntará de oficio por la propia Administración certificación acreditativa de la representatividad de cada una de ellas.

Artículo 5.- Instrucción y resolución.

1. El órgano competente para la instrucción del procedimiento será la Secretaría General, correspondiendo al Consejero de Agricultura y Agua la resolución de concesión de las ayudas solicitadas, que en todo caso deberá ser dictada y notificada en el plazo máximo de tres meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de finalización del plazo para la presentación de solicitudes. Pondrán fin a la vía administrativa, pudiendo interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que las dictó, en el plazo de un mes en el caso de resoluciones expresas, contado a partir del día siguiente a la notificación de la resolución, o de tres meses en el caso de desestimación por silencio administrativo, o bien ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo, de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente.

2. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, legitima a los interesados para entender desestimadas por silencio administrativo las solicitudes de ayuda.

Disposición final única.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 18 de junio de 2009.—El Consejero de Agricultura y Agua, Antonio Cerdá Cerdá.



ANEXO I

 Región de Murcia Consejería de Agricultura y Agua Secretaría General	Solicitud de Subvención a Organizaciones Profesionales Agrarias	Registro
---	--	----------

Ayuda Solicitada	Línea de ayuda SUBVENCION A ORGANIZACIONES PROFESIONALES AGRARIAS PARA ACTIVIDADES DE REPRESENTACION Y COLABORACIÓN		Ejercicio 2009
	Convocada por Orden	B.O.R.M.	Subvención solicitada

Entidad Beneficiaria	C.I.F.	Razón social		
	Vía pública		Código Postal	Población
	Teléfonos	Fax	Correo electrónico a efectos de notificación	
Representante	N.I.F.	Apellidos y nombre		
	Vía pública	Código Postal	Población	Título de representación

Actividades Realizadas	Actividades	Relación de Gastos	Relación de Ingresos
	- Actividades de representación ante la Administración de la C.A.R.M. y de participación en sus órganos colegiados - Participación en organizaciones de ámbito suprarregional - Actividades de información agraria - Realización de estudios agrarios de ámbito regional - Otras actividades específicas de especial interés para el sector . Totales		

Documentación Adjunta	Documentación exigida	☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐
	- Copia con el carácter de auténtica o fotocopia compulsada de los Estatutos - Fotocopia compulsada de la tarjeta de identificación fiscal - Certificado de haber aportado con anterioridad la documentación anterior - Relación nominal de miembros de los órganos ejecutivos y de dirección - Declaración en la que se haga constar si está integrada o asociada a otra asociación y relación de las asociaciones integradas o asociadas a ella - Proyecto detallado de las actividades realizadas y de gastos e ingresos asignados - Declaración de no estar la Organización incurso en alguna de las prohibiciones para ser beneficiaria conforme al Anexo II de la Orden	

Entidad Financiera perceptora	Banco o Caja de Ahorros	Firma	Declaro bajo mi responsabilidad que todos los datos que anteceden son ciertos. Fecha _____ Firma del representante _____
	Sucursal		
	Código Cuenta Cliente (CCC) Entidad Sucursal DC Número de cuenta 		



ANEXO II
DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/Doña _____ en
calidad de _____, declaro
que la Organización Profesional Agraria a la que represento, no está incurso en
alguna de las circunstancias a las que se refiere el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley
38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden obtener la
condición de beneficiarios de la subvención solicitada.

Murcia, a ____ de _____ de _____

EXCMO. SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA Y AGUA DE LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agricultura y Agua

10500 Declaración de Impacto Ambiental de la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental relativa al proyecto de explotación ganadera de caprino de leche, en el término municipal de Jumilla, a solicitud de Antonio Esteban González, C.B.

Visto el expediente número 1595/07, seguido a instancia de Antonio Esteban González, CB con domicilio a efecto de notificaciones en Ctra. 3334, Km 3,5. Camino Convento Santa Ana. 30520-Jumilla (Murcia), al objeto de que por este órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental según establece la Ley 1/1995, de 8 de marzo, en su Anexo I, punto 2.3.d), correspondiente al Proyecto de Explotación Ganadera de Caprino de Leche, en el término municipal de Jumilla, resulta:

Primero. Mediante escrito de fecha 25 de abril de 2007, el Ayuntamiento de Jumilla, remitió al órgano ambiental documento comprensivo sobre las características más significativas del objeto de esta Declaración de Impacto Ambiental.

Segundo. La Dirección General de Calidad Ambiental ha consultado, según lo establecido en el artículo 8 del texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, a los siguientes órganos de las Administraciones Públicas afectadas y público interesado, la solicitud al Proyecto de Explotación Ganadera de Caprino de Leche, en el término municipal de Jumilla, con el siguiente resultado:

CONSULTAS	RESPUESTAS
Ayuntamiento de Jumilla	
Dirección General del Medio Natural	
Servicio de Vigilancia e Inspección Ambiental	
Dirección General de Ganadería y Pesca	
Dirección General de Salud Pública	X
Dirección General de Cultura	
Ecologistas en Acción	
Fundación Global Nature Murcia	
Asociación Naturalistas del Sureste	
Confederación Hidrográfica del Segura	X
Anida	
Juncellus	

Tercero. Con fecha 15 de enero de 2008, desde la Dirección General de Calidad Ambiental se da traslado al promotor del informe sobre la amplitud y nivel de detalle del Estudio de Impacto Ambiental, según lo establecido en el artículo 7.2 del texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero.

Cuarto. El Ayuntamiento de Jumilla, en fecha 16 de enero de 2009, certifica que la publicidad del Estudio de Impacto Ambiental del asunto referido, se ha realizado conforme a lo establecido en el artículo 9 del texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, mediante la publicación del mismo durante 30 días en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 255, del lunes 3 de noviembre de 2008, y la consulta a las Administraciones Públicas afectadas y público interesado. Durante dicho periodo de exposición al público, no se han presentado alegaciones al mismo

Asimismo certifica que se ha realizado el trámite de consultas a los organismos previamente consultados por el órgano ambiental del que se han recibido respuestas.

- Confederación Hidrográfica del Segura, con fecha 21 de octubre de 2008.

Quinto. Mediante acuerdo de la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental, de fecha 20 mayo, se ha realizado la valoración de los impactos ambientales que ocasionaría la ejecución al Proyecto de Explotación Ganadera de Caprino de Leche, en el término municipal de Jumilla, en los términos planteados por el promotor referenciado y examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha adoptado el siguiente acuerdo: "realizar propuesta de Declaración de Impacto Ambiental sobre la conveniencia de ejecutar el proyecto referido en el asunto, a los solo efectos ambientales, y con las condiciones que se recogen en la propuesta anexa a este acta."

Sexto. La Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, de conformidad con lo establecido en el Decreto nº 325/2008, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Agricultura y Agua (B.O.R.M. nº 232, de 4 de octubre de 2008).

Séptimo. El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, y la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

Dictar

Primero. A los solos efectos ambientales se formula declaración de impacto ambiental informando sobre la conveniencia de ejecutar al Proyecto de Explotación Ganadera de Caprino de Leche, en el término municipal de Jumilla, de conformidad con las medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en el Anexo a esta Declaración.

Esta Declaración de Impacto Ambiental favorable, se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o aprobaciones que sean preceptivos, para el válido ejercicio de la actividad proyectada de conformidad con la legislación vigente.

Segundo. Todas las medidas de control y vigilancia recogidas en el Estudio de Impacto Ambiental y las impuestas en las prescripciones técnicas de esta Declaración se incluirán en una Declaración Anual de Medio Ambiente que deberá ser entregada en la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental para su evaluación, antes del plazo establecido en la Normativa Autonómica vigente.

De acuerdo con el artículo 56 de la Ley 1/1995, el titular de la actividad deberá nombrar un operador ambiental responsable del seguimiento y adecuado funcionamiento de las medidas destinadas a evitar o corregir daños ambientales, así como de elaborar la información que periódicamente se demande desde la Administración. Esta designación se comunicará a la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental con carácter previo al inicio de las obras.

Tercero. Cada tres años se realizará por entidad colaboradora una Auditoría Ambiental, equivalente a la certificación señalada en el artículo 52.2 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, que verifique el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, el programa de vigilancia ambiental y demás medidas impuestas por la Administración Ambiental.

Cuarto. Esta Declaración de Impacto Ambiental deberá publicarse en todo caso, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo establecido en el artículo 12.3 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, y el artículo 22 del Reglamento aprobado por el Real Decreto 1131/1988 de 30 de septiembre.

Quinto. Según lo establecido en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto evaluado caducará si no se hubiera comenzado su ejecución en el plazo de cinco años. En tal caso, el promotor deberá iniciar nuevamente el trámite de Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto, previa consulta al órgano ambiental.

El promotor del proyecto deberá comunicar al órgano ambiental con la suficiente antelación, la fecha de comienzo de la instalación y el inicio de la actividad.

Sexto. Remítase al Ayuntamiento de Jumilla, como órgano de la Administración que ha de dictar la Resolución Administrativa de autorización o aprobación del proyecto, según establece el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 1/2008 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos y el artículo 19 del Reglamento aprobado mediante el Real Decreto 1131/1988 de 30 de septiembre.

Murcia a 27 de mayo de 2009.—El Director General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental, Francisco José Espejo García

Anexo

El proyecto que ha sido objeto de Evaluación de Impacto Ambiental consiste en una explotación caprina de 1.049 cabezas para obtención de leche, en el paraje "El Prado", término municipal de Jumilla.

Tal y como se recoge en la documentación aportada por el promotor la explotación ocupa una superficie de 1.794 m². El proyecto incluye las siguientes instalaciones:

- 3 corrales:
 - 2 de 300 m²
 - 1 de 490 m².
- Sala de ordeño, de 80 m².
- 2 almacenes agrícolas:
 - 1 de 24 m².
 - 1 de 600 m².

En las mencionadas instalaciones se realizará el acopio del ganado en el aprisco correspondiente, su alimentación y su ordeño diario.

La ubicación y disposición de las instalaciones objeto de este proyecto se establecen en el plano nº 2 "Plano en planta de la instalación", de fecha julio de 2008, del Estudio de Impacto Ambiental presentado por el promotor.

Según los datos que se recogen en el informe del Servicio de Ordenación y Gestión de los Recursos Naturales de la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, de fecha 13 de febrero de 2009, se observa que la parcela 2 del polígono 137 del Catastro Rústico del t. m. de Jumilla, en donde se ubica el proyecto, es atravesada desde su lado este hasta su lado sur por la Vía Pecuaria denominada "Cordel de la Balsa del Prado", con una anchura legal de 37,61 m.

Así pues, vistos los antecedentes descritos y la documentación aportada por el promotor, deberán llevarse a cabo las medidas y el Programa de Vigilancia Ambiental propuestos en el Estudio de Impacto Ambiental, así como las medidas que se recogen a continuación:

1. Medidas relacionadas con la conservación del Patrimonio Natural y la Biodiversidad.

Se deberá tener en cuenta en las actuaciones a llevar a cabo por el proyecto lo dispuesto en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, sobre Vías Pecuarias, y para cualquier actuación como obras, instalaciones, construcciones, edificaciones, etc., se deberá guardar los linderos con la Vía Pecuaria "Cordel de la Balsa del Prado". En caso contrario, se solicitará la ocupación a la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, según lo dispuesto en el artículo 14 de la mencionada ley.

2. Medidas relacionadas con la Calidad Ambiental.

a. El proyecto que ha sido objeto de Evaluación deberá incorporar documentalmente antes del inicio de su ejecución las prescripciones técnicas, condiciones de funcionamiento y medidas de prevención, correctoras y de control que se establezcan en las autorizaciones específicas que en materia de residuos, contaminación atmosférica y vertidos de aguas residuales o efluentes líquidos que, en su caso, le sean de aplicación. En consecuencia, se adaptará el diseño y dimensionado de las obras e instalaciones que integran el proyecto objeto de evaluación para hacer posible el cumplimiento de tales prescripciones, condiciones y medidas, integrando las mismas en el proceso de ejecución de tales obras e instalaciones. En concreto, el titular de la explotación deberá estar inscrito en el Registro de Pequeños Productores de Residuos Peligrosos de la Región de Murcia, en el caso de que su producción anual de residuos peligrosos no supere las 10 t.

b. El destino de los estiércoles o compost debe ser compatible con lo establecido en la planificación regional en materia de residuos.

c. Otros residuos:

- Los residuos tales como medicamentos, productos químicos, etc., serán gestionados por empresa debidamente autorizada para tal fin. Así mismo, merecerá especial atención la implantación del correspondiente plan de minimización de residuos peligrosos.

- Los cadáveres y restos de tejidos animales serán gestionados conforme a las determinaciones de la normativa vigente en materia de sanidad animal.

d. Delimitación de áreas.

En función de la naturaleza de los procesos y operaciones de la actividad, ésta se delimitará en las pertinentes áreas diferenciadas de modo que se evite en todo momento la mezcla fortuita de sustancias (materias o residuos) principalmente de carácter peligroso, que supongan un aumento en el riesgo de contaminación o accidente.

e. Identificación y clasificación de materiales contaminantes.

Los residuos se identificarán sobre la base de la Lista Europea de Residuos (LER) establecida en la Orden MAM 304/2002, de 8 de febrero (BOE nº 43, de 19 de febrero de 2002) y se clasificarán según su potencial contaminante en Peligrosos, Inertes o No Peligrosos. Especial atención merecerán los residuos en fase acuosa.

f. Recogida, transporte, almacenamiento y registro documental.

- Almacenamiento: Los materiales contaminantes, tanto los de carácter peligroso, como los no peligrosos y también los inertes, debidamente identificados, se recogerán, transportarán, conducirán y, en su caso, se almacenarán, envasarán y/o etiquetarán, en zonas independientes, como paso previo para su reutilización, valorización o eliminación (incluido tratamiento, vertido o emisión).

- Separación: Se evitará aquellas mezclas de materiales contaminantes que supongan un aumento de su peligrosidad o dificulten su reutilización, valorización o eliminación. Por otro lado, todo residuo o material contaminante potencialmente reciclable o valorizable, deberá ser destinado a estos fines, evitando su eliminación en todos los casos posibles. En consecuencia, deberán ser recogidos, transportados, conducidos y almacenados en las condiciones adecuadas de separación por materiales para su correcta valoración. Especial atención recibirán los residuos en fase acuosa, cuyo vertido deberá ser debidamente justificado en relación con la normativa en materia de residuos y en materia de vertidos líquidos.

- Registro documental: Se mantendrán los pertinentes registros documentales del origen, los tipos y cantidades de materiales contaminantes y las materias primas relacionadas con los mismos, de los muestreos y determinaciones analíticas realizadas, de las operaciones aplicadas, incluido almacenamiento, de las instalaciones y medios utilizados y de los destinos finales de dichos materiales.

g. Las redes de recogida de aguas pluviales serán de carácter separativo.

h. Prevención de la contaminación.

- No podrá disponerse ningún envase, depósito o almacenamiento de residuos sobre el mismo suelo o sobre una zona conectada a red de recogida y evacuación de aguas alguna.

- Recogida de fugas y derrames: Los residuos producidos tras una fuga, derrame o un accidente (incendio y consiguientes operaciones de extinción, etc.), así como los materiales contaminantes procedentes de operaciones de mantenimiento, reparación, limpieza, lavado, etc., de edificios, instalaciones, vehículos, recipientes o cualquier otro equipo o medio utilizado, deberán ser controlados, recogidos y tratados, recuperados o gestionados de acuerdo con su naturaleza y se aportará documentación acreditativa a la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental de que tal condición ha sido cumplida.

- Control de fugas y derrames: Como sistema pasivo de control de fugas y derrames de materiales contaminantes, residuos y/o lixiviados, la actividad dispondrá de los elementos constructivos necesarios (soleras y cubetos sin conexión directa a red de desagüe alguna, cubiertas, cerramientos, barreras estancas, detección de fugas, etc.), que eviten la dispersión y difusión incontrolada en el medio (aire, agua o suelo) de los contaminantes constituyentes de los residuos. Los materiales que integren tales elementos serán resistentes a las condiciones de trabajo que deban soportar y compatibles con las características de los materiales y residuos con los que puedan estar en contacto.

i. Envases usados y residuos de envases. En aplicación de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases se debe contemplar el siguiente caso:

- Envases comerciales o industriales: Como consecuencia de la Disposición Adicional Primera de la Ley 11/1997 (y salvo que los responsables de su puesta en el mercado hayan decidido voluntariamente someterse a lo establecido en el artículo 6 (Sistemas de Depósito, Devolución y Retorno (SDDR)) o en la sección 2ª del capítulo IV de dicha Ley (Sistemas Integrados de Gestión (SIG)), para los envases industriales o comerciales, cuando estos envases pasen a ser residuos, se estará obligado a entregarlos de acuerdo con el artículo 12 de la citada Ley. En este artículo se establece que deberán ser entregados en las condiciones adecuadas de separación por materiales a un agente económico para su reutilización, a un recuperador, a un reciclador o a un valorizador autorizado.

j. En todo momento se controlarán las molestias por olores y/o ruidos, eliminándose en origen mediante aplicación de medidas preventivas en las operaciones causantes de las mismas.

Cuando las medidas de este tipo no sean efectivas, de modo complementario, se deberá proceder al cerramiento de aquellas instalaciones donde se generan los olores y/o ruidos. En su caso, se realizará el control del ambiente interior de los recintos objeto de cerramiento, así se controlará y adecuará las emisiones gaseosas al exterior de modo que el cese de las molestias por olores sea efectivo.

k. Se deberá garantizar en todo momento el cumplimiento de lo establecido en el Decreto nº 48/1998, de 30 de julio, de Protección del Medio Ambiente frente al Ruido, o en la ordenanza municipal correspondiente de ser más restrictiva, adoptando, en su caso, las medidas necesarias para que se cumplan los valores límite de ruido establecidos en la normativa aplicable para los distintos usos del suelo.

3. Otras Medidas

a. De acuerdo con el informe de la Confederación Hidrográfica del Segura, de fecha 21 de octubre de 2008:

- En caso de que se prevean vertidos a Dominio Público Hidráulico, el titular debe solicitar autorización de vertido ante el citado organismo.

- En caso de ocupación de la zona de policía de Dominio Público Hidráulico se requerirá autorización de dicho organismo, a menos que el correspondiente Plan de Ordenación Urbana, otras figuras de ordenamiento urbanístico, o planes de obras de la Administración, hubieran sido informado por el Organismo de Cuenca y hubieran recogido las oportunas previsiones formuladas al efecto.

- Previo al inicio de la actividad deberá estar en posesión del contrato de suministro, concesión, etc., para el abastecimiento de agua procedente del pozo situado en la parcela del peticionario.

- Tanto en el proyecto como en las fases de funcionamiento y clausura deberán respetarse al máximo la hidrología superficial y el drenaje natural de la zona.

b. De acuerdo con el informe de la Dirección General de Salud Pública, de fecha 24 de julio de 2007, en caso de disponer de sistemas de climatización para el control de la humedad y la temperatura del recinto que utilicen agua en su funcionamiento y emitan aerosoles, deberán cumplir tanto en diseño, funcionamiento y mantenimiento con la normativa de prevención y control de la legionelosis. Se tendrá en cuenta que la humidificación de ambientes interiores debe realizarse sin productos químicos.

4. Programa de Vigilancia Ambiental.

El Programa de Vigilancia Ambiental garantizará el cumplimiento de las medidas protectoras y correctoras contenidas en el Estudio de Impacto Ambiental y las incluidas en el presente anexo de prescripciones técnicas; básicamente deberá incluir, entre otras cuestiones, el control de la eliminación y tratamiento de los residuos generados, de los efluentes líquidos y de las emisiones atmosféricas (medidas de control y reducción de la generación de olores).

El Programa de Vigilancia Ambiental se presentará anualmente ante el órgano sustantivo y ante este órgano ambiental acompañando a la declaración anual de medio ambiente.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agricultura y Agua

10499 Declaración de Impacto Ambiental de la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental Relativa a un proyecto de Explotación Ganadera de Ovino de Carne, en el término municipal de Jumilla, a solicitud de finca Los Chatos, S.C.L.

Visto el expediente número 1594/07, seguido a instancia de FINCA LOS CHATOS, con domicilio a efecto de notificaciones en Carretera Jumilla-Cieza, km.2, Apartado de Correos n.º 14, 30.520-Jumilla (Murcia), con C.I.F.: F-73215733 al objeto de que por este órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental según establece la Ley 1/1995, de 8 de marzo, en su Anexo I, punto 2.3.d), correspondiente al Proyecto de Explotación Ganadera de Ovino de Carne, en el término municipal de Jumilla, resulta:

Primero. Mediante escrito de fecha 25 de abril de 2007, el Ayuntamiento de Jumilla, remitió al órgano ambiental documento comprensivo sobre las características más significativas del objeto de esta Declaración de Impacto Ambiental.

Segundo. La Dirección General de Calidad Ambiental ha consultado, según lo establecido en el artículo 8 del texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, a los siguientes órganos de las Administraciones Públicas afectadas y público interesado, el Proyecto de Explotación Ganadera de Ovino de Carne, en el término municipal de Jumilla, con el siguiente resultado:

CONSULTAS	RESPUESTAS
o Ayuntamiento de Jumilla	
o Confederación Hidrográfica del Segura	
o Dirección General de Ganadería y Pesca	
o Dirección General de Salud Pública	
o Dirección General del Medio Natural	
o Servicio de Vigilancia e Inspección Ambiental	X
o Dirección General de Cultura	X
o Ecologistas en Acción	X
o Anida	
o Fundación Global Nature de Murcia	
o Asociación Naturalistas del Sureste	
o Juncellus	

Tercero. Con fecha 14 de enero de 2008, desde la Dirección General de Calidad Ambiental se da traslado al promotor del informe sobre la amplitud y nivel de detalle del Estudio de Impacto Ambiental, según lo establecido en el artículo 7.2 del texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero.

Cuarto. El Ayuntamiento de Jumilla, en fecha 16 de enero de 2009, certifica que la publicidad del Estudio de Impacto Ambiental del asunto referido, se ha realizado conforme a lo establecido en el artículo 9 del texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, mediante la publicación

del mismo durante 30 días en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 255, del lunes 3 de noviembre de 2008, y la consulta a las Administraciones Públicas afectadas y público interesado. Durante dicho periodo de exposición al público, no se han presentado alegaciones al mismo

Asimismo certifica que se ha realizado el trámite de consultas a los organismos previamente consultados por el órgano ambiental del que se han recibido respuestas:

- Confederación Hidrográfica del Segura, en fecha 21 de octubre de 2008.
- Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, en fecha 31 de octubre de 2008.

Quinto. Mediante acuerdo de la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental, de fecha 20 de mayo de 2009, se ha realizado la valoración de los impactos ambientales que ocasionaría la ejecución del Proyecto de Explotación Ganadera de Ovino de Carne, en el término municipal de Jumilla, en los términos planteados por el promotor referenciado y examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha adoptado el siguiente acuerdo: “realizar propuesta de Declaración de Impacto Ambiental sobre la conveniencia de ejecutar el proyecto referido en el asunto, a los solo efectos ambientales, y con las condiciones que se recogen en la propuesta anexa a este acta.”

Sexto. La Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, de conformidad con lo establecido en el Decreto nº 325/2008, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Agricultura y Agua (B.O.R.M. n.º 232, de 4 de octubre de 2008).

Séptimo. El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, y la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

Dictar

Primero. A los solos efectos ambientales se formula declaración de impacto ambiental informando sobre la conveniencia de ejecutar este Proyecto de Explotación Ganadera de Ovino de Carne, en el término municipal de Jumilla, de conformidad con las medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en el Anexo a esta Declaración.

Esta Declaración de Impacto Ambiental favorable, se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o aprobaciones que sean preceptivos, para el válido ejercicio de la actividad proyectada de conformidad con la legislación vigente.

Segundo. Todas las medidas de control y vigilancia recogidas en el Estudio de Impacto Ambiental y las impuestas en las prescripciones técnicas de esta Declaración se incluirán en una Declaración Anual de Medio Ambiente que deberá ser entregada en la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental para su evaluación, antes del plazo establecido en la Normativa Autonómica vigente.

De acuerdo con el artículo 56 de la Ley 1/1995, el titular de la actividad deberá nombrar un operador ambiental responsable del seguimiento y adecuado funcionamiento de las medidas destinadas a evitar o corregir daños ambientales, así como de elaborar la información que periódicamente se demande desde la Administración. Esta designación se comunicará a la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental con carácter previo al inicio de las obras.

Tercero. Cada tres años se realizará por entidad colaboradora una Auditoría Ambiental, equivalente a la certificación señalada en el artículo 52.2 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, que verifique el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, el programa de vigilancia ambiental y demás medidas impuestas por la Administración Ambiental.

Cuarto. Esta Declaración de Impacto Ambiental deberá publicarse en todo caso, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo establecido en el artículo 12.3 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, y el artículo 22 del Reglamento aprobado por el Real Decreto 1131/1988 de 30 de septiembre.

Quinto. Según lo establecido en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto evaluado caducará si no se hubiera comenzado su ejecución en el plazo de cinco años. En tal caso, el promotor deberá iniciar nuevamente el trámite de Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto, previa consulta al órgano ambiental.

El promotor del proyecto deberá comunicar al órgano ambiental con la suficiente antelación, la fecha de comienzo de la ejecución del mismo.

Sexto. Remítase al Ayuntamiento de Jumilla, como órgano de la Administración que ha de dictar la Resolución Administrativa de autorización o aprobación del proyecto, según establece el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 1/2008 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos y el artículo 19 del Reglamento aprobado mediante el Real Decreto 1131/1988 de 30 de septiembre.

Murcia, a 28 de mayo de 2009.—El Director General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental, Francisco José Espejo García.

Anexo

El proyecto que ha sido objeto de Evaluación de Impacto Ambiental consiste en una explotación ovina de carne para 1.552 cabezas, en el paraje "Cañada El Judío", término municipal de Jumilla.

Tal y como se recoge en la documentación aportada por el promotor la explotación ocupa una superficie de 3.508,13 m². El proyecto se encuentra distribuido en una zona de edificaciones de 1.653,42 m², constituida por dos naves, y otra zona de patios de 1.854,71 m².

La explotación de ganado ovino para cebo consistirá en el pastoreo diario del ganado y su acopio en la cuadra correspondiente durante la noche.

La ubicación y disposición de las instalaciones objeto de este proyecto se establecen en el plano nº 2 "Instalación", de fecha julio de 2008, del Estudio de Impacto Ambiental presentado por el promotor.

Según los datos que se recogen en el informe del Servicio de Ordenación y Gestión de los Recursos Naturales de la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, de fecha 17 de febrero de 2009, la ubicación de las instalaciones no se encuentra en el ámbito de ningún espacio natural o monte público, ni de los hábitats de interés comunitario existentes en la Región de Murcia; así como tampoco se tiene constancia de la presencia de especies protegidas ni de vías pecuarias que pudieran condicionar el proyecto. Dicho informe concluye estimando que el proyecto no conllevará efectos negativos de relevancia sobre la conservación de los valores naturales existentes en la zona, siempre y cuando se lleven a cabo las medidas correctoras y el Programa de Vigilancia Ambiental propuesto en el Estudio de Impacto Ambiental.

Así pues, vistos los antecedentes descritos y la documentación aportada por el promotor, deberán llevarse a cabo las medidas y el Programa de Vigilancia Ambiental propuestos en el Estudio de Impacto Ambiental, así como las medidas que se recogen a continuación:

1. Medidas relacionadas con la Calidad Ambiental.

a. El proyecto que ha sido objeto de Evaluación deberá incorporar documentalmente antes del inicio de su ejecución las prescripciones técnicas, condiciones de funcionamiento y medidas de prevención, correctoras y de control que se establezcan en las autorizaciones específicas que en materia de residuos, contaminación atmosférica y vertidos de aguas residuales o efluentes líquidos que, en su caso, le sean de aplicación.

b. El titular de la explotación deberá estar inscrito en el Registro de Pequeños Productores de Residuos Peligrosos de la Región de Murcia, en el caso de que su producción anual de residuos peligrosos no supere las 10 t.

c. El destino de los estiércoles o compost debe ser compatible con lo establecido en la planificación regional en materia de residuos.

d. Otros residuos:

- Los residuos tales como medicamentos, productos químicos, etc., serán gestionados por empresa debidamente autorizada para tal fin. Así mismo, merecerá especial atención la implantación del correspondiente plan de minimización de residuos peligrosos.

- Los cadáveres y restos de tejidos animales serán gestionados conforme a las determinaciones de la normativa vigente en materia de sanidad animal.

e. Delimitación de áreas.

En función de la naturaleza de los procesos y operaciones de la actividad, ésta se delimitará en las pertinentes áreas diferenciadas de modo que se evite en todo momento la mezcla fortuita de sustancias (materias o residuos) principalmente de carácter peligroso, que supongan un aumento en el riesgo de contaminación o accidente.

f. Identificación y clasificación de materiales contaminantes.

Los residuos se identificarán sobre la base de la Lista Europea de Residuos (LER) establecida en la Orden MAM 304/2002, de 8 de febrero (BOE nº 43, de 19 de febrero de 2002) y se clasificarán según su potencial contaminante en

Peligrosos, Inertes o No Peligrosos. Especial atención merecerán los residuos en fase acuosa.

g. Recogida, transporte, almacenamiento y registro documental.

- Almacenamiento: Los materiales contaminantes, tanto los de carácter peligroso, como los no peligrosos y también los inertes, debidamente identificados, se recogerán, transportarán, conducirán y, en su caso, se almacenarán, envasarán y/o etiquetarán, en zonas independientes, como paso previo para su reutilización, valorización o eliminación (incluido tratamiento, vertido o emisión).

- Separación: Se evitará aquellas mezclas de materiales contaminantes que supongan un aumento de su peligrosidad o dificulten su reutilización, valorización o eliminación. Por otro lado, todo residuo o material contaminante potencialmente reciclable o valorizable, deberá ser destinado a estos fines, evitando su eliminación en todos los casos posibles. En consecuencia, deberán ser recogidos, transportados, conducidos y almacenados en las condiciones adecuadas de separación por materiales para su correcta valoración. Especial atención recibirán los residuos en fase acuosa, cuyo vertido deberá ser debidamente justificado en relación con la normativa en materia de residuos y en materia de vertidos líquidos.

- Registro documental: Se mantendrán los pertinentes registros documentales del origen, los tipos y cantidades de materiales contaminantes y las materias primas relacionadas con los mismos, de los muestreos y determinaciones analíticas realizadas, de las operaciones aplicadas, incluido almacenamiento, de las instalaciones y medios utilizados y de los destinos finales de dichos materiales.

h. Las redes de recogida de aguas pluviales serán de carácter separativo.

i. Prevención de la contaminación.

- No podrá disponerse ningún envase, depósito o almacenamiento de residuos sobre el mismo suelo o sobre una zona conectada a red de recogida y evacuación de aguas alguna.

- Recogida de fugas y derrames: Los residuos producidos tras una fuga, derrame o un accidente (incendio y consiguientes operaciones de extinción, etc.), así como los materiales contaminantes procedentes de operaciones de mantenimiento, reparación, limpieza, lavado, etc., de edificios, instalaciones, vehículos, recipientes o cualquier otro equipo o medio utilizado, deberán ser controlados, recogidos y tratados, recuperados o gestionados de acuerdo con su naturaleza y se aportará documentación acreditativa a la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental de que tal condición ha sido cumplida.

- Control de fugas y derrames: Como sistema pasivo de control de fugas y derrames de materiales contaminantes, residuos y/o lixiviados, la actividad dispondrá de los elementos constructivos necesarios (soleras y cubetos sin conexión directa a red de desagüe alguna, cubiertas, cerramientos, barreras estancas, detección de fugas, etc.), que eviten la dispersión y difusión incontrolada en el medio (aire, agua o suelo) de los contaminantes constituyentes de los residuos. Los materiales que integren tales elementos serán resistentes a las condiciones de trabajo que deban soportar y compatibles con las características de los materiales y residuos con los que puedan estar en contacto.

j. Envases usados y residuos de envases. En aplicación de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases se debe contemplar el siguiente caso:

- Envases comerciales o industriales: Como consecuencia de la Disposición Adicional Primera de la Ley 11/1997 (y salvo que los responsables de su puesta en el mercado hayan decidido voluntariamente someterse a lo establecido en el artículo 6 (Sistemas de Depósito, Devolución y Retorno (SDDR)) o en la sección 2.ª del capítulo IV de dicha Ley (Sistemas Integrados de Gestión (SIG)), para los envases industriales o comerciales, cuando estos envases pasen a ser residuos, se estará obligado a entregarlos de acuerdo con el artículo 12 de la citada Ley. En este artículo se establece que deberán ser entregados en las condiciones adecuadas de separación por materiales a un agente económico para su reutilización, a un recuperador, a un reciclador o a un valorizador autorizado.

k. En todo momento se controlarán las molestias por olores y/o ruidos, eliminándose en origen mediante aplicación de medidas preventivas en las operaciones causantes de las mismas.

Cuando las medidas de este tipo no sean efectivas, de modo complementario, se deberá proceder al cerramiento de aquellas instalaciones donde se generan los olores y/o ruidos. En su caso, se realizará el control del ambiente interior de los recintos objeto de cerramiento, así se controlará y adecuará las emisiones gaseosas al exterior de modo que el cese de las molestias por olores sea efectivo.

l. Se deberá garantizar en todo momento el cumplimiento de lo establecido en el Decreto nº 48/1998, de 30 de julio, de Protección del Medio Ambiente frente al Ruido, o en la ordenanza municipal correspondiente de ser más restrictiva, adoptando, en su caso, las medidas necesarias para que se cumplan los valores límite de ruido establecidos en la normativa aplicable para los distintos usos del suelo.

2. Otras Medidas

a. De acuerdo con el informe de la Confederación Hidrográfica del Segura, de fecha 21 de octubre de 2008:

- En caso de que se prevean vertidos a Dominio Público Hidráulico, el titular debe solicitar autorización de vertido ante el citado organismo.

- En caso de ocupación de la zona de policía de Dominio Público Hidráulico se requerirá autorización de dicho organismo, a menos que el correspondiente Plan de Ordenación Urbana, otras figuras de ordenamiento urbanístico, o planes de obras de la Administración, hubieran sido informado por el Organismo de Cuenca y hubieran recogido las oportunas previsiones formuladas al efecto.

- Previo al inicio de la actividad deberá estarse en posesión del contrato de suministro, concesión, etc., para el abastecimiento de agua procedente del pozo situado en la parcela del peticionario.

- Tanto en el proyecto como en las fases de funcionamiento y clausura deberán respetarse al máximo la hidrología superficial y el drenaje natural de la zona.

b. De acuerdo con el informe de la Dirección General de Salud Pública, de fecha 24 de julio de 2007, en caso de disponer de sistemas de climatización para el control de la humedad y la temperatura del recinto que utilicen agua en su funcionamiento y emitan aerosoles, deberán cumplir tanto en diseño,

funcionamiento y mantenimiento, con la normativa de prevención y control de la legionelosis. Se tendrá en cuenta que la humidificación de ambientes interiores debe realizarse sin productos químicos.

3. Programa de Vigilancia Ambiental.

El Programa de Vigilancia Ambiental garantizará el cumplimiento de las medidas protectoras y correctoras contenidas en el Estudio de Impacto Ambiental y las incluidas en el presente anexo de prescripciones técnicas; básicamente deberá incluir, entre otras cuestiones, el control de la eliminación y tratamiento de los residuos generados, de los efluentes líquidos y de las emisiones atmosféricas (medidas de control y reducción de la generación de olores).

El Programa de Vigilancia Ambiental se presentará anualmente ante el órgano sustantivo y ante este órgano ambiental acompañando a la declaración anual de medio ambiente.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

10586 Orden de 16 de junio de 2009, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se establecen los plazos de presentación de solicitudes de admisión de alumnos para el curso 2009/2010 en centros sostenidos con fondos públicos para cursar formación profesional del sistema educativo de grado medio y grado superior en la Región de Murcia.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, (LOE), introduce en su Capítulo III del Título II una nueva ordenación de la escolarización en centros sostenidos con fondos públicos que conlleva importantes modificaciones con respecto a la normativa anterior.

Asimismo, y de conformidad con la disposición transitoria decimonovena de la LOE, los procedimientos de admisión de alumnos se adaptarán a lo previsto en el Capítulo III del Título II de esa Ley a partir del curso académico 2007/2008.

Esta Administración ha iniciado el procedimiento de elaboración del Decreto de desarrollo de la LOE en esta materia. Hasta que no se apruebe dicho Decreto, se hace necesaria una orden que regule de forma provisional y exclusivamente para el próximo curso 2009/2010, las actuaciones a seguir en relación a este proceso de admisión.

Por lo tanto, en virtud del artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo primero del Decreto nº 329/2008, de 3 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, que establece que "La Consejería de Educación, Formación y Empleo es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Gobierno, en materia de educación reglada no universitaria; trabajo; empleo, mediante la intermediación y orientación laboral; fomento de políticas activas de empleo y formación, incluida la formación ocupacional y continua y cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente".

Dispongo:

Primero. Plazo para la presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes de admisión en los centros docentes sostenidos con fondos públicos para cursar formación profesional del sistema educativo de grado medio y grado superior, para el curso académico 2009/2010, será el comprendido entre el 29 de junio y 10 de julio, ambos inclusive, para el turno ordinario, y del 1 al 10 de septiembre, ambos inclusive, para el turno extraordinario.

Segundo. Lugar de presentación de solicitudes

1. Las solicitudes de admisión se presentarán, dentro de los plazos establecidos, en el centro educativo que soliciten en primer lugar. En cada solicitud para grado medio o grado superior, según corresponda, se hará constar, por orden de preferencia, el ciclo o ciclos formativos que se desean cursar y el centro o centros docentes en los que soliciten ser admitidos.

2. Las solicitudes de admisión irán dirigidas al director o titular del centro correspondiente a la primera opción consignada. Cada interesado podrá solicitar hasta seis opciones por orden de preferencia, cada opción implica solicitar un ciclo formativo y el centro en el que se desea cursar.

Tercero. Difusión de la información

1. Toda la información relacionada con el proceso de admisión será difundida a los centros docentes con oferta de ciclos formativos sostenidos con fondos públicos.

2. Los centros docentes sostenidos con fondos públicos correspondientes al ámbito de aplicación de esta orden, realizarán la oportuna difusión del proceso de admisión para conocimiento de los interesados. Para ello, utilizarán, como mínimo, el tablón de anuncios del centro, pudiendo utilizar cuantos otros sistemas de información pública dispongan.

Cuarto. Gestión del proceso

1. El proceso de admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos se realizará atendiendo a las instrucciones correspondientes que serán gestionadas mediante la aplicación informática que determine la Dirección General de Centros, para cada uno los turnos y fases en los que se estructure la admisión.

2. Para la gestión de todo el proceso de admisión los centros docentes deberán utilizar dicha aplicación informática, sin perjuicio de las gestiones y comunicaciones que, en su caso, proceda realizar en otros soportes.

Quinto. Recursos contra la resolución de la admisión

Contra las resoluciones definitivas sobre la admisión de alumnos cabe recurso de alzada ante la Directora General de Centros en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, en virtud de los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Disposición Final. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra la presente Orden cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Consejería en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Dado en Murcia, a 16 de junio de 2009.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

10549 Resolución de 10-06-2009, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación de la tabla salarial del Convenio Colectivo de Trabajo para Estacionamientos y Servicios, S.A. (Estacionamiento controlado en la ciudad de Cartagena). Exp. 200944150013.

Visto el expediente de Tabla Salarial de Convenio Colectivo de Trabajo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE nº 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE nº 135, de 06.06.1981).

Resuelvo:

Primero.- Ordenar la inscripción en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, de la Tabla Salarial del Convenio Colectivo de Trabajo de Estacionamientos y Servicios, S.A. (Estacionamiento controlado en la ciudad de Cartagena), (Código de Convenio número 3001960) de ámbito Empresa, suscrito con fecha 30-01-2009 por la Comisión Negociadora del mismo, con notificación a la misma.

Segundo.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 10 de junio de 2009.—El Director General de Trabajo. Por delegación de firma, el Subdirector General de Trabajo (Resolución de 01.10.2007), Pedro Juan González Serna.

Acta de acuerdo final

Representación social

Don Salvador Ros Ruiz

Don Juan José García García

Don Miguel Ángel Teruel Bermejo

Representación empresarial

Don Domingo Vizcaíno Carmona

En la ciudad de Cartagena, siendo las 12:00 horas del día 30 de Enero de 2009 se reúnen en los locales de la Empresa Estacionamientos y Servicios, S.A., las Comisión Negociadora, al objeto de someter a la aprobación de las mismas la revisión salarial.

Después de diversas deliberaciones, las partes acuerdan:

1.- Dar por definitivo el aumento del I.P.C. anual referido al año 2008, en el 1,4%.

2.- Revisar y aprobar la tabla salarial del año 2008 en el I.P.C. real de dicho año (1,4%) más 1 punto, siendo un total de 2,40 %, sobre la tabla salarial vigente a 31 de Diciembre de 2007.

3.- Aprobar la tabla salarial para el año 2009, con el IPC previsto por el Gobierno para ese año 2%, más 1 punto, siendo el total el 3 %, que será revisada con el I.P.C. real del año 2009.

4.- Dar traslado de este acuerdo a la Autoridad Laboral para su registro y publicación en el B.O.P.

Sin más asuntos que tratar se da por finalizada la reunión, firmando los presentes en prueba de conformidad.

ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A.

ANEXO 1

Tabla salarial del personal adscrito al servicio de estacionamiento controlado y regulado de vehículos en la vía pública de la ciudad de Cartagena

Vigencia: 1 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2008 (revisión ipc definitiva)

CATEGORIAS	SALARIO BASE (Mensual)	P. ASISTENCIA (Mensual)	P. EXTRASAL. (Mensual)	PAGAS EXTRAS VER/NAV/ BENEF.	TOTAL ANUAL
ENCARGADO	905,88	409,12	125,93	905,88	20.008,80
OFC. 1ª. MANTENIMIENTO	869,95	157,29	125,93	869,95	16.447,89
CONTROLADOR	819,41	139,72	125,93	819,41	15.478,95
AUX. ADMINISTRATIVO	806,06	171,45	125,93	806,06	15.659,46
JEFE DE CENTRO	1.077,25	412,72	125,93	1.615,90	24.238,50

ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A.

ANEXO 1

Tabla salarial del personal adscrito al servicio de estacionamiento controlado y regulado de vehículos en la vía pública de la ciudad de Cartagena

Vigencia: 1 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2009

CATEGORIAS	SALARIO BASE (Mensual)	P. ASISTENCIA (Mensual)	P. EXTRASAL. (Mensual)	PAGAS EXTRAS VER/NAV/ BENEF.	TOTAL ANUAL
ENCARGADO	933,06	421,40	129,71	933,06	20.609,22
OFC. 1ª MANTENIMIENTO	896,05	162,01	129,71	896,05	16.941,39
CONTROLADOR	844,00	143,92	129,71	844,00	15.943,56
AUX. ADMINISTRATIVO	830,25	176,60	129,71	830,25	16.129,47
JEFE DE CENTRO	1.109,57	425,11	129,71	1.664,39	24.965,85

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

10550 Resolución de 11-06-2009, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación de la Tabla Salarial del Convenio Colectivo de Trabajo para Bunge Ibérica, S.A. (Antes Molturación y Refino S.A. Moyresa). Exp. 200944150014.

Visto el expediente de Tabla Salarial de Convenio Colectivo de Trabajo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE n.º 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE n.º 135, de 06.06.1981).

Resuelvo:

Primero.- Ordenar la inscripción en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, de la Tabla Salarial del Convenio Colectivo de Trabajo de Bunge Iberica, S.A. (Antes Molturación y Refino S.A. Moyresa), (Código de Convenio número 3002382) de ámbito Empresa, suscrito con fecha 20-05-2009 por la Comisión Negociadora del mismo, con notificación a la misma.

Segundo.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 11 de junio de 2009.—El Director General de Trabajo. Por Delegación de firma, el Subdirector General de Trabajo (Resolución de 01.10.2007), Pedro Juan González Serna.

ANEXO 1**TABLA SALARIAL PROVISIONAL AÑO 2009**

	SALARIO BASE ANUAL	RETRIBUCION BRUTA ANUAL POR TODOS LOS CONCEPTOS
GRUPO I. Personal Técnico, Administrativo y Mercantil		
Oficial Administrativo 1ª		18.059,30
Oficial Administrativo 2ª		15.536,69
Auxiliar Administrativo		13.065,55
Jefe de turno	16.333,13	26.462,57
GRUPO II. Personal Especialista y No Cualificado		
Operario de planta	14.989,40	24.979,67
Ayudante de planta	14.269,65	23.914,38
Peón con turno	11.541,36	18.628,13
Auxiliar de Laboratorio		16.000,00

* La distribución del salario bruto anual por todos los conceptos se fija en 14 pagas de 30 días, siendo todas ellas de igual importe.

ANEXO 2**HORAS EXTRAORDINARIAS AÑO 2009**

GRUPO I. Personal Técnico, Administrativo	HORAS EXTRAS ESTRUCTURALES SUSTITUCION	HORAS EXTRAS ESTRUCTURALES NORMALES
Oficial Administrativo 1ª		24,73
Oficial Administrativo 2ª		24,73
Auxiliar Administrativo		24,73
Jefe de turno	24,73	24,73

GRUPO II. Personal Especialista y No Cualificado	HORAS EXTRAS ESTRUCTURALES SUSTITUCION	HORAS EXTRAS ESTRUCTURALES NORMALES
Operario de planta	24,73	24,73
Ayudante de planta	24,73	24,73
Peón con turno	24,73	24,73
Auxiliar de Laboratorio	24,73	24,73

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

10551 Resolución de 11-06-2009, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación de la tabla salarial del convenio colectivo de trabajo para empresas cosecheras y productoras de fruta, uva de mesa y otros productos. Exp. 200944150015.

Visto el expediente de Tabla Salarial de Convenio Colectivo de Trabajo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE n.º 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE n.º 135, de 06.06.1981).

Resuelvo:

Primero.- Ordenar la inscripción en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, de la Tabla Salarial del Convenio Colectivo de Trabajo de empresas cosecheras de fruta, uva de mesa y otros productos (Código de Convenio número 3001555) de ámbito Sector, suscrito con fecha 14-05-2009 por la Comisión Negociadora del mismo, con notificación a la misma.

Segundo.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 11 de junio de 2009.—El Director General de Trabajo. Por Delegación de firma, El Subdirector General de Trabajo (Resolución de 01.10.2007), Pedro Juan González Serna.

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO PARA LAS EMPRESAS COSECHERAS Y PRODUCTORAS DE FRUTAS, UVA DE MESA Y OTROS PRODUCTOS AGRICOLAS Y SUS TRABAJADORES DE LA REGION DE MURCIA

En Murcia, siendo las diez horas del día 14 de mayo de 2009 se reúnen los miembros de la Comisión Paritaria del citado Convenio en los locales de APOEXPA (Asociación de Productores-Exportadores de Frutas y Otros Productos Agrarios), sito en calle San Martín de Porres, 3, 1.º, 30001 Murcia. Integran la Comisión Paritaria del citado Convenio, las siguientes personas:

Representación social: Por UGT, D. Ricardo Ortega Ortega y D. Pedro José Palazón Pérez y CC.OO., D. José Angel Rubio Martínez.

Representación empresarial: Por APOEXPA D.ª Esther Gómez Yelo y D. Joaquín Gómez Carrasco con la asistencia de Juan Antonio Gálvez Peñalver.

Ambas partes negociadoras se reconocen como interlocutores válidos y con legitimación y representación suficiente.

PRIMERO.- Se procede a la actualización de las tablas salariales con vigencia desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2009 siendo éstas el resultado de aplicar un incremento del IPC Nacional real del año 2008 (1,4%) más un 0,8%,

resultando un incremento del 2,2% sobre las tablas salariales del año 2008. Se adjunta como Anexo n.º I la Tabla Salarial para su publicación en el B.O.R.M.

A tal fin se acuerda:

En virtud de lo dispuesto en el artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores, acuerdan las partes dar traslado del presente Acuerdo a la Dirección General de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Murcia, para su depósito, registro y publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Y en prueba de conformidad, firman todos y cada uno de los asistentes, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

TABLAS DE SALARIOS - AÑO 2009		subida =	2,2		
CATEGORÍAS PROFESIONALES					
Técnicos y Administrativos	Salario Base Mensual	Total Anual	Hora Extra		
Técnico grado superior	1630,97	23073,84	19,05		
Técnico grado medio o asimilado	1352,9	19180,92	15,83		
Técnico especialista	1255,27	17814,07	14,71		
Capataz titulado	1221,24	17337,62	14,32		
Oficial	1198,9	17024,84	14,06		
Auxiliar	932,68	13297,75	10,98		
Listero/a	768,07	10993,31	9,08		
Oficios Clásicos	Salario Base Diario	Total Anual	Hora Extra		
Mecánicos/Conductores Vehículos	33,1	14308,87	11,67		
Conductores maquinaria agrícola	31,15	13479,26	11		
Oficial	32,96	14248,06	11,62		
Ayudante	28,17	12210,96	9,95		
Albañiles y Oficios varios	32,96	14248,06	11,62		
Especialistas montaje invernaderos	33,3	14391,4	11,74		
Otros oficios - Trabajadores fijos					
Sin cualificar	26,54	11519,58	9,44		
Caseros	27,13	11772,26	9,6		
Guardias jurados o particulares	26,67	11575,32	9,44		
Especialistas agrícolas	28,73	12448,57	10,26		
Especialistas de riego y goteo	27,41	11891,17	9,8		
Capataces no titulados	31,76	13739,87	11,2		
Cabezalero/a o jefe de equipo	26,67	11575,32	9,54		
Viveristas	27,45	11906,91	9,69		
Tractoristas	31,34	13563,37	11,19		
Reparadores maquinaria agrícola	35,11	15161,25	12,52		
Especialistas maquinaria agrícola	27,69	12006,81	9,79		
Fijos Discontinuos y Eventuales	Salario Hora Global	SalarioDía Global (6 horas y 40 min.)	Total Anual	Hora Extra	
Sin cualificar	6,34	42,2	11519,58	9,44	
Guardias jurados o particulares	6,37	42,4	11575,32	9,44	
Especialistas agrícolas	6,85	45,6	12448,57	10,26	
Tractoristas y conductores maquinaria agrícola	7,46	49,69	13563,37	11,19	
Reparadores de maquinaria	8,34	55,55	15161,25	12,52	
Especialista de riego y goteo	6,54	43,56	11891,17	9,8	
Cabezalero/a o jefe de equipo	6,37	42,4	11575,32	9,54	
En el salario hora global y salario día global de los trabajadores fijos discontinuos y eventuales se encuentran incluidas.					

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

10552 Resolución de 11-06-2009, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación de Tabla Salarial y Calendario Laboral del Convenio Colectivo de Trabajo para Forespan, S.A. Exp. 200944140002.

Visto el expediente de Tabla Salarial y Calendario Laboral de Convenio Colectivo de Trabajo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE n.º 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE n.º 135, de 06.06.1981).

Resuelvo:

Primero.- Ordenar la inscripción en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, de Tabla Salarial y Calendario Laboral del Convenio Colectivo de Trabajo de Forespan, S.A. (Código de Convenio número 3001972) de ámbito Empresa, suscrito con fecha 2-02-2009 por la Comisión Negociadora del mismo, con notificación a la misma.

Segundo.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 11 de junio de 2009.—El Director General de Trabajo. Por Delegación de firma, el Subdirector General de Trabajo (Resolución de 01.10.2007), Pedro Juan González Serna.

Acta de Reunión de la comisión paritaria de Convenio Colectivo de la empresa Forespan, S.A. Fabricación de Muebles de Madera

PARTE EMPRESARIAL

D. Amancio Alfocea Zamora

D. José Álvarez López

D. Francisco Ortiz Castillo

PARTE SOCIAL COMISION PARITARIA

D. Ginés Gregorio Gil

D. Antonio Martínez Calmache

D. Jesús Jiménez García

D. Juan Feo. Gómez Meseguer

D. Isidro Muñoz Ortiz

ASESORES. Juan Fernández Bernal

En El Palmar, Murcia, 2 de febrero de 2009, siendo las 10:00 horas en los Locales de la empresa, se reúnen las personas relacionadas al margen, miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de la empresa Forespan, S.A. Código de Convenio n.º 3001972 de ámbito de empresa.

Abierta la sesión, tras el oportuno debate, las partes llegan a los siguientes acuerdos

1.º Aprobar la tabla salarial para el año 2009, ANEXO II, con los incrementos pactados en el artículo 29 del convenio.

2.º Aprobar el calendario laboral para el año 2009, ANEXO III.

3.º Se acuerda delegar en D. Juan Fernández Bernal, para que se realice los trámites oportunos a efecto de registro y publicación ante los órganos competentes.

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 12 horas.

Empresa.—Comisión paritaria.

Anexo II

Tabla Salarial 2009

Mensuales	S. Base	Incentivos	Actividad	Transporte Día	Bolsa
Gerente	2605.17				66,11
Director Técnico	2412.22	90,15		3,25	66,11
Oficial Admtvo.de 1.ª	1861.37	90,15		3,25	66,11
Auxiliar Admtvo.	1469.70	52,04		3,25	66,11
DIARIOS					
Jefe de Taller	59.08	0,80	1,32	3,25	66,11
Jefe de Área o Servicio	59.08	0,80	1,32	3,25	66,11
Encargado de Sección	55.64	0,80	1,32	3,25	66,11
Oficial 1 Preparador	52.92	0,80	1,32	3,25	66,11
Ofic. 1.ª	50.51	0,80	1,32	3,25	66,11
Ofic. 2.ª	49.37	0,80	1,32	3,25	66,11
Especialista	48.22	0,80	1,32	3,25	66,11
Ayudante	47.32	0,80	1,32	3,25	66,11

TABLAS SALARIALES 2009.

Salarios 2008 + 2% IPC PREVISTO + 2% de incremento salarial.



ANEXO III

CALENDARIO LABORAL

EMPRESA FORESPAN S.A

2009

Día	Enero	Febr	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept	Oct	Nov	Dic	Día
1	N			8,75	FN	8,75	8,75		8,75	8,75		8,75	1
2	FC	8,75	8,75	8,75		8,75	8,75		8,75	5	8,75	8,75	2
3		8,75	8,75	5		8,75	5	V	8,75		8,75	8,75	3
4		8,75	8,75		8,75	8,75		V	5		8,75	5	4
5	FC	8,75	8,75		8,75	5		V		8,75	8,75		5
6	FN	5	5	8,75	8,75		8,75			8,75	5		6
7	8,75			8,75	8,75		8,75	V	8,75	8,75		FN	7
8	8,75			8,75	5	FC	8,75		8,75	8,75		FN	8
9	5	8,75	8,75	FN			8,75		8,75	5	8,75	8,75	9
10		8,75	8,75	FN		8,75	5	V	8,75		8,75	8,75	10
11		8,75	8,75		8,75	8,75		V	5		8,75	5	11
12	8,75	8,75	8,75		8,75	5				FN	8,75		12
13	8,75	5	5	FC	8,75		8,75	V		8,75	5		13
14	8,75			FL	8,75		8,75		FC	8,75		8,75	14
15	8,75			8,75	5	8,75	8,75	FN	FL	8,75		9	15
16	5	8,75	8,75	8,75		8,75	8,75		8,75	5	8,75	9	16
17		8,75	8,75	5		8,75	5	V	8,75		8,75	9	17
18		8,75	8,75		8,75	8,75		V	5		8,75	5	18
19	8,75	8,75	FN		8,75	5		V		8,75	8,75		19
20	8,75	5	FC	8,75	8,75		8,75	V		8,75	5		20
21	8,75			8,75	8,75		8,75	V	8,75	8,75		V	21
22	8,75			8,75	5	8,75	8,75		8,75	8,75		V	22
23	5	8,75	8,75	8,75		8,75	8,75		8,75	5	8,75	V	23
24		8,75	8,75	5		8,75	5	8,75	8,75		8,75	V	24
25		8,75	8,75		8,75	8,75		8,75	5		8,75	FN	25
26	8,75	8,75	8,75		8,75	5		8,75		8,75	8,75		26
27	8,75	5	5	8,75	8,75		8,75	8,75		8,75	5		27
28	8,75			8,75	8,75		8,75	5	8,75	8,75		V	28
29	8,75			8,75	5	8,75	8,75		8,75	8,75		V	29
30	5		8,75	8,75		8,75	8,75		8,75	5	8,75	V	30
31			8,75				5	8,75				V	31
I otal	18	20	20	18	20	20	23	6	20	21	21	12	219,0
Días													
Total	142,5	160	163,75	146,25	160	160	182,5	48,75	160	165	168,75	94,5	1.752,0
Horas													

Vacaciones 23 días laborables

TOTAL JORNADA AÑO 2009

1.752,0

FN: Fiesta Nacional

FR: Fiesta regional FL: Fiesta Local V:

FC: Fiesta Convenio

Vacaciones

FORESPAN S.A

COMITÉ DE EMPRESA

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

10555 Resolución de 18 de junio de 2009, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se establecen criterios generales para la determinación de necesidades reales de profesorado en escuelas de educación infantil, colegios de educación infantil y básica, colegios de educación infantil y primaria y centros de educación especial.

Al amparo de lo establecido en el Capítulo II del Título V de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación se publicó la Orden de 21 de junio de 2007 (B.O.R.M. de 23 de julio) por la que se establecen criterios generales para la determinación de necesidades reales de profesorado en escuelas de educación infantil, colegios de educación infantil y primaria y centros de educación especial.

El apartado segundo de la referida Orden de 21 de junio de 2007 establece que corresponde a la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, la resolución de cuantas dudas se planteen en la interpretación y cumplimiento de lo dispuesto en la citada Orden, y la actualización o temporalización, en su caso, de los criterios contenidos en la misma para cada curso escolar.

En su virtud, y al objeto de consolidar una enseñanza de calidad al tiempo que se asegure el que todos los centros públicos dispongan de los recursos humanos apropiados y suficientes para la adecuada atención educativa a la diversidad de su alumnado que asiste a los mismos, vistas las propuestas efectuadas por los diferentes órganos directivos de esta Consejería y oídas las organizaciones sindicales, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 16.Uno de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia,

Resuelvo:

Primero.- Establecer los criterios para la determinación de las necesidades reales de profesorado en Escuelas de Educación Infantil, Colegios de Educación Infantil y Primaria y Centros de Educación Especial.

Segundo.- La presente Orden entrará en vigor a día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Criterios para la determinación de las necesidades reales de profesorado en escuelas de educación infantil, colegios de educación infantil y primaria y centros de educación especial

I.- PLANTILLA DE ESCUELAS DE EDUCACIÓN INFANTIL, COLEGIOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA Y CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL

Las escuelas de educación infantil y los colegios de educación infantil y primaria tendrán la plantilla que se especifica en el anexo I. Asimismo los centros de educación especial tendrán la plantilla que se especifica en el anexo II.

II.- JORNADA LECTIVA SEMANAL DEL PROFESORADO.

1.1. Profesorado del Cuerpo de Maestros que imparte docencia en centros de educación infantil, infantil y primaria y centros de educación especial:

El horario lectivo del profesorado que tenga jornada completa constará de 23 horas lectivas semanales y estará formado por las horas de docencia directa, así como por las horas de cómputo lectivo, incluidos los períodos de recreo.

Excepcionalmente, se podrá llegar a un máximo de veinticuatro horas lectivas cuando la distribución horaria del centro lo exija sin que puedan tener 24 periodos lectivos un porcentaje del profesorado superior al 25% del total del profesorado del centro.

1.2. Sustitución parcial de la jornada lectiva por actividades de otra naturaleza sin reducción de sus retribuciones.

Los funcionarios del Cuerpo de Maestros que imparten enseñanzas en escuelas de educación infantil, colegios de educación infantil y primaria, y centros de educación especial, tendrán una sustitución parcial de la jornada lectiva por actividades de otra naturaleza sin reducción de sus retribuciones de dos horas semanales para aquellos funcionarios docentes mayores de 55 años y menores de 65 a 31 de diciembre de 2009.

En aquellos centros en los que el número de horas de reducción por este concepto sea superior a 6 se les dotará del correspondiente tiempo parcial. Este incremento será adicional al que figura en las tablas de los anexos I y II y se reflejará en sus plantillas una vez resueltos los procesos de adjudicación de puestos del mes de septiembre.

III.- CÓMPUTOS HORARIOS

1.1. Apoyos, refuerzos, recuperaciones y atención al alumnado en casos de ausencias del profesorado.

Con objeto de asegurar los apoyos necesarios para el alumnado que ha promocionado a la etapa o ciclo siguiente sin alcanzar los objetivos, así como para llevar a cabo planes específicos de refuerzo o recuperación de las competencias básicas de los alumnos que repiten el último curso de un ciclo en educación primaria y para asegurar la continuidad del proceso educativo del alumnado en los casos de ausencias o retrasos del profesorado, los centros dispondrán de 5,5 horas por grupo de alumnos de educación primaria para llevar a cabo estas actuaciones.

1.2. Coordinaciones.

a) Coordinadores de ciclo, una hora semanal por cada tres grupos de alumnos del ciclo o fracción.

b) Responsable de medios informáticos, una hora semanal por cada cuatro grupos o fracción igual o superior a dos, siendo como máximo tres horas, en los centros de más de cuatro unidades.

c) Coordinadores de medios informáticos y audiovisuales, una hora a la semana.

d) Responsable de la biblioteca y de los recursos documentales, una hora por cada seis grupos de alumnos o fracción.

e) Representante del centro en el Centro de Profesores y Recursos, una hora a la semana.

f) Maestros encargados de forma voluntaria de las actividades deportivas y artísticas fuera del horario lectivo, una hora por cada seis grupos de alumnos o fracción.

g) Programas de Bibliotecas.

h) Programa de Deporte Escolar, el profesorado que organice y participe en actividades de deporte escolar convocadas y autorizadas por la Administración autonómica regional dispondrá de hasta 5 horas semanales. Será el centro, en función de su autonomía y de sus recursos, quién decida si son lectivas o complementarias, siempre que no suponga necesidades adicionales de profesorado, pudiéndose designar sólo un responsable por centro.

i) Programas europeos.

j) Coordinador de Prevención de riesgos laborales, 3 horas en los centros de 9 o más unidades. Será el centro, en función de su autonomía y de sus recursos, quien decida si son lectivas o complementarias.

k) Coordinador de Educación para la Salud, hasta 2 horas semanales. Será el centro, en función de su autonomía y de sus recursos, quien decida si son lectivas o complementarias.

1.3. Composición del equipo directivo.

1. En los centros con nueve o más unidades habrá director, secretario y jefe de estudios.

2. En los centros con seis o más unidades, y menos de nueve, habrá director y secretario. El director asumirá las funciones del jefe de estudios.

3. En los centros con menos de seis unidades, el director asumirá las funciones del jefe de estudios y del secretario. Las funciones del secretario en el Consejo Escolar serán asumidas por el maestro miembro del consejo que designe el director.

4. Los centros con 5 unidades que cuenten con transporte y comedor escolar dispondrán de director y secretario, asumiendo las funciones del jefe de estudios el director.

1.4. Reducciones horarias por el desempeño de cargos directivos.

Los miembros del equipo directivo impartirán, según las unidades de cada centro y siempre que estén cubiertas las necesidades horarias de su especialidad, las siguientes horas lectivas a grupos de alumnos:

Número de unidades del centro	Horas lectivas a grupos de alumnos de los cargos directivos	
	Centros ordinarios	Centros con comedor o transporte escolar
1	18,5	15,5
2	16,5	13,5
3	14,5	11,5
4	12,5	9,5
5	10,5	13
De 6 a 8	13	10
De 9 a 17	10	7
De 18 a 27	7	4
De 28 o más	4	1

En uso de la autonomía pedagógica y organizativa de los centros, se podrá redistribuir la totalidad de las horas entre los miembros del equipo directivo, previa conformidad entre sus componentes.

IV- RATIOS ALUMNADO PARA ALGUNAS MATERIAS/ENSEÑANZAS

4.1. Ratios máximas:

a) Ratios en unidades puras.

Se establece, con carácter general, para las enseñanzas de Educación Infantil y Primaria, lo dispuesto en el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre (BOE de 10 de diciembre), que fija en sus artículos 10 y 14 un número máximo de 25 alumnos por unidad escolar en Educación Infantil y Educación Primaria.

Las unidades de alumnado de educación infantil de 3, 4 y 5 años, así como las de educación primaria de 1.º, 2.º, 3.º y 4.º que tengan una ratio superior a 25 se desdoblarán siempre y cuando exista disponibilidad de espacios en el centro.

b) Ratios en agrupamientos mixtos:

Educación Infantil:

Unidades con alumnado de 3, 4 y 5 años: 14 alumnos.

2.1 Unidades con alumnado de 3 y 4 años o 4 y 5 años: 18 alumnos.

Educación Primaria:

Unidades con alumnado de un mismo ciclo (1.º y 2.º; 3.º y 4.º; 5.º y 6.º): 18 alumnos

Unidades con alumnado de tres cursos de educación primaria: 14 alumnos.

Educación Infantil y Primaria:

Unidades con alumnado de 3, 4 y 5 años de Educación Infantil y 1.º y 2.º de Primaria): 14 alumnos.

c) Dotación adicional de profesorado.

En aquellos centros de educación infantil y primaria, en los que la ratio global del centro sea igual o superior a veintitrés alumnos se les dotará con un profesor adicional.

V.- MEDIDAS DE ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECÍFICAS

5.1. Medidas de compensación educativa

De conformidad con lo establecido en las Instrucciones sobre compensación educativa dirigidas a los centros educativos de la Región de Murcia, de la Dirección General de Enseñanzas Escolares, y la Orden de 16 de diciembre de 2005, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se establecen y regulan las aulas de acogida en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Región de Murcia, se consideran como medidas de atención al alumnado con necesidades de compensación educativa:

Medidas organizativas	Alumnos grupo	N.º horas máximo
GRUPOS DE APOYO	8-15	8
AULAS TALLER	10-15	18
AULAS DE ACOGIDA N-I	10-15	15
AULAS DE ACOGIDA N-II	10-15	12
AULAS DE ACOGIDA NIVEL III	10-15	8

5.2. Puestos de Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje.

El profesorado de apoyo de Pedagogía Terapéutica y de Audición y Lenguaje atenderá al alumnado con necesidades educativas especiales significativas y permanentes, asociadas a discapacidad psíquica, sensorial, física y alteraciones graves de la personalidad, siempre en colaboración con el profesor tutor y, en

su caso, con el resto de los profesores. Así mismo participará en el diseño y puesta en práctica de las adaptaciones curriculares necesarias para el alumnado con inteligencia límite y aquellos alumnos que presenten trastorno de déficit de atención con hiperactividad.

La proporción entre el número de alumnos con necesidades educativas especiales y superdotados intelectualmente, y el número de profesorado de apoyo necesario de las especialidades de Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje será la que resulte de aplicar la siguiente tabla, graduándose el intervalo en función del tipo y gravedad de la discapacidad.

PROPORCIONES DE PLANTILLA DE PROFESORADO/ALUMNADO CON ADAPTACIONES SIGNIFICATIVAS (Escolarizado en centros públicos ordinarios)		
PROFESORADO DE PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1 profesor cada 8-11 alumnos	
PROFESORADO DE AUDICIÓN Y LENGUAJE	1 profesor cada 15-25 alumnos	

PROPORCIONES DE PLANTILLA DE PROFESORADO/ALUMNADO CON ADAPTACIONES MUY SIGNIFICATIVAS (Escolarizado en centros públicos de Educación Especial y Aulas Abiertas Especializadas)		
PROFESORADO DE PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	ETAPA DE INFANTIL	ETAPA BÁSICA Y TVA
	1/3-5	1/ 4-6
PROFESORADO DE AUDICIÓN Y LENGUAJE	1/12-18	1/12-18

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Fdo: José María Ramírez Burgos

ANEXO I**ESTRUCTURA DE LOS CENTROS**
(Número de unidades de Educación Primaria)

Especialidades	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
Inglés	1	1	1	1	1	2	2	3	3	3	3	4	4	4	4	4	4	5	5	5	5	5	6	6
Francés	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Educación Física	Iti	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
Música	Iti	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2
Educación Primaria	0	0	1	3	4	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	17	18	18	20	21	22	23	24	25
Pedagogía Terapéutica*	En función del nº alumnos con necesidades educativas especiales																							
Audición y Lenguaje	En función del nº alumnos con necesidades educativas especiales																							
Puestos a definir por el centro	0	0,5	0	0,5	0,5	0	0,5	0,5	0	0,5	1	0,5	0	0,5	0,5	0	0,5	0,5	0	0,5	0,5	1	1	1
TOTAL	2	3,5	5	7,5	8,5	11	12,5	14,5	16	17,5	19	20,5	22	23,5	24,5	26	27,5	29,5	31	32,5	33,5	35	37	38

ESTRUCTURA DE LOS CENTROS
(Nº. Unidades de Educación Infantil)

Especialidad	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
TOTAL	1	2	4	5,5	6,5	8	9	10	12	13	14	15

- Los centros con 12 o más unidades de educación primaria dispondrán, como mínimo de un profesor de Pedagogía Terapéutica siempre que tengan alumnado.
- Centros con ratio global ≥ 23 contarán con un profesor adicional.
- Centros en los que el número de horas de reducción docentes > 55 años sea superior a 6 horas se les dotará del correspondiente tiempo parcial.

ANEXO II**PLANTILLAS CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL****PERSONAL DOCENTE**

PERFIL	CRITERIO DOTACIÓN		
Maestros especialistas de Pedagogía Terapéutica	Según alumnos y etapa	Infantil 1/3-5	
		Básica / TVA 1/4-6	
Maestros especialistas de Audición y Lenguaje	Según alumnos y etapa	Infantil/Básica 1/12-18	
		TVA 1/15/20	
Profesores Técnicos de Formación Profesional	Según alumnos TVA 1/ 4-6		
Maestros especialistas Educación Física	1		
Maestros especialistas Música	1		
Maestros Religión	Según número de alumnos		
Profesor de Enseñanza Secundaria de Psicología y Pedagogía	1		
Apoyo distintas etapas	Según número de unidades	6-15	0,5
		16-20	1,0
		21-25	1,5
Apoyo centro de recursos	1		
Incremento por reducciones horarias (de Pedagogía Terapéutica, salvo que el centro estime otra prioridad)	$\left(\frac{2 \times N^{\circ} \text{ de maestros del centro} + N^{\circ} \text{ de unidades}}{23} \right)$		

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

10548 Convenio de cesión de datos entre la Tesorería General de la Seguridad Social y el Servicio Regional de Empleo y Formación, sobre autorización de acceso al Fichero General de Afiliación.

Visto el texto del Convenio de cesión de datos entre la Tesorería General de la Seguridad Social y el Servicio Regional de Empleo y Formación sobre autorización de acceso al Fichero General de Afiliación, suscrito por el Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación en fecha 4 de mayo de 2009 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio de cesión de datos entre la Tesorería General de la Seguridad Social y el Servicio Regional de Empleo y Formación sobre autorización de acceso al Fichero General de Afiliación.

Murcia, 16 de junio de 2009.—El Secretario General, José Daniel Martín González

Convenio de cesión de datos entre la Tesorería General de la Seguridad Social y el Servicio Regional de Empleo y Formación, sobre autorización de acceso al Fichero General de Afiliación

En Madrid, a 4 de mayo de 2009

Reunidos

De una parte, D. Javier Aibar Bernad, Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, nombrado para dicho cargo mediante el Real Decreto 838/2004, de 23 de abril (BOE n.º 100, de 24 de abril).

De otra parte, D. Ginés Antonio Martínez González, Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, nombrado para dicho cargo mediante el Decreto del Consejo de Gobierno número 110/2005, de 23 de septiembre (B.O.R.M. n.º 222, de 26 de septiembre), y autorizado para este acto según el Acuerdo de Consejo de Gobierno adoptado en su reunión de fecha 6 de marzo de 2009.

Ambas partes se reconocen con capacidad suficiente para suscribir el presente Convenio y a tal efecto

Exponen

1) El Real Decreto 1314/1984, de 20 de junio, por el que se regula la estructura y competencias de la Tesorería General de la Seguridad Social (en adelante, TGSS), atribuye en su artículo 1.a) las competencias en materia

de inscripción de empresas y la afiliación, altas y bajas de los trabajadores, materia regulada posteriormente por el artículo 3 del Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas y bajas de los trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 84/1996, de 26 de enero. A tales efectos, en virtud de lo establecido en el artículo 52 del citado Reglamento, corresponde a la TGSS el mantenimiento de un registro de trabajadores con la correspondiente identificación por cada Régimen del Sistema de la Seguridad Social, así como los beneficiarios y demás personas sujetas a la obligación de cotizar. Dicho registro está integrado en el Fichero General de Afiliación cuya titularidad ostenta asimismo este Servicio Común.

2) El artículo 66, punto 1.º de la Ley General de la Seguridad Social, conforme a la nueva redacción dada por el artículo 6 de la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social establece que "los datos, informes o antecedentes obtenidos por la Administración de la Seguridad Social en el ejercicio de sus funciones tienen carácter reservado y solo podrán utilizarse para los fines encomendados a la TGSS, sin que puedan ser cedidos o comunicados a terceros, salvo que la cesión o comunicación tengan por objeto, entre otros supuestos, los recogidos en el apartado d) "la colaboración con cualesquiera otras Administraciones Públicas para la lucha contra el fraude en la obtención o percepción de ayudas o subvenciones a cargo de fondos públicos incluidos los de la Unión Europea, así como en la obtención o percepción de prestaciones incompatibles en los distintos Regímenes del Sistema de la Seguridad Social".

3) El Servicio Regional de Empleo y Formación es un organismo autónomo creado por la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, dotado de personalidad jurídica propia, adscrito en la actualidad a la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al que se atribuyen las competencias asumidas por dicha Comunidad Autónoma en materia de políticas activas de empleo, en virtud de los Reales Decretos 374/1995 y 375/1995, ambos de 10 de marzo, en materia de programas de apoyo al empleo y de ejecución de la legislación laboral, del Real Decreto 522/1995, de 26 de marzo, en materia de gestión de formación profesional ocupacional, y del Real Decreto 468/2003, de 25 de abril, sobre traspaso de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo, en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación.

4) Así el artículo 2, apartado 1, de la citada Ley 9/2002, de creación del organismo, dispone que éste se constituye para la realización, orientada al pleno empleo estable y de calidad, de todas aquellas actividades de fomento, formación para el empleo y de intermediación en el mercado laboral, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Murcia. Y el mismo artículo, en su apartado 2, añade que es el organismo administrativo encargado de impulsar, desarrollar y ejecutar la política regional en materia de empleo mediante la intermediación y orientación laboral, el fomento de políticas activas de empleo y la formación profesional, tanto ocupacional como continua, de acuerdo con los programas de formación profesional en vigor.

Por cuanto antecede, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio con arreglo a las siguientes

Cláusulas

Primera.-

El Convenio tiene por objeto fijar las condiciones y términos de la colaboración entre la TGSS y el Servicio Regional de Empleo y Formación, para facilitar el acceso a dicho Organismo a las bases de datos del Fichero General de Afiliación. En lo que respecta a la forma y características de la autorización, asignación, funcionamiento y demás condiciones del acceso al Fichero General de Afiliación, se deberán ajustar a lo que se establece en la Orden Ministerial de 17 de enero de 1996 (BOE de 25 de enero).

Segunda.-

La cesión de información procedente de las bases de datos de la TGSS tiene como finalidad exclusiva el desarrollo de las concretas funciones sobre políticas activas de empleo, atribuidas por el ordenamiento jurídico al Servicio Regional de Empleo y Formación que justifican su cesión.

Por el presente Convenio, la TGSS autoriza al Servicio Regional de Empleo y Formación el acceso a las siguientes transacciones del Fichero General de Afiliación:

ATI61: consulta general de trabajadores

ACC62: consulta de cuentas de cotización

Tercera.-

La TGSS y el Servicio Regional de Empleo y Formación deberán ajustarse a lo estipulado en los siguientes puntos:

1.º- La TGSS realizará la autorización inicial de acceso a las transacciones del Fichero General de Afiliación a que se refiere el presente Convenio.

2.º- La configuración del acceso objeto del presente Convenio habrá de cumplir los siguientes principios establecidos por la Orden de 17 de enero de 1996, sobre control de acceso al sistema informático de la Seguridad Social:

- Confidencialidad, de manera que se asegure que la información está disponible solamente para aquellos usuarios que estén debidamente autorizados para acceder a la misma y que se utiliza exclusivamente por aquéllos para sus cometidos concretos de gestión en la forma, tiempo y condiciones determinados en la autorización respectiva.

- Integridad, garantizando que únicamente los usuarios autorizados, y en la forma y con los límites de la autorización, puedan crear, utilizar, modificar o suprimir la información.

- Disponibilidad, de forma que los usuarios autorizados tengan acceso a la información en la forma y cuando lo requieran para los exclusivos cometidos de la gestión encomendada.

3.º- La administración del sistema se basará en la asignación de perfiles de autorización a los distintos usuarios de acuerdo con las funciones desempeñadas por los mismos. En este sentido, la TGSS asignará un perfil de usuario autorizador con nivel 4, y éste a su vez dará de alta tantos códigos de usuario como sean necesarios para la realización de las funciones de gestión encomendadas.

A los efectos del presente apartado se denomina "usuario" a las personas autorizadas para acceder al sistema informático pero sin facultad para dar de alta en SILCON a otros usuarios ni transferir autorización alguna. Estos serán identificados con el nivel U.

El usuario autorizador dado de alta realizará la asignación de perfiles, entendiéndose como tal la anotación en SILCON de las transacciones a las que puede acceder un determinado autorizado (usuario) por razón de su puesto de trabajo.

4.º-EL usuario administrador/autorizador y subsidiariamente, el Servicio Regional de Empleo y Formación, es responsable de la asignación de perfiles de autorización a los usuarios, que deben corresponderse con las necesidades de gestión y vigilará la correcta utilización de las autorizaciones concedidas.

5.º-Todos los usuarios autorizados a acceder al sistema deberán quedar identificados y autenticados, de forma que en todo momento pueda conocerse el usuario y los motivos por los que se accedió a la correspondiente información contenida en el sistema. Para ello en el momento de autorizar un usuario se cumplimentarán todos los campos exigidos tales como características del puesto de trabajo e información complementaria, número de teléfono, fax, etc.

6.º- Cada usuario tendrá un único código de acceso y será responsable de los accesos que se realicen con su código y contraseña personal.

7.º- Cuando algún usuario, ya sea autorizador o autorizado, pase a desempeñar un nuevo puesto de trabajo en distinta unidad de gestión o cause baja en el trabajo de forma voluntaria, o sea objeto de suspensión de empleo, se procederá a la baja del código de usuario. Por otra parte se establecerán controles en cuanto al tiempo de inactividad de los usuarios que pasarán a la situación de cancelados una vez transcurridos tres meses sin acceder al Fichero General de Afiliación. También se dispondrá de la posibilidad de establecer fechas de caducidad de acceso al sistema por parte de usuarios y limitaciones en el horario de conexión.

Cuarta.-

Todos los usuarios identificados, así como sus responsables en el Servicio Regional de Empleo y Formación, deben tener el conocimiento de que la copia de programas y/o uso de datos de carácter personal en tareas impropias son operaciones ilegales que pueden dar lugar a responsabilidades administrativas y, en concreto, las establecidas en el Título VII de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, así como a responsabilidades de cualquier otra naturaleza, incluso penales, razón por la cual cuando, por cualquier medio, se tengan indicios de la utilización de datos, antecedentes, registros o informes con finalidad distinta a la propia gestión asignada al usuario, o su difusión indebida, infringiendo así el deber de secreto profesional, se pondrán dichos hechos en conocimiento del interlocutor de la Tesorería General de la Seguridad Social definido a estos efectos, al objeto de procurar la adopción de las medidas pertinentes entre ambas partes.

A fin de dar a conocer estas responsabilidades, en todas las altas de usuarios realizadas se deberá cumplimentar un documento donde se especificarán los compromisos adoptados por el usuario, en los términos que se indican en esta cláusula y en el anexo que se adjunta a este Convenio. Dicho documento quedará en poder del autorizador de nivel 4, si bien podrá ser remitido a la TGSS si ésta lo solicita.

Quinta.-

El control y seguridad de los datos suministrados se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en el Reglamento de Desarrollo de esta Ley Orgánica, aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, y en los Documentos de Seguridad aprobados por la TGSS.

Sexta.-

El Organismo cesionario acepta y asume por el presente documento que la cesión de datos se produce a los fines exclusivos que se especifican en este Convenio, por lo que cualquier otro uso que se haga de dichos datos constituirá un incumplimiento del presente Convenio que facultará a la Tesorería para exigir las responsabilidades oportunas.

El Organismo cesionario será responsable frente a la Tesorería y frente a terceros de cualquier reclamación derivada del uso indebido que se haga por los usuarios de los datos cedidos, eximiendo a la TGSS de cualquier responsabilidad a este respecto. La Tesorería podrá repetir contra el Organismo cesionario por cualquier indemnización que deba satisfacer derivado de dicho incumplimiento.

Séptima.-

A través de los sistemas y medios informáticos de auditoría que facilite la TGSS, como órgano cedente, el órgano cesionario deberá realizar las actividades de control que garanticen la debida custodia y adecuada utilización de los datos recibidos y cualquier otra actividad encaminada a garantizar la correcta forma y justificación del acceso a los ficheros o bases en que aquéllos figuren incluidos.

Para llevar a efecto lo señalado en el párrafo anterior, la TGSS se compromete a proporcionar la asistencia necesaria a los responsables que se designen por el órgano cesionario.

El órgano cesionario se compromete a que cada acceso quede justificado con la causa o expediente que lo hubiera motivado.

Octava.-

1.- Sin perjuicio de lo anterior, la TGSS se reserva la facultad de:

A.- Controlar, supervisar y/o auditar los accesos o la utilización que se de a los datos recibidos, para lo cual podrán llevarse a efecto cualesquiera otros controles accesorios o complementarios por la Unidad Nacional de Auditorías de la Tesorería General de la Seguridad Social.

B.- Solicitar, en cualquier momento, las aclaraciones o la información complementaria que se estime precisa o conveniente por la TGSS sobre la corrección de los accesos, la custodia o la utilización de la información cedida.

C.- Suspender las autorizaciones y desactivar los perfiles de aquellos usuarios que hubieren realizado accesos de riesgo, entendiendo por tales todos aquellos en los que no quede acreditada su correspondencia con los fines para los que hubieran sido utilizados.

2.- El órgano cesionario acepta someterse a todas las actuaciones de control y supervisión que puedan acordarse por la Unidad Nacional de Auditorías de la TGSS, al objeto de verificar la adecuada obtención y utilización de la información cedida y de las condiciones normativas o convencionales que resultan de aplicación.

Novena.-

La TGSS se reserva la facultad de revisar en cualquier momento posterior a la firma del presente Convenio, las formas de acceso a los datos protegidos ya sea a través de acceso directo a ficheros, soporte físico o conexión telemática o electrónica, y la limitación de las mismas por razones técnicas, por modificación de los contenidos de los ficheros a raíz de mejoras introducidas en los mismos, por falta de uso de las transacciones o por otras razones que pudieran suponer alteración de las condiciones pactadas en este Convenio.

Décima.-

Si como consecuencia de las actuaciones de control o auditoría, o por causa de denuncia o comunicación se detectase cualquier tipo de irregularidad relacionada con la utilización de datos, antecedentes, registros o informes con finalidad distinta a la propia gestión del órgano cesionario, se abrirán de inmediato diligencias en orden al completo esclarecimiento y, en su caso, a la exigencia de responsabilidades con traslado, si procede, a la autoridad judicial correspondiente

Undécima.-

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma. Desde esa fecha se entenderá extinguido el Convenio suscrito el 23 de noviembre de 2004, entre el Servicio Regional de Empleo y Formación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la TGSS, para la autorización de acceso al Fichero General de Afiliación.

Duodécima.-

El presente Convenio tendrá una vigencia de un año, contado a partir del día de su firma, a cuyo término se entenderá tácitamente prorrogado por periodos de un año, salvo denuncia por cualquiera de las partes con una antelación mínima de un mes a la fecha de su vencimiento.

Decimotercera.-

Ambas partes aceptan la sumisión expresa a los Juzgados y Tribunales de Madrid capital para todas las cuestiones derivadas del cumplimiento o interpretación del presente Convenio.

En prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente documento, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados al comienzo.

Por la Tesorería General de la Seguridad Social, el Director General, Javier Aibar Bernad.—Por el Servicio Regional de Empleo y Formación, el Director General, Ginés A. Martínez González

Anexo I

D./D.^a con DNI..... y adscrito/a al Servicio Regional de Empleo y Formación, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el presente documento

COMUNICA

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, y 6 de la Orden de 17 de enero de 1996, sobre control de accesos al sistema informático de la Seguridad Social, en el caso de que las funciones que desarrolle o los trabajos que realice conlleven su alta como usuario del sistema informático, adquiere el compromiso de utilizar las transacciones con los fines exclusivos de gestión para los que sea autorizado y está obligado a guardar el secreto profesional sobre los datos de que tenga conocimiento, siendo responsable de todos los accesos que se realicen a los ficheros informáticos mediante su contraseña personal y el código de acceso facilitado.

Que el incumplimiento de las obligaciones indicadas, el acceso a la información por usuario no autorizado, la asignación de procesos o transacciones no necesarios para la función encomendada y la falta de custodia o secreto de la identificación personal de acceso, dará lugar a la exigencia de responsabilidades administrativas, en concreto las establecidas en el Título VII de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, así como a responsabilidades de cualquier otra naturaleza, incluso penales.

....., a..... de..... de 2.....

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Cultura y Turismo

10558 Orden de 18 de junio de 2009 de la Consejería de Cultura y Turismo, por la que se amplía el plazo de ejecución de las actuaciones que se subvencionaron al amparo de la Orden de 24 de abril de 2008, de la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes, por la que se convocan subvenciones a Entidades Locales de la Región de Murcia para inversiones en infraestructuras y equipamientos de teatros, auditorios y otros centros culturales.

La Consejería de Cultura, Juventud y Deportes, en el ejercicio de las competencias que tenía atribuidas, publicó la Orden de 24 de abril de 2008 (B.O.R.M. n.º 125, de 30 de mayo), por la que se convocan subvenciones a Entidades Locales de la Región de Murcia para inversiones en infraestructuras y equipamientos de teatros, auditorios y otros centros culturales.

Dicha Orden, en su artículo 15, establece que el plazo de ejecución de las actuaciones subvencionadas finalizará el día 30 de junio de 2009.

Concurriendo en dicha convocatoria diversas dificultades alegadas por los beneficiarios para llevar a cabo la ejecución de los proyectos subvencionados, resulta previsible la imposibilidad de ejecutarlos dentro de los plazos que establece esta convocatoria.

Todo ello aconseja la ampliación de los plazos fijados para la realización y justificación de las actuaciones subvencionadas, evitando así el consiguiente reintegro de las mismas.

Por ello, conforme a las facultades que me atribuye el artículo 38 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia

Dispongo

Establecer la ampliación del plazo de ejecución de las actuaciones subvencionadas hasta el 31 de marzo de 2010, y por consiguiente la ampliación del plazo de justificación hasta el 30 de septiembre de 2010.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo o ser impugnado directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 18 de junio de 2009.—El Consejero de Cultura y Turismo.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda

10612 Corrección de errores.

Advertido error en la publicación del anuncio n.º 9462, aparecido en el BORM n.º 130 de fecha 8 de junio de 2009, página 30050, en el apartado 4, se rectifica en los siguientes términos:

Donde dice: Financiado con Fondos FEDER a través del Eje 7, Asistencia Técnica, del Programa operativo FEDER 2007-2013. Porcentaje de cofinanciación: 80%

Debe decir: Financiado con Fondo de Cohesión a través del Eje 7, Asistencia Técnica, del Programa Operativo Fondo de Cohesión-FEDER, 2007-2013. Porcentaje de cofinanciación: 80%.

La publicación del presente anuncio no supone la concesión de nuevo plazo para la presentación de proposiciones.

Murcia a 16 de junio de 2009.—El Secretario General, Luis Alfonso Martínez Atienza.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

10497 Anuncio de licitación para contrato de obras

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Agua.
- b) Dependencia de tramita el expediente: Servicio de Contratación. Sección II.
- c) Número de expediente: II-68/09.

2.- Objeto del Contrato:

- a) Descripción: "Ampliación del abastecimiento de agua potable a la zona norte de Calabardina, T.M. de Aguilas (Murcia)".
- b) Plazo de ejecución: 3 meses.

3.- Tramitación, procedimiento y adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto con un único criterio de adjudicación.

4.- Presupuesto base de la licitación:

El presupuesto total, es de 552.078,32 € + 88.332,53 € (IVA).

5.- Garantía provisional: 11.041,57 €.

6.- Garantía definitiva: 27.603,92 €

7.- Financiación: Cofinanciación prevista con Fondo Cohesión de la U.E.

8.- Requisitos específicos del contratista:

Clasificación como contratista de obras, en Grupo E, Subgrupo 1, categoría d.

9.- Obtención de documentación e información:

- a) Obtención: Papelería Técnica Universidad, S.A.
C/ Puerta Nueva, 6, Tlfno. 968 248173.

La documentación podrá obtenerse hasta dos días antes del plazo en que finalice la presentación de ofertas.

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas se pueden obtener en Internet, en la página web www.carm.es.

- b) Información: Sección de Contratación II de esta Consejería, en Plaza Juan XXIII de Murcia C.P. 30008. Tlfno. 968.362.556 y 968.362.542, Fax nº 968.366.646 de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

10.- Presentación de ofertas:

- a) Plazo: Durante los veintiséis (26) días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o día festivo.
- b) Documentación a presentar: Sobre nº 1 (Documentación de capacidad y solvencia); sobre nº 2 (Proposición económica); todo ello según contenidos expresados en el punto 3, de la Cláusula 7.ª del Pliego de Administrativas.

c) Lugar de presentación: Registro General del Organismo adjudicador, en Plaza Juan XXIII, s/n, 30008 Murcia.

d) Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el Art 80.4 del Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas.

11.- Apertura de documentación:

El segundo día siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de coincidir en sábado o festivo, en el domicilio del Organismo adjudicador.

12.- Apertura de ofertas económicas:

La apertura de las ofertas económicas se realizará transcurridos tres días a contar desde la fecha de apertura de documentación, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de coincidir en sábado o festivo, en el domicilio del Organismo adjudicador, y a las 13 horas.

13.- Gastos de anuncios:

El importe del presente anuncio será a cargo del adjudicatario.

Murcia, 15 de junio de 2009. El Secretario General: Francisco Moreno García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

10501 Anuncio de notificación de la Orden, de fecha 27 de abril de 2009, resolutoria del recurso de alzada interpuesto por don Cristóbal Corbalán Ruiz y varios, contra la Resolución de la Dirección General de Ganadería y Pesca de 17 de septiembre de 2008, recaída en el expediente sancionador 1/08.

Iniciada sin efecto, domiciliariamente, la presente notificación, de acuerdo con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento, por este medio, a don Pedro Martínez Sánchez, cuyo último domicilio conocido es Plaza Reyes Católicos, 36. 5.º I. 03204. Elche. Alicante, que con fecha 27 de abril de 2009 el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Agua ha dictado la siguiente Orden:

“Visto el escrito presentado por don Cristóbal Corbalán Ruiz y varios, con CIF/NIF n.º 73.399.754, por el que interpone recurso de alzada contra la Resolución de la Dirección General de Ganadería y Pesca, de fecha 17 de septiembre de 2008, recaída en el expediente sancionador 010/08, el informe emitido por el citado centro directivo, así como la demás documentación obrante en el expediente y considerando los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de Derecho:

Antecedentes de hecho

PRIMERO.- Mediante la Resolución sancionadora impugnada, se impusieron a los recurrentes, con carácter solidario, dos multas de 3.001 euros cada una, por la comisión de dos infracciones administrativas graves, tipificadas en los artículos 84.1 y 84.23 de la Ley 8/2003, de 24 de abril, de sanidad animal (falta de identificación y falta de la documentación sanitaria de traslado correspondiente a una res bovina de lidia), constatadas mediante Denuncia de la Guardia Civil de fecha 2 de agosto de 2007.

SEGUNDO.- Contra dicha Resolución, notificada a los interesados a través de su publicación en el B.O.R.M. de fecha 29 de octubre de 2008, y su exposición en los tablones de edictos de los Ayuntamientos correspondientes, se interpone por éstos recurso de alzada, con fecha de registro de entrada de 27 de noviembre de 2008, en el que, en síntesis, alegan lo que estiman oportuno a su derecho.

TERCERO.- El referido recurso, junto con el expediente y preceptivo informe es remitido, para su resolución, por el Centro Directivo, autor del acto recurrido, de conformidad con el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Fundamentos de derecho

PRIMERO.- En primer lugar, los recurrentes manifiestan defectos en la práctica de la notificación, alegando indefensión causada por la notificación del expediente sancionador a través de anuncio en el B.O.R.M., que entienden disconforme a

derecho porque debería haberse llevado a cabo en el lugar señalado como domicilio a efectos de notificaciones y porque debería contener el texto íntegro de la resolución.

Dicha alegación merece ser desestimada, por cuanto la práctica de la notificación ha sido efectuada conforme a derecho, ya que la notificación a través de edictos y publicación en el B.O.R.M., se encuentra expresamente prevista en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para aquellos supuestos en que los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, cuando intentada la notificación, ésta no se hubiese podido practicar.

Asimismo, en el artículo 61 de la misma Ley, se contempla la posibilidad de publicación de "una somera indicación del contenido del acto y del lugar donde los interesados podrán comparecer, en el plazo que se establezca, para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia de su conocimiento".

En el presente procedimiento n.º 010/08, queda constatado en el expediente, el intento de notificación de la resolución sancionadora a cada uno de los interesados, en los domicilios indicados por los mismos en sus escritos de alegaciones, así como el rechazo de la notificación efectuado por cinco interesados, y los avisos dejados a los ocho interesados restantes, en los que se les señalaba el intento de notificación practicado, la posibilidad de comparecer en cualquier momento en las dependencias administrativas para conocer el texto íntegro de la resolución, así como la publicación edictal y en el B.O.R.M. que correspondía realizar.

A la vista de lo anterior, ha de señalarse que en la práctica de la notificación de la resolución impugnada se ha seguido rigurosamente lo estipulado en el artículo 59 de la Ley 30/1992, por lo que en ningún caso se ha causado indefensión alguna.

SEGUNDO.- En segundo lugar, los recurrentes manifiestan infracción al principio de legalidad, por la falta de atribución de potestad sancionadora mediante norma con rango de Ley en materia de epizootias, producción y sanidad animal y de la producción agroalimentaria.

Dicha alegación tampoco puede ser estimada, ya que la potestad sancionadora de la Dirección General de Ganadería y Pesca cumple con el principio de legalidad previsto en el artículo 127.1 de la Ley 30/1992, ya que deriva de la Ley 8/2003, de 24 de abril, de sanidad animal, cuyo Título V "Inspecciones, infracciones y sanciones" tiene carácter básico, y cuyo artículo 3, relativo a la autoridad competente, atribuye a las Comunidades Autónomas competencia en todos los aspectos relacionados con dicha Ley (excepto los artículos referidos en exclusiva al Estado), entendiéndose por el Tribunal Supremo en su Sentencia de 18 de enero de 1999, que "como ha afirmado el TC (SSTC 87/1985, 227/1998 y 195/1996, la atribución competencial de la potestad sancionadora ha de reconocerse al que tiene la competencia sobre la materia en la que se ejerce".

La atribución de la potestad sancionadora de la Dirección General de Ganadería y pesca, ha de completarse con la referencia al Decreto 4/2003, de 31 de enero, por el que se regula la atribución de competencias para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia de epizootias, producción y sanidad animal y de la producción agroalimentaria, por el que se da cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 127.2 de la Ley 30/1992, relativo al ejercicio de la potestad

sancionadora por los órganos administrativos que la tengan expresamente atribuida por una norma de rango legal o reglamentario.

TERCERO.- Los recurrentes alegan falta de atribución expresa de competencia sancionadora para la tramitación del procedimiento sancionador a favor del Servicio de Sanidad Animal.

Dicha alegación merece ser igualmente desestimada, ya que de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, mediante el Decreto citado 4/2003, se atribuye a la Dirección General de Ganadería y Pesca, la potestad sancionadora en la materia, operando como órgano instructor del procedimiento que implica toda sanción, la unidad administrativa integrada en aquélla, el Servicio de Sanidad Animal, que ejerce las funciones correspondientes en la materia, de acuerdo con el Decreto 20/2005, de 28 de enero, por el que establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Agua, entre las que se encuentra la vigilancia y control del movimiento pecuario, así como la tramitación y propuesta de resolución de los expedientes sancionadores en la materia.

CUARTO.- En la siguiente alegación, los recurrentes alegan falta de identificación de condición de quienes se designan como instructor y secretario.

En el acuerdo de iniciación del procedimiento, se identifican al instructor y al secretario del procedimiento, con expresa indicación del régimen de recusación de los mismos, dando así cumplimiento al artículo 13 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, por lo que la alegación relativa a este aspecto no procede ser estimada.

QUINTO.- Se alega la falta de acreditación de la condición de funcionario y adscripción al Servicio de inspección de quien instruye el Acta que da origen al expediente.

Sobre esta alegación ha de señalarse que en contra de lo manifestado por los interesados, la condición de funcionario del inspector veterinario actuante en la fecha de la inspección que motiva la incoación del expediente sancionador, y su adscripción al Servicio de Sanidad Animal, resulta acreditada mediante el Acta de inspección n.º AA0014072, así como en el propio acuerdo de iniciación del procedimiento en el que se hace constar dicha circunstancia.

En cualquier caso, ha de indicarse que, los hechos que motivan la incoación del expediente, resultan constatados, además de en la inspección realizada por el inspector veterinario el 31 de julio de 2007, en la actuación de la Guardia Civil el 27 de julio de 2007, que quedó reflejada mediante la Denuncia de fecha 2 de agosto de 2007, gozando los mismos de la presunción de veracidad y valor probatorio, de conformidad con el artículo 137.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

SEXTO.- En la quinta alegación, se alega Infracción procedimental causante de indefensión, manifestando la omisión de la posibilidad de identificar la procedencia de la vaquilla, ya que la única participación reconocida por los interesados fue llevar a cabo la organización del festejo, sin que la Administración haya realizado investigación alguna tendente a determinar la procedencia de la vaquilla.

Según consta en el expediente, los interesados fueron requeridos por Agentes de la Guardia Civil sobre la procedencia del animal, manifestando que "no revelaban datos de la ganadería de procedencia" y ratificándose en que la

res carecía de documentación sanitaria alguna. Posteriormente, a lo largo de la tramitación del procedimiento sancionador incoado por la falta de identificación y de la documentación sanitaria de traslado, los interesados tampoco han acreditado la identidad del animal, siendo imposible entonces determinar el origen del animal.

Asimismo, ha de tenerse en cuenta que de acuerdo con el artículo 7 d) y 39.3 de la Ley 8/2003, de sanidad animal, la obligación de identificación corresponde a los titulares de las explotaciones ganaderas a las que pertenezcan los animales, o a los propietarios o responsables de los mismos, siendo en el presente caso, y de acuerdo con los preceptos citados, los organizadores del festejo en el que es utilizada la vaquilla, los poseedores y/o responsables de la misma, y por tanto, de su adecuada identificación.

SÉPTIMO.- En la sexta alegación, denominada "Infracción consistente en la falta de identificación de la res", los recurrentes alegan: 1.º Atipicidad de la conducta, no consideración de "explotación", 2.º Falta de condición del sujeto responsable de quien suscribe, 3.º Inaplicabilidad de lo dispuesto en el Real Decreto 1980/1998, de 18 de septiembre, y en 4.º lugar, Indefensión.

En cuanto a la atipicidad de la conducta, se hace referencia a los artículos 2 y 6 del Real Decreto 1980/1998, de 18 de septiembre, por el que se establece un sistema de identificación y registro de los animales de la especie bovina, manifestando que ninguno de los inculpadados realizan, ni han realizado, actividad ganadera alguna, en los términos previstos en los citados preceptos, siendo su único objetivo llevar a cabo la organización de un festejo taurino.

Al respecto, ha de señalarse que, como organizadores de un festejo taurino, se encuentran sujetos, no sólo a las obligaciones previstas en la normativa reguladora de los espectáculos taurinos, sino también a los requisitos y obligaciones establecidas en la normativa en materia de producción y sanidad animal.

Concretamente, el artículo 7 de la Ley 8/2003, de sanidad animal, establece las obligaciones de los particulares, entre los que se encuentran los propietarios o responsables de los animales, de tener debidamente identificados sus animales, circunstancia que no concurre en el presente caso, en el que los interesados, teniendo en cuenta la definición de "poseedor", recogida en el artículo 2 del Real Decreto 1980/1998, como "cualquier persona física o jurídica responsable de los animales, con carácter permanente o temporal, incluso durante el transporte o en un mercado", eran los poseedores y/o titulares de la res bovina, aunque fuese con carácter temporal y por tanto, responsables del cumplimiento de lo dispuesto en la citada Ley 8/2003.

En cuanto al término "Explotación" al que también se refieren los recurrentes, en contra de lo manifestado en el recurso, los lugares en los que se lleven a cabo espectáculos taurinos, se encuentran incluidos en la definición que la Ley 8/2003, recoge sobre "Explotación" como "Cualquier instalación, construcción o, en el caso de cría al aire libre, cualquier lugar en el que se tengan, críen o manejen animales o se expongan al público, con o sin fines lucrativos. A estos efectos, se entenderán incluidos..., los centros en que se lleven a cabo espectáculos taurinos".

En cuanto a la alegación relativa a la "falta de condición de sujeto responsable de quien suscribe", en la que manifiestan que las obligaciones incumplidas recaen sobre quienes ostenten la condición de titulares de explotación, condición de la

que carecen los inculpados, ya que éstos se han limitado a alquilar temporalmente la vaquilla para la organización del festejo taurino, manifestar que, como se ha expuesto anteriormente, la responsabilidad de identificación recae sobre los propietarios o responsables de los animales, de acuerdo con los ya citados artículos 7 y 39.3 de la Ley 8/2003, siendo los recurrentes, en el momento en que se constatan los hechos imputados, los responsables y/o poseedores del animal y, por tanto, responsables de su identificación, conforme con la definición establecida en el artículo 2 del Real Decreto 1980/1998.

En cuanto a la alegación relativa a la “inaplicabilidad de lo dispuesto en el Real Decreto 1980/1998, de 18 de septiembre, al caso que nos ocupa”, en la que consideran que la aplicación de dicha norma viene circunscrita en cuanto que el animal de la especie bovina tiene como destino la producción o comercialización como carne, y no cuando su destino sea la organización de un festejo taurino.

Dicha alegación merece ser igualmente desestimada, ya que la obligación de identificación es extensible a todos los animales de la especie bovina, tal y como se establece en el artículo 2 del mencionado Real Decreto 1980/1998, sin hacer distinción entre las diferentes razas bovinas. A tales efectos, los bovinos de raza de lidia son considerados como animales de producción.

Finalmente, se alega indefensión, por estimar que los inculpados desconocen de donde deriva su responsabilidad, dado los términos confusos e imprecisos utilizados por la administración al no describirse de manera concreta cuál es la conducta típica en la que supuestamente han incurrido, desconociendo qué se les imputa.

Al respecto ha de indicarse, que según consta en el expediente, tanto en el acuerdo de iniciación como en la propuesta de resolución se especificaron con claridad los hechos imputados, argumentándose suficientemente tanto en la propuesta de resolución como en la resolución del expediente la contestación a los escritos de alegación presentados.

OCTAVO.- En la séptima alegación, referida a la “Infracción consistente a la ausencia de la documentación sanitaria”, los recurrentes reproducen los argumentos relatados en el apartado anterior, manifestando asimismo que la organización del festejo taurino, consistente en la suelta y exhibición de una vaquilla se realiza durante los días 21 y 22 de julio, y por tanto, durante un periodo inferior al legalmente establecido para la exigencia de la documentación de identificación de bovinos en supuestos de movimientos del animal referidos en el artículo 9 del Real Decreto 1980/1998.

Esta alegación no puede ser estimada ya que, teniendo en cuenta el Informe del Servicio de Sanidad Animal, emitido en relación al recurso presentado, el artículo 9.5 del Real Decreto 1980/1998, al que se refieren los recurrentes, “no se refiere a la documentación sanitaria de traslado, sino al documento de identificación bovina (DIB) establecido en el citado Real Decreto 1980/1998 y, en concreto, dicho artículo se refiere a la posibilidad de no proceder a expedir un nuevo DIB (que incluye el cambio de poseedor del animal) cuando se produzca un movimiento de un animal hacia una nueva explotación por un periodo inferior a 4 días, sin que dicha posibilidad exima en ningún momento de la adecuada y correcta identificación que debe presentar el animal bovino (marcas auriculares para la identificación individual de cada animal y documento de identificación bovina – DIB), así como de la correspondiente documentación sanitaria de traslado”.

NOVENO.- En la última alegación, los recurrentes alegan una defectuosa calificación de las infracciones, así como de la graduación de la sanción, manifestando que las infracciones deberían calificarse como leves, de acuerdo con los artículos 83.1 y 83.11 de la ley 8/2003, e imponerse la sanción mínima de 600 euros.

Sobre esta alegación, ha de señalarse que la calificación de las infracciones como leves, resulta imposible de admitir, por impedimento del principio de tipicidad previsto en el artículo 129 de la Ley 30/1992, conforme al cual el ámbito de aplicación fáctico conformante de las infracciones ha de coincidir con los hechos probados, coincidencia que en este caso no se observa entre los hechos constatados en las Actas y en la Denuncia de la Guardia Civil, y los que conforman las infracciones previstas en el artículo 83, dado que tanto la falta de identificación como la falta de la documentación sanitaria pertinente, que se desprende de la actividad inspectora, no concurre con la descripción fáctica que conforman la infracciones pretendidas (las previstas en los apartados 1 y 11 del artículo 83), en la que únicamente concurren simples irregularidades sin trascendencia directa para la sanidad animal.

Por todo lo expuesto, se consideran probados los hechos constitutivos de la infracciones señaladas y procedentes las sanciones impuestas en la resolución recurrida.

DÉCIMO.- La competencia de esta Consejería para resolver el referenciado recurso viene delimitada por el Decreto 20/2005, de 28 de enero, (B.O.R.M. de 3 de febrero), por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura y Agua.

UNDÉCIMO.- En la tramitación del presente recurso se han tenido en cuenta las normas procedimentales contenidas en los artículos 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En su virtud, vistos los preceptos legales citados y demás disposiciones concordantes de pertinente aplicación, he resuelto la desestimación del recurso de alzada interpuesto por don Cristóbal Corbalán Ruiz y varios, con CIF/NIF nº 73.399.754, contra la Resolución de la Dirección General de Ganadería y Pesca, de fecha 17 de septiembre de 2008, recaída en el expediente sancionador 010/08."

Lo que en cumplimiento del artículo 58 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Vd. significándole que la citada Orden resolutoria pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, establecido en el art. 46.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (Ley 29/1998, de 13 de julio) sin perjuicio de que ejercite cualquier otro que estime oportuno.

Murcia, 15 de junio de 2009.—La Vicesecretaria, Ana María Méndez Bernal.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

10503 Anuncio de notificación de la Orden, de fecha 16 de febrero de 2009, resolutoria del recurso de alzada interpuesto por D. José Miguel Hernández García, contra la resolución de la Dirección General de Ganadería y Pesca de 5 de mayo de 2008, recaída en el expediente sancionador 17/08.

Iniciada sin efecto, domiciliariamente, la presente notificación, de acuerdo con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento, por este medio, a D. José Miguel Hernández García, cuyo último domicilio conocido es Ctra. De Alcantarilla, 317. 1.D. 30166. Nonduermas. Murcia, que con fecha 16 de febrero de 2009 el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Agua ha dictado la siguiente Orden:

"Visto el escrito presentado por D. José Miguel Hernández García con NIF n.º 48.432.460-A, por el que interpone recurso de alzada contra la Resolución de la Dirección General de Ganadería y Pesca, de fecha 5/5/2008, recaída en el expediente sancionador nº 17/08, en materia de pesca marítima, el informe emitido por el Servicio de Pesca y Acuicultura, así como la demás documentación obrante en el expediente y considerando los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de Derecho:

Antecedentes de Hecho

Primero.- La resolución sancionadora referenciada sanciona a D. José Miguel Hernández García con multa de 201 euros, como responsable de la comisión de una infracción grave, consistente en el ejercicio de la pesca recreativa en un canal navegable, de conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo 113 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia.

Segundo.- Contra dicha resolución, notificada al interesado con fecha 22 de mayo de 2008, se interpone por éste recurso de alzada, que consta presentado en Registro de la CARM/VU. Ayto. Murcia el 5/06/2008.

Tercero.- El referido recurso, junto con el expediente y preceptivo informe es remitido, para su resolución, por el Centro Directivo, autor del acto recurrido, de conformidad con el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Fundamentos de derecho

Primero.- Respecto del presente recurso de alzada, el Servicio de Pesca y Acuicultura, dependiente de la Dirección General de Ganadería y Pesca, ha informado lo que sigue:

"El recurso ha sido presentado dentro del plazo legalmente establecido.

El recurrente considera contraria a derecho la Resolución aprobada por el Director General de Ganadería y Pesca en base a las siguientes alegaciones:

Que el día de los hechos no se encontraba pescando sino pasando el día en el Canal. Cuanto los agentes se acercaron para identificarles no les advirtieron que les iban a denunciar.

Las alegaciones presentadas, que ya han sido debidamente contestadas durante la tramitación del procedimiento no pueden ser estimadas. Y ello porque tal y como se hace constar por parte de los agentes, el denunciado se encontraba practicando la pesca "con una caña de pescar", no habiendo capturado pieza alguna "en el momento de ser sorprendido pescando".

El recurrente no aporta nuevos elementos de juicio ni pruebas que puedan desvirtuar o poner en duda los hechos contenidos en la denuncia, que gozan de presunción de veracidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

En cuanto a la afirmación de que los agentes no les advirtieran sobre la denuncia, no es una circunstancia que pueda modificar la determinación inicial de los hechos, su calificación o las responsabilidades derivadas de los mismos".

A la vista de lo expresado, el Servicio informante concluye "se propone la desestimación de las alegaciones presentadas y la confirmación de la sanción impuesta".

Segundo.- La competencia de esta Consejería para resolver el referenciado recurso viene atribuida en el artículo 16.2.f) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tercero.- En su tramitación se han tenido en cuenta las normas procedimentales contenidas en los artículos 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En su virtud, de acuerdo con lo informado por el Servicio de Pesca y Acuicultura, he resuelto la desestimación del presente recurso de alzada, y de confirmación de la resolución impugnada, cuyo contenido no ha quedado alterado como consecuencia de su impugnación."

Lo que en cumplimiento del artículo 58 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Vd. significándole que la citada Orden resolutoria pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, establecido en el art. 46.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (Ley 29/1998, de 13 de julio) sin perjuicio de que ejercite cualquier otro que estime oportuno.

Murcia, a 15 de junio de 2009.—La Vicesecretaria, Ana M.^a Méndez Bernal.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

10697 Anuncio de licitación de contrato de obras. Expte. 27/09.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Agua.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número del expediente: 27/09.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: "Ejecución de la obra correspondiente al proyecto de suministro eléctrico y de agua potable al Centro Forestal de Coto Real, T.M: de Cehegín".

- b) Lugar de ejecución: Cehegín (Región de Murcia).
- c) Plazo de ejecución: Cuatro meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación.

Presupuesto neto: Trescientos cuarenta y tres mil ochocientos noventa y cinco euros con dos céntimos (343.895,02 euros).

IVA: Cincuenta y cinco mil veintitrés euros con veinte céntimos (55.023,20 euros).

Financiación: Será cofinanciado con Fondos FEDER.

5. Garantía provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Obtención de documentación: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Proyecto, se encuentran en la Papelería Técnica Regional, sita en C/. Conde Valle San Juan, n.º 2, Tfno. 968.21.78.93 y Fax: 968.22.04.63. La documentación podrá obtenerse hasta el último día del plazo de presentación de ofertas.

b) Lugar de información: Servicio de Contratación de la Consejería de Agricultura y Agua, sito en Plaza Juan XXIII, s/n., edificio B, 1.ª planta, 30071, Murcia. Teléfonos: 968366091, 968375298 y 968395915, Fax n.º: 968375302.

7. Requisitos específicos del contratista.

- a) Solvencia técnica y económica:

Los requisitos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Criterios de adjudicación: Los establecidos en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: En el plazo de 26 días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.R.M., y hasta las 14:00 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente días hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar:

Sobre n.º 1: Documentación administrativa.

Sobre n.º 2: Documentación acreditativa de los criterios de adjudicación subjetivos.

Sobre n.º 3: Documentación acreditativa de los criterios de adjudicación objetivos.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Consejería de Agricultura y Agua.

2. Domicilio: Plaza Juan XXIII, s/n.

3. Localidad y código postal: Murcia, 30071

Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 80.4 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

10. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Agua.

b) Domicilio: Plaza Juan XXIII, s/n.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: La apertura pública del sobre nº 2 Se verificará por la Mesa de Contratación el día 4 de septiembre de 2009. La apertura del sobre nº 3, se verificará por la Mesa de Contratación el 14 de septiembre de 2009.

e) Hora: Ambas Mesas se celebrarán a las 12:30 horas.

11. Gastos de anuncios.

Los anuncios de Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

12. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos.

www.carm.es. (En el apartado contratación pública).

Murcia a 17 de junio de 2009.—El Secretario General, Francisco Moreno García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

10615 Anuncio de contratación. Expte. 66/09.

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación:

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Obras y Contratación.
- c) Número de expediente: 66/09.

2.- Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Servicio de mediación de seguros privados para el Servicio Murciano de Salud.
- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: En las oficinas del adjudicatario ubicadas en Murcia.
- d) Plazo de ejecución: Dos años a contar desde la formalización del contrato.

3.- Tramitación y procedimiento de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto, con pluralidad de criterios de selección.

4.- Presupuesto de licitación:

El presente contrato no genera gasto inmediato para el Servicio Murciano de Salud, puesto que el adjudicatario será retribuido mediante las comisiones que le ha de satisfacer la entidad o entidades aseguradoras con las que se concierten los seguros.

Las comisiones no podrán ser superiores al 8% de la prima de la póliza o pólizas de seguros suscritos y/o que pudieran suscribirse.

Se consideran incluidos en las comisiones todos los conceptos, y en especial, el I.V.A..

5.- Garantías.

Definitiva: 10.000,00 euros.

6.- Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Servicio Murciano de Salud (Registro General).
- b) Domicilio: Ronda de Levante, 11, planta baja.
- c) Localidad y código postal: 30008 Murcia.
- d) Teléfono: 968/36 88 89
- e) Telefax: 968/36 66 54
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día del plazo de presentación de ofertas.
- g) Precio de los Pliegos: 2,40 euros.

7.- Requisitos específicos del contratista:.

Los exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

b) Documentación a presentar: La detallada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General del Servicio Murciano de Salud.

2.º Domicilio: Ronda de Levante, 11 planta baja.

3.º Localidad y código postal: 30008 Murcia.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su propuesta: Dos meses.

e) Admisión de variantes: No.

9.- Apertura de las proposiciones

a) Entidad: Servicio Murciano de Salud.

b) Domicilio: Ronda de Levante, 11.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Vigésimo día natural, desde el siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: Trece horas

10.- Criterios de valoración de las ofertas:

- Plan de trabajo: Máximo 49 puntos.

- Comisión: Máximo 20 puntos.

- Plazo de entrega de informes relativos a siniestralidad: Máximo 20 puntos.

- Mejoras: Máximo 11 puntos.

11.-Otras informaciones

12.- Gastos de anuncios: Los gastos de publicidad correrán por cuenta del adjudicatario.

13.- Página web donde pueden obtenerse los pliegos: <http://www.carm.es/chac/consulexp.htm>

Murcia, 5 de junio de 2009.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, José Manuel Allegue Gallego.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Formación y Empleo

10553 Notificación de diversas resoluciones del Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción a empresas.

Intentada la notificación expresa a cada una de las empresas que abajo se relacionan de las Resoluciones dictadas por el Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por haber resultado desconocidas o ausentes, en virtud de lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente anuncio se significa a las mismas que dichas Resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección General de Trabajo (Sección de Sanciones y Recursos) de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, ubicadas en Murcia, Avda. de la Fama, 3, en el plazo de 30 días a partir del día siguiente a la fecha de su publicación.

Contra dichas Resoluciones, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante la Consejería de Educación, Formación y Empleo por conducto de la Dirección General de Trabajo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 54 del R.D.L. 5/2000, de 8 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social; 23 del R.D.L. 928/98, de 14 de mayo, por el que se aprueba el reglamento general sobre Procedimientos para la Imposición de Sanciones por Infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la seguridad Social; y 114 y 115 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En el supuesto de no hacer uso de su derecho a recurrir, deberán, en el plazo de treinta días hábiles, abonar el importe de la sanción que se detalla, a cuyo efecto se deberá retirar de esta Dirección General, Sección de Sanciones y Recursos, la oportuna liquidación.

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	SANCIÓN
200555110198	SOLARES Y PROMOCIONES MURCIA, SL	ORIHUELA	1.502,54 €
200755110149	ESTRUCTURAS MABELSA, S. L.	LORQUI	2.200,00 €
200855110907	ALLEY PALAIS, S. A.	MAZARRÓN	3.000,00 €
200855111007	PINTURAS Y ESTUCOS ZAMARES, SL.	ORIHUELA	9.000,00 €
200855121055	POLARIS DESARROLLO, S. L.	TORRE PACHECO	4.092,00 €
200955180158	CEREZUELA SERVICIOS 2004, S. L.	LOS BARREROS CARTAGENA	626,00 €
200955140160	CEREZUELA SERVICIOS 2004, S. L.	LOS BARREROS CARTAGENA	626,00 €

Murcia, 2 de junio de 2009.—El Director General de Trabajo, Fernando J. Vélez Álvarez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Formación y Empleo

10554 Edicto por el que se notifican diversas Resoluciones del Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción a Empresas.

Intentada la notificación expresa a cada una de las empresas que abajo se relacionan de las Resoluciones dictadas por el Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por haber resultado desconocidas o ausentes, en virtud de lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente Anuncio se significa a las mismas que dichas Resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección General de Trabajo (Sección de Sanciones y Recursos) de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, ubicadas en Murcia, Avda. de la Fama, 3, en el plazo de 30 días a partir del día siguiente a la fecha de su publicación.

Contra dichas Resoluciones, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante la Consejería de Educación, Formación y Empleo por conducto de la Dirección General de Trabajo, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 54 del R.D.L. 5/2000, de 8 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social; 23 del R.D.L. 928/98, de 14 de mayo, por el que se aprueba el reglamento general sobre Procedimientos para la Imposición de Sanciones por Infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la seguridad Social; y 114 y 115 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En el supuesto de no hacer uso de su derecho a recurrir, deberán, en el plazo de treinta días hábiles, abonar el importe de la sanción que se detalla, a cuyo efecto se deberá retirar de esta Dirección General, Sección de Sanciones y Recursos, la oportuna liquidación.

Expediente	Empresa	Localidad	Sanción
200955120167	JOSE CALDERÓN ROMERO	LA APARECIDA - CARTAGENA	2.046,00 €
200955140170	SUMINISTROS SERVICON, S. L.	MURCIA	6.251,00 €
200955120187	HIPERACTIVA INVERSORA, S. L.	HELLÍN - ALBACETE	2.046,00 €
200955140244	FRANCISCO JOSE MEDINA LÓPEZ	MURCIA	40,00 €

Murcia, 10 de junio de 2009.—El Director General de Trabajo, Fernando J. Vélez Álvarez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

10556 Notificación a interesados.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados en general de los actos administrativos de trámite o definitivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se cita a los mismos, para que en el plazo de diez días, hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que comparezcan en Servicio de Ordenación del Turismo, sito en Pza. Julián Romea, 4, Murcia, a fin de ser notificados de forma expresa.

Se advierte expresamente que, de conformidad con lo dispuesto en el referido art.º 59.5 y 61 de la citada Ley, transcurrido el plazo de diez días sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

N.º Serie: 190320 991 039103 00039 2009 510 1

N.º Exp: '00039'/'2009'

Concepto: Sanciones Consejería de Cultura y Turismo.

Nombre: Parrado Molina María Carmen.

NIF/CIF: 27461434D

Dirección: Lo Pagan-Oslo, 00046 E

Municipio: San Pedro del Pinatar

Importe: 300

Murcia, 4 de junio de 2009.—La Directora General de Infraestructuras de Turismo, Marina García Vidal.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

10557 Notificación a interesados.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados en general de los actos administrativos de trámite o definitivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se cita a los mismos, para que en el plazo de diez días, hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que comparezcan en Servicio de Ordenación del Turismo, sito en plaza Julián Romea, 4, Murcia, a fin de ser notificados de forma expresa.

Se advierte expresamente que, de conformidad con lo dispuesto en el referido art.º 59.5 y 61 de la citada Ley, transcurrido el plazo de diez días sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

N.º serie: 190320 991 039103 00034 2009 510 5.

N.º exp: '00034'/'2009'.

Concepto: Sanciones Consejería de Cultura y Turismo.

Nombre: Bouagaga Ep Dakhouch, Yamina.

NIF/CIF: X3865638M.

Dirección: Hospicio, 00054.

Municipio: Alhama de Murcia.

Importe: 100,00.

Murcia, 4 de junio de 2009.—La Directora General de Infraestructuras de Turismo, Marina García Vidal.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

10559 Edicto por el que se notifica resolución de procedimiento sancionador, en materia de turismo, número 20/2009.

Por el presente se hace saber a D.^a Josefa Ortín Ros, con DNI/CIF 77564738K, como titular de establecimiento VENTA EL BÚHO, sito en Paraje El Búho Ctra. Nacional 301, Cieza (Murcia), que se ha dictado Resolución de Procedimiento Sancionador de fecha 25 de mayo de 2009, cuya parte dispositiva es:

Primero.- Resuelvo declarar el sobreseimiento del procedimiento sancionador n.º 00020/2009, seguido contra D.^a Josefa Ortín Ros, con DNI/CIF 77564738K, como titular del establecimiento "Venta El Búho", sito en Paraje El Búho, Ctra. Nacional 301, Cieza (Murcia) y posterior archivo de la actuaciones.

Segundo.- Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada, en el plazo de un mes, ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo, o ante la Ilma. Sra. Directora General de Infraestructuras de Turismo, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la presente notificación, de acuerdo con el artículo 48.2 del 30/1992. Transcurrido dicho plazo sin interponer Recurso de Alzada, la Resolución será ejecutiva.

Para que conste y sirva de notificación en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/1992 anteriormente citada, se inserta el presente.

Murcia, a 15 de junio de 2009.—La Directora General de Infraestructuras de Turismo, Marina García Vidal.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

10560 Edicto por el que se notifica resolución de procedimiento sancionador, en materia de turismo, número 00029/2009.

Por el presente se hace saber a Hostelería Ascoy, S. L, con CIF B73447732, como titular de establecimiento Mesón Los Fogones, sito en Polígono Industrial Ascoy-parcela B25 Cieza (Murcia), que se ha dictado Resolución de Procedimiento Sancionador de fecha 26 de mayo de 2009, cuya parte dispositiva es:

Primero.- Resuelvo declarar el sobreseimiento del procedimiento sancionador n.º 00029/2009, seguido contra la mercantil Hostelería Ascoy, S. L., con CIF. B73447732, como titular del establecimiento "Mesón Los Fogones", sito en Polígono Industrial Ascoy-parcela B25, Cieza (Murcia), y posterior archivo de las actuaciones.

Segundo.- Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo, o ante La Ilma. Sra. Directora General de Infraestructuras de Turismo, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la presente notificación, de acuerdo con el artículo 48.2 del 30/1992. Transcurrido dicho plazo sin interponer recurso de alzada, la Resolución será ejecutiva.

Para que conste y sirva de notificación en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/1992 anteriormente citada, se inserta el presente.

Murcia a 15 de junio de 2009.—La Directora General de Infraestructuras de Turismo, Marina García Vidal.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

1. DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Secretaría General

9939 Notificación requerimientos Reag. Familiar.

N/REF.: FPO/Reag. Familiar

Fecha: 18/05/2009

Asunto: Notificación requerimientos Reag. Familiar.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 en concordancia con el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentando la notificación al interesado, sin que haya sido posible practicarla por causa no imputable a esta Oficina de Extranjeros, se pone de manifiesto mediante el presente Edicto que se encuentra pendiente de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento a continuación se relacionan.

En virtud de lo anterior, el interesado o su representante debidamente acreditado, podrá comparecer en esta Oficina de Extranjeros sita en Avenida Ciudad de Almería, n.º 33, en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para el conocimiento del contenido integro de los mencionados actos.

Asimismo se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo para comparecer.

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.E.
1.300020070024845	NAYAT EL YAMANI	X3808437M
2.300020070002802	ZHOUR KARA	X7288580H

El Secretario General, Juan José Camarasa Casterá.

(D.G. 124)

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

1. DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Secretaría General

9940 Notificación resoluciones de expulsión.

N/REF.: MES/ expuls.

Fecha: 21/05/2009

Asunto: Notificación resoluciones de expulsión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 en concordancia con el 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a continuación se relacionan resoluciones adoptadas por esta Delegación del Gobierno, por las que se imponen a las personas abajo indicadas la sanción de expulsión del territorio nacional por infracción del art. 53, apartado a) de la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, modificada por L.O. 8/2000, de 22 de diciembre, L.O. 11/2003, de 29 de septiembre, L.O. 14/2003, de 20 de noviembre y desarrollada por el Real Decreto 2393/2004 de 30 de diciembre, dado que la notificación cursada al domicilio indicado por los interesados ha resultado infructuosa.

Contra dichas resoluciones que agotan la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/92, antes citada, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, en la forma y en los plazos establecidos en los artículos 45 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los correspondientes expedientes obran en la Oficina de Extranjeros de la Delegación del Gobierno en Murcia.

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.E.	NACIONALIDAD	F. RESOL
1.300020090001951	LUIS FERNANDO GAVILANEZ TANDALLA	X8320852G	ECUADOR	24/04/2009
2.300020090003942	JAVIER OSVALDO RAMIREZ FERREIRA	Y0346442F	PARAGUAY	03/04/2009
3.300020090004889	JOSE ISMAEL CORREA YAGUANA	X4348383A	ECUADOR	20/03/2009
4.300020090005222	DANZA SOUZA RODRIGUEZ	Y0428379H	BOLIVIA	27/03/2009
5.300020090005571	MUSTAPHA EL KABDA	Y0417261D	MARRUECOS	03/04/2009
6.300020090005584	KEILA MARIA DE MATOS	Y0417248L	BRASIL	13/03/2009
7.300020090006057	YOLANDITA VARGAS SUÁREZ	Y0445770K	BOLIVIA	17/04/2009
8.300020090006515	TTOPE OSAMON	Y0431079G	NIGERIA	27/03/2009
9.300020090006596	AZIZ NABEEL	Y0421037J	PAKISTÁN	27/03/2009
10.300020090007342	ABDELKRIM EL AMIRI	Y0427619V	MARRUECOS	03/04/2009
11.300020090007346	ABDELKEBIR ERREHYMY	Y0424668X	MARRUECOS	03/04/2009
12.300020090007347	CARLOS ANTONIO FRANCO MEZA	Y0427874L	PARAGUAY	03/04/2009
13.300020090007348	ORLANDO JORDÁN ANTELO	Y0427936N	BOLIVIA	03/04/2009
14.300020090007473	CRISTIAN CAMILO LEYES VALENCIA	X4845161G	COLOMBIA	03/04/2009
15.300020090007498	FOUAD KRIMOU	Y0430513J	MARRUECOS	03/04/2009
16.300020090007503	VICTORIA SUSANO RAMIREZ	X8821710Z	BOLIVIA	03/04/2009
17.300020090007637	PRIMITIVO DE JESÚS LANZAS FORNOS	Y0477490R	NICARAGUA	15/05/2009
18.300020090008816	JUAN JOSE SEQUEIRA LOPEZ	Y0487393Z	NICARAGUA	15/05/2009
19.300020090009448	KEBA TOURE	X8502340E	SENEGAL	08/05/2009
20.300020090009458	YADIRA LUCIA AULES MONCAYO	X8799198L	ECUADOR	08/05/2009



N.º EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.E.	NACIONALIDAD	F. RESOL
21.300020090010115	GERMÁN DE LOS ANGELES ROJAS LIRA	Y0513241X	NICARAGUA	15/05/2009
22.300020090010777	SANTIAGO FERNANDO PACHECO JIMENEZ	X4732500C	ECUADOR	12/05/2009
23.300020090001546	DELINA JIMENES GOMEZ	Y0334947N	BOLIVIA	30/01/2009

El Secretario General, Juan José Camarasa Casterá.

(D.G. 126)

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Economía y Hacienda

Delegación Especial de Economía y Hacienda de Murcia

Subgerencia Territorial del Catastro de Cartagena

10251 Trámite de audiencia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 26.2 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el presente anuncio se pone en conocimiento de los titulares catastrales la apertura del trámite de audiencia previa correspondiente a las notificaciones de los acuerdos de fijación de los valores catastrales resultantes del procedimiento de valoración colectiva de carácter simplificado de los bienes inmuebles urbanos del término municipal de Cartagena (Sectores El Hondón, Buenos Aires y Media Sala).

Dichas notificaciones pueden ser consultadas durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, en la Subgerencia del Catastro de Cartagena, calle Campos número 2 de Cartagena, a fin de que en ese mismo plazo los interesados puedan formular las alegaciones y presentar las pruebas que se estimen pertinentes.

Cartagena, 26 de junio de 2009.—El Subgerente Territorial, Benito Rioja Rodríguez.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Islas Baleares
U.R.E. 07/03, Ibiza

10587 Notificación a interesado.

Don Miguel Ángel Subias Jarauta, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 07/03 de la Tesorería General de la Seguridad Social, Dirección Provincial de Illes Balears

Hago saber: que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 07/03, sita en la Av. Pedro Matutes Noguera, s/n, de Ibiza, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOIB, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Recursos.- Contra el presente acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de UN MES, contado a partir de su publicación, conforme a lo dispuesto en el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R. D. Legislativo 1/1994 de 20 de junio (BOE del 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alza sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27) del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



Relación que se cita:

Notificación de embargo de inmueble

Expediente: 07 03 08 73279

Deudor: Pablo Muriana Alex

NIF/CIF: 041460376R

Número de documento: 070350108007726021

Concepto de los debitos que se reclaman: deudas a la Seguridad Social del régimen autónomo.

Importe deuda (principal, recargos, intereses y costas): 2169,53.- euros.

Bien embargado: finca n.º 4285 del Registro de la Propiedad de Murcia numero uno.

Domicilio de notificación: Eivissa y Murcia

Notificado a: Pablo Muriana Alex, en calidad de propietario de parte de la finca, y a todos los cotitulares de la finca, entre ellos a Dolores Alex Jiménez y a su esposo Pedro Pina Martinez,

Eivissa 19 de junio de 2009.—El Recaudador Ejecutivo, Miguel Ángel Subias Jarauta.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Cinco de Cartagena

9956 Tercería de dominio 1.283/2006.

N.I.G.: 30016 1 0005940/2006.

Procedimiento: Tercería de dominio 1283/2006.

Sobre: Otras materias.

De: Doña María Juana Villegas Cánovas.

Procurador: Señor Fernando Espinosa Gahete.

Contra: Cooperativa de Viviendas Santiago, Ayuntamiento de Cartagena, Organismo de Gestión Recaudatoria.

Procurador: Sin profesional asignado, José Antonio Zamora Conesa.

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución:

Auto: 00235/2009.

Ilmo. Sr. Magistrado, don Carlos Martínez Robles.

En la ciudad de Cartagena, a 17 de marzo de 2009.

Antecedentes de hecho

Primero- Por el Procurador don Fernando Espinosa Gahete, en nombre y representación de doña María Juana Villegas Cánovas, asistida por el Letrado don Alberto Pignatelli Alix, se presentó demanda de tercería de dominio contra el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena (Organismo de Gestión Recaudatoria) y Cooperativa de Viviendas Santiago, en la que tras exponer hechos y fundamentos de derecho terminaba suplicando que previos los trámites oportunos se dicte auto en el que se declare, a los efectos de la ejecución administrativa en curso, que la finca registral n.º 6.097 pertenece a mi representada doña María Juana Villegas Cánovas, y que procede alzar la traba que pesa sobre la misma, con expresa imposición de las costas.

Segundo- Admitida la demanda, en tiempo y forma fue contestada por el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, representado por el Procurador don José Antonio Zamora Conesa y defendido por el Letrado don Francisco Pagán Martín Portugués, y tras exponer hechos y fundamentos de derecho terminaba suplicando que se dicte auto por el que se declare la falta de legitimación activa de la demandante o de forma subsidiaria desestime íntegramente las pretensiones del demandante, declarando la procedencia y la permanencia del embargo causado, con imposición de costas a la parte demandante.

No comparecida Cooperativa de Viviendas Santiago, fue declarada en rebeldía.

Dispongo

Con estimación de la demanda presentada en nombre y representación de doña María Juana Villegas Cánovas contra Excmo. Ayuntamiento de Cartagena (Organismo de Gestión Recaudatoria) y Cooperativa de Viviendas Santiago, acuerdo la improcedencia del embargo practicado en el expediente ejecutivo de apremio administrativo n.º 148.460/0002 y su alzamiento, con cancelación de

la anotación practicada en el Registro de la Propiedad n.º Dos de Cartagena, en relación con la finca con número registral 6.097, inscrita al tomo 1.849, Libro 51, Folio 235 y sita en calle Lope de Rueda, s/n, planta 1.ª, puerta derecha, situación Ensanche y el expediente administrativo Procedimiento Ejecutivo de Apremio Administrativo 144836-44836/0002 del Organismo de Gestión Recaudatoria del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena; las costas del procedimiento se imponen a la demandada opuesta.

Contra la presente resolución puede interponerse en este Juzgado recurso de apelación, para su conocimiento y fallo por la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia, sección quinta, que deberá ser preparado ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente.

Lo dispone y firma, el Ilmo. Sr. don Carlos Martínez Robles, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Cartagena.

Y, para que sirva de notificación a la Cooperativa de Viviendas Santiago, se expide la presente en Cartagena, a 17 de marzo de 2009.

El/La Secretario/a.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

9953 Demanda 609/2008.

N.I.G.: 30016 44 4 2008 0100584.

N.º Autos: Demanda 0000609/2008.

N.º Ejecución: 0000103 /2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Danni Ayala Peredo.

Demandado: Construcciones Kart-Hadast, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 0000103/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Danni Ayala Peredo contra la empresa Construcciones Kart-Hadast, S.L., sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha Auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte Dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Construcciones Kart-Hadast, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 2.291,93 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial. Encontrándose la ejecutada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de Edictos conforme al artículo 59 de la L.P.L. Líbrese Edicto al Boletín Oficial del Registro Mercantil conforme al artículo 274.5 de la L.P.L.

Así, por este Auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. don Carlos Contreras de Miguel, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Cartagena. Doy fe.

EL Magistrado-Juez. La Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Kart-Hadast, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 29 de mayo de 2009.— La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

9993 Demanda 333/2008.

N.I.G.: 30016 44 4 2008 0100498.

N.º Autos: Demanda 0000333/2008. MA.

Materia: Ordinario.

Demandante: Juan Justiniano Maldonado.

Demandado: Proyect Consulting 2002, S.L., Fogasa.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 0000333/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Juan Justiniano Maldonado contra la empresa Proyect Consulting 2002, S.L., Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Juan Justiniano Maldonado, condeno a la empresa Proyect Consulting 2002, S.L., a pagar al demandante la cantidad de mil doscientos ochenta y dos euros con veintitrés céntimos (1.282,23 €), más el interés del 10% anual calculado en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de esta resolución, y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Y para que le sirva de notificación en en legal forma a Proyect Consulting 2002, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 2 de junio de 2009. —La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

9994 Demanda 769/2008.

N.I.G.: 30016 44 4 2008 0100765 01000

N.º Autos: Demanda 769/2008.

N.º Ejecución: 162/2009.

Materia: Ordinario.

Demandado: Seviest, S.L., Cereser,S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 162/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de José Fulgencio Guzmán Jiménez contra la empresa Seviest, S.L., Cereser,S.L. sobre ordinario, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

A.- Despachar la ejecución solicitada por José Fulgencio Guzmán Jiménez contra Seviest, S.L. y Cereser,S.L. por un principal de 3.171,32 euros más 317,13 euros en concepto de intereses y 317,13 euros de costas calculadas provisionalmente.

B.- Requerir de pago y en su caso, trabar embargo de los bienes de las/s demandada/s en cuantía suficiente para cubrir dichas cantidades.

C.- Expedir, conforme al razonamiento jurídico cuarto, desconociéndose bienes concretos de la ejecutada los correspondientes oficios y mandamientos a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de que faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de los que tenga constancia.

D.- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes del deudor principal que le consten.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndole que contra la misma no cabe recurso alguno sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los Art. 556 y 559 del citado texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos a publicar en el B.O.R.M. y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el Art. 59 de la L.P.L.

Así, por este auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. don Carlos Contreras de Miguel, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Cartagena. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Seviest, S.L., Cereser, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena a 27 de mayo de 2009.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

9995 Demanda 1.211/2008.

N.I.G.: 30016 44 4 2008 0101235 01000

N.º Autos: Demanda 1211/2008. Ma.

Materia: Ordinario.

Demandante: Abdennassar Mahyaoui

Demandado: Fogasa, Francisco Javier Martínez Izquierdo

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1211/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Abdennassar Mahyaoui contra la empresa Fogasa, Francisco Javier Martínez Izquierdo, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por Abdennassar Mahyaoui, condeno a la empresa Francisco Javier Martínez Izquierdo a pagar al demandante la cantidad de dos mil setecientos euros (2.700 €), más el interés del 10% anual calculado en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de esta resolución, y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Francisco Javier Martínez Izquierdo, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena a 3 de junio de 2009.—El/la Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Siete de Murcia

9955 Autos 1.121/2007.

Número de Identificación Único: 30030 1 0700979/2007.

Sobre: Verbal de desahucio por falta de pago 1.121/2007.

De: Don Salvador de San Pedro González.

Procurador: Sr. Juan Jiménez-Cervantes Hernández-Gil.

Contra: Don José Navarro Orcajada.

Procurador: Sin profesional asignado.

En los autos de referencia se ha dictado sentencia y cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Salvador de San Pedro González, representado por el procurador don Juan Jiménez-Cervantes Hernández-Gil, contra don José Navarro Orcajada, en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento concertado por las partes el cual se formalizó en documento privado fechado en Murcia el 1 de mayo de 2007 relativo a la vivienda sita en el número 125, 2.º letra F, de la calle Mayor, edificio Santa Lucía I, Escalera 2.ª, de Espinardo (30100), término municipal de Murcia y, en su consecuencia, debo condenar y condeno al demandado a que dentro del plazo legal la deje libre, vacua, expedita y a disposición del actor con el apercibimiento que de no hacerlo así antes de las 11:30 horas del próximo día 6 de febrero de 2008 se procederá a su lanzamiento sin más trámite y a su costa como viene señalado en el auto de admisión de la demanda, todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma podrán interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Murcia en el término de cinco días a partir de su notificación que deberán de preparar por medio de escrito en este Juzgado en la forma prevista en el artículo 457.2 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales por la Sra. Secretaria administrando justicia en nombre de S.M. el Rey y juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y, para que sirva de notificación a José Navarro Orcajada se expide la presente en Murcia a 27 de enero de 2009.

La Secretaria.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

10545 Ejecución 1/2009.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 1/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Concepción Navarro Forte, doña María Isabel del Valle Martínez, don Javier Rico Palao, y doña María Gely Justiniano Guzmán contra la empresa Tapizados Soriano Azorín, S.L., sobre cantidad, se ha dictado el siguiente:

Auto

En Murcia, a quince de junio de dos mil nueve.

Hechos

Razonamientos jurídicos

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, SE ACUERDA:

A) Declarar al ejecutado Tapizados Soriano Azorín, S.L., en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 5.645,10 euros.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.^a Ilma. Doy fe.

Ilma. Sra. Magistrada-Juez.-La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Tapizados Soriano Azorín, S.L., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 15 de junio de 2009.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

10546 Ejecución 136/2009.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 136/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Diego Mateos Lorente contra la empresa Cueros de Lorca S.L., sobre despido, se ha dictado el siguiente:

Auto

En Murcia, a 17 de junio de 2009.

Hechos...

Razonamientos Jurídicos...

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Cueros de Lorca S.L., en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 84429'15 euros.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.^a Ilma. Doy fe.

Ilmo. Sr. Magistrado.—El/La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Cueros de Lorca S.L., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia a 17 de junio de 2009.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

10547 Demanda 995/2008.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda número 995/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Francisco Javier Escriba Pascual contra la empresa Paconsa GMBH y el Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia n.º 199/2009

En la ciudad de Murcia a quince de mayo de dos mil nueve.

Antecedentes de Hecho.....

Fundamentos de Derecho.....

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por Francisco Javier Escribá Pascual frente a la empresa demandada Paconsa GMBH y el Fogasa, y condeno a la empresa demandada a que abone al demandante la cantidad de 4.531,45 €, más el 10% de interés legal por mora en el pago.

El Fogasa responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente previstos.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del Recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, art. 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la demandada, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 150,25 Euros, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Banesto, núm. 3095.0000.67.0995.08, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta núm. 3095.0000.65.0995.08, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Llévese a los autos copia testimoniada, uniéndose la presente al Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Paconsa GMBH, que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 20 de mayo de 2009.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

9988 Demanda 536/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0003833 07410

N.º Autos: Demanda 536/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Segundo Alejandro Reascos Pérez

Demandado: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Reformas en general Los Andes S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Segundo Alejandro Reascos Pérez contra Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Reformas en General Los Andes S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 536/2009 se ha acordado citar a Reformas en General Los Andes S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día veintiuno de septiembre de 2009 a las 12.00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur-esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos o se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación al legal representante de Reformas en General Los Andes, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 1 de junio de 2009.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

9989 Ejecución 6/2009.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 6/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Francisco Juan López Lara y dos más contra la empresa Zaracurt S.L., se ha dictado la resolución siguiente:

Providencia del Ilmo. Sr/Sra. Magistrado

En Murcia a dos de abril de dos mil nueve.

Recibida información del Registro de la Propiedad de Lorca-3; se une y, a su vista, se declara el embargo del pleno dominio de la finca 48082 inscrita en dicho Registro, al tomo 2254, Libro 1907 de la titularidad de Zaracurt S.L.; una vez firme esta resolución líbrese mandamiento de anotación de embargo al Registro expresado.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.^a Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Zaracurt S.L., en ignorado paradero expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 25 de febrero de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

9990 Demanda 360/2009.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 0000360/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña María Dolores López Iniesta contra la empresa Solera El Trampolín S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

“Que estimando la demanda interpuesta por doña María Dolores López Iniesta y otra trabajadora más frente a las empresas Trampolín Hills Golf Resort, S.L y Solera Trampolín S.L. debo declarar y declaro que el cese de que han sido objeto las actoras por la empresa demandada en 30/12/08 es constitutivo de despido improcedente y, en su consecuencia, condeno a la empresa demandada a que, a su opción, bien readmita a las trabajadoras, con carácter inmediato en su puesto de trabajo o bien les abone la cantidad a cada una de ellas de: 3.524, 75 € en concepto de indemnización y, en cualquiera de los dos casos, les abone además los salarios de trámite, a razón de 42,93 €/día, hasta la notificación de sentencia.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Solera El Trampolín, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, a 1 de junio de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

9991 Demanda 436/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0003113 07410.

N.º Autos: Demanda 0000436/2009.

Materia: Despido.

Demandante: José Luis Ortiz Teruel.

Demandados: Movilorca, S.L., Mediciones Mediterráneo, S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaria de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don José Luis Ortiz Teruel contra Movilorca, S.L., Mediciones Mediterráneo, S.L. y Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el número 0000436/2009 se ha acordado citar a Mediciones Mediterráneo, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día diez de septiembre de 2009 a las 11:00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur, esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación al legal representante de Mediciones Mediterráneo, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, a 2 de junio de 2009.— La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

9992 Demanda 580/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0004166 07410.

N.º Autos: Demanda 0000580/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Silvia Salido García.

Demandados: Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Centro Médico Nuevo Siglo, S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Silvia Salido García contra Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Centro Médico Nuevo Siglo, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el número 0000580/2009 se ha acordado citar a Centro Médico Nuevo Siglo, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día trece de octubre de 2009 a las 10:15 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur, esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación al legal representante de Centro Médico Nuevo Siglo, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, a 2 de junio de 2009.— La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

10001 Demanda 912/2008.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 912/2008 (I.N.R. 11/09) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Eva María Pérez Campos contra la empresa Cuevas Guindos Miguel (Autocasión la Entrada), se ha dictado la siguiente:

Auto

En Murcia, 5 de mayo de 2009.

Hechos

Primero. Que con fecha 12-11-2008 se dictó Sentencia por este Juzgado en los autos instados por Eva María Pérez Campos contra la empresa Cuevas Guindos Miguel (Autocasión la Entrada) en reclamación por despido por la que se declaró la improcedencia del mismo efectuado el 18-08-2008.

Segundo.- Que por la parte actora en escrito de 25-03-2009 se insta la ejecución de la Sentencia, ya que la empresa no ha procedido a cumplir el fallo de la misma.

Tercero.- Que el día de hoy se ha celebrado la preceptiva comparecencia, no constando se haya producido la readmisión de la parte actora.

Razonamientos jurídicos

Único.- A tenor de lo dispuesto en los arts. 275 y 276 de la Ley de Procedimiento Laboral, la empresa demandada no ha procedido a readmitir a Eva María Pérez Campos en los términos señalados en la parte dispositiva de la Sentencia, por lo que procederá sustituir la obligación de hacer por la indemnización prevista en el art. 278 del citado texto legal con los salarios de tramitación dejados de percibir desde la fecha del despido y la de la presente resolución.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación.

Que debo declarar y declaro rescindida la relación laboral que unía a Eva María Pérez Campos con la empresa Cuevas Guindos Miguel (Autocasión la Entrada) con efectos del día de hoy, y en su consecuencia, condenar a la empresa a abonar al actor la indemnización de 2.129,76 euros y salarios dejados de percibir desde la fecha del despido y el día de hoy, por el importe de 8.143,20 euros, a razón de 31,32 euros diarios.

Notifíquese a las partes que contra la presente resolución, cabe recurso de reposición en el término de cinco días.

Así, por este Auto, lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Cuevas Guindos Miguel (Autocasión la Entrada), en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.



En Murcia, 5 de mayo de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Seis de Murcia

9915 Ejecución 58/2009.

Doña Fuensanta Corbalán García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 0000058/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de la Mutua Montañesa contra la empresa Rogelio Mármol Guirao, cuyo paradero es desconocido, sobre ordinario, se ha dictado Auto de fecha catorce de mayo del año en curso, cuya parte dispositiva es como sigue:

Parte Dispositiva

Se acuerda:

a) El embargo del bien/es inmueble/es que se describe/n:

Finca de Murcia del Registro de la Propiedad n.º 6, Sección 9.ª, Finca N.º: 10.300, Tomo 2.138, Libro 127, Folio 98, Inscripción 5.ª, como propiedad de Rogelio Mármol Guirao y esposa doña Concepción Espuche Gallego, en régimen de gananciales, a quien también se notifica la presente resolución una vez averiguadas las circunstancias de la misma y el embargo acordado en la misma, para responder de la cantidad de 2.684,54 euros de principal, más 537 euros calculados para intereses y costas provisionalmente calculados para este procedimiento instado por Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social n.º 7 (Mutua Montañesa), contra el citado Rogelio Mármol Guirao.

b) Librar mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad n.º 6 de Murcia para que practique anotación preventiva de dicho embargo, expida certificación de haberlo hecho, de la titularidad de los bienes, y en su caso de sus cargas o gravámenes y comunique a este órgano judicial la existencia de ulteriores asientos que pudieran afectar al embargo anotado y remitir, asimismo, mandamiento por fax al Registro de la Propiedad a fin de que extienda el correspondiente asiento de presentación.

c) Requerir al ejecutado, para que dentro de los diez días siguientes a la notificación de esta resolución cumpla los requerimientos indicados en el segundo Fundamento Jurídico del presente Auto.

Notifíquese la presente resolución a las partes y la esposa del ejecutado, a los fines y efectos arriba indicados.

Modo de impugnación: Contra la misma podrán interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación. Advirtiéndose a las partes que conforme al artículo 244 de la L.P.L. las Resoluciones dictadas en ejecución se llevarán a efecto no obstante su impugnación.

Así, por este Auto, lo mando y firmo el Ilmo. Sr. Magistrado don José Alberto Beltrán Bueno. Doy fe.

El Magistrado-Juez. La Secretaria Judicial.



Y para que le sirva de notificación en legal forma al ejecutado Rogelio Mármol Guirao, en ignorado paradero, cuyo último domicilio conocido es el de calle Aire, Suples 24, 30152, Aljucer, Murcia, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, a 4 de junio de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Seis de Murcia

9987 Demanda 594/2009.

Demandante: Fernando Valcárcel Guardiola.

Demandado: Fomento de Construcciones Europa, S.L., Franmar Construcción, SC.

Doña Fuensanta Corbalán García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia,

Hago saber: Que en autos n.º 594/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Fernando Valcárcel Guardiola contra la empresa Fomento de Construcciones Europa S.L., Franmar Construcción, SC., sobre despido, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día 10 de julio de 2009 a las 11.30 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Fomento de Construcciones Europa S.L., Franmar Construcción, SC., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia, a 19 de mayo de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Seis de Murcia

9996 Demanda 1.162/2008.

Doña Fuensanta Corbalán García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 1.162 /2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Isabel del Valle Martínez contra la empresa Tapizados Soriano Azorín S.L., sobre ordinario, se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva, dice:

Que estimando la demanda planteada por doña María Isabel del Valle Martínez, contra Tapizados Soriano Azorín, S.L., debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la parte actora las cantidades adeudadas, que ascienden a un total de 1.915,36 euros,; más el 10% de interés anual desde que debieron ser abonadas.

Esta sentencia no firme, contra ella cabe recurso de suplicación para ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el cual deberá anunciarse en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, por escrito o comparecencia ante este Juzgado de lo Social.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Tapizados Soriano Azorín S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 13 de mayo de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Seis de Murcia

9997 Demanda 778/2008.

Doña Fuensanta Corbalán García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 0000778/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Cano López contra la empresa Imagen Corporativa Textil, S.L.U., sobre ordinario, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva, dice:

Que estimando la demanda planteada por doña María Cano López, contra Imagen Corporativa Textil, S.L.U. y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la parte actora las cantidades adeudadas, que ascienden a un total de 3.845,50 euros; más el 10% de interés anual desde que debieron ser abonadas; sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso y con los límites legalmente establecidos, le corresponda asumir al F.G.S.

Esta sentencia no es firme, contra ella cabe recurso de suplicación para ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el cual deberá anunciarse en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, por escrito o comparecencia ante este Juzgado de lo Social.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Imagen Corporativa Textil, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 12 de mayo de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Seis de Murcia

9998 Demanda 118/2009.

Número autos: 118/2009.

Materia: Ordinaria.

Demandados: Construcciones y Reformas Martínez Zamora, S.L.

Doña Fuensanta Corbalán García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 118 /2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos contra la empresa Construcciones y Reformas Martínez Zamora S.L., sobre ordinario, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día 16 de septiembre de 2009 a las 11.15 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Construcciones y Reformas Martínez Zamora, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia a 15 de mayo de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Seis de Murcia

9999 Demanda 16/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0000137 07410

N.º Autos: Demanda 16/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante/s: Francisco Sánchez Caballero.

Demandado/s: FOGASA, Fondo de Garantía Salarial

Doña Fuensanta Corbalán García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 16/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Francisco Sánchez Caballero, contra la empresa FOGASA, Fondo de Garantía Salarial, Proyectos y Estructuras Ferpa, S.L., Soler y Sánchez Builder, S.L., Grupo Nuevo Palmar, sobre ordinario, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día 17 -7-09 a las 10:25 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso. Y para que le sirva de citación en legal forma a Proyectos y Estructuras Ferpa, S.L., Soler y Sánchez Builder S.L., Grupo Nuevo Palmar, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en Murcia a 19-5-09.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Seis de Murcia

10000 Demanda 1.144/2008.

Doña Fuensanta Corbalán García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 0001144/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Francisco Clemente Cobacho contra la empresa Agustín Ibáñez Aguirre, sobre ordinario, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva, dice:

Que estimando la demanda planteada por don Francisco Clemente Cobacho, contra Agustín Ibáñez Aguirre y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la parte actora las cantidades adeudadas, que ascienden a un total de 5.801,96 euros; más el 10% de interés anual desde que debieron ser abonadas; sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso y con los límites legalmente establecidos, le corresponda asumir al F.G.S.

Esta sentencia no es firme, contra ella cabe recurso de suplicación para ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el cual deberá anunciarse en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, por escrito o comparecencia ante este Juzgado de lo Social.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Agustín Ibáñez Aguirre, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, a 13 de mayo de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

10506 Ejecución 19/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2008 0002286

36040

N.º Ejecución 19/2009 (Acumuladas Ejec. 99/09 y 100/09).

Materia: Ordinario.

Demandado/s: Seven Graphic S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social Siete de Murcia.

Hago saber: Que en la ejecutoria arriba expresada, se ha dictado el siguiente y literal:

Auto

En Murcia, a 17 de junio de 2009.

Hechos

Primero.- En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante D./D.ª Oscar Sánchez Campos, Alejandro Rodríguez García, Monserrat Moreno Serrano y de otra como demandada Seven Graphic S.L., se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 19-1-09 para cubrir un total de 12.173,51 euros en concepto de principal.

Razonamientos Jurídicos

Primero.- Disponen los Arts. 248 y 274 de la L.P.L. que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, se dictará auto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial.

Parte Dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al/los ejecutado/s Seven Graphic S.L. en situación de insolvencia total por importe de 12.173,51 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al fondo de garantía salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este Auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Doy fe.—EL Magistrado-Juez.—La Secretario Judicial.

Y a fin de que sirva de notificación en forma a la ejecutada Seven Graphic, S.L., expido el presente que firmo en Murcia a 17 de junio de 2009.

La Secretario, Concepción Montesinos García.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

10507 Demanda 466/2008.

N.I.G.: 30030 44 4 2008 0003371

28540

N.º Autos: Demanda 466/2008.

N.º Ejecución: Ejecución 77/2009 (Acumuladas Ejec. 101/09, 103/09, 112/09 y 161/09).

Materia: Ordinario.

Demandado: Amur Irrigation Systems, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social Siete de Murcia.

Hago saber: Que en la ejecutoria arriba expresada, se ha dictado la siguiente y literal:

Propuesta del Secretario Judicial D./D^a. Concepción Montesinos García

Auto

En Murcia a diecisiete de junio de dos mil nueve.

Hechos

Primero.- Por auto de fecha 17-3-09, se acordó en estos autos despachar ejecución contra bienes del deudor Amur Irrigation Systems, S.L. que hoy día se sigue, a favor de José Milton Curvo Peña y otros.

Segundo.- En los autos 645/08 de este Juzgado se acordó despachar ejecución contra el mismo deudor, que hoy día se sigue a favor de Jesús Francisco Torres López bajo el núm. 161/09 en reclamación de 3.984,24 euros de principal mas 697,24 euros presupuestados para costas e intereses.

Razonamientos jurídicos

Primero.- Los artículos 36-1.º y 37-2.º de la Ley de Procedimiento Laboral facultan al Juzgado ante el que se siguen varias ejecuciones frente a un mismo deudor a que, por propia iniciativa o a petición de parte interesada, pueda acumularlas por razones de economía y de conexión entre las diversas obligaciones cuya ejecución se pretenda, aquí concurrentes

Por lo expuesto,

Parte dispositiva

Acumular a la presente ejecución la que se sigue en los autos nº 645/08 de este Juzgado bajo el núm. 161/09 frente al común deudor Amur Irrigation Systems, S.L., siguiéndose una sola ejecución por la suma total de 27.198,19 euros de principal mas 4.759,68 euros presupuestados para costas e intereses.

Asimismo y desprendiéndose de la información patrimonial, que la ejecutada es titular de bienes inmuebles de la demarcación del Registro de la Propiedad de Molina de Segura II, líbrese oficio a dicho Registro a fin de que informe sobre dicha particularidad.



Notifíquese esta resolución a todas las partes de dichos autos.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad.

El Magistrado-Juez, D. José Manuel Bermejo Medina.—La Secretario Judicial.

Y a fin de que sirva de notificación en forma a la ejecutada Amur Irrigation System, S.L, expido el presente que firmo en Murcia a 17 de junio de 2009.—La Secretario, Concepción Montesinos García.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

10510 Demanda 1.293/2008.

N.I.G.: 30030 44 4 2008 0009476.

N.º autos: Demanda 1.293/2008 J.A.

Materia: Ordinario.

Demandante: José María Gómez Fernández.

Demandado: Villalcanta Construcciones Y Promociones, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento 1.293/08 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José María Gómez Fernández contra la empresa Villalcanta Construcciones y Promociones, S.L., se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda formulada por don José María Gómez Fernández contra Villalcanta Construcciones Y Promociones, S.L., debo condenar y condeno al referido demandado a abonar al actor 1.278'01 euros, más el interés moratorio que señala el art 29.3 ET.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Villalcanta Construcciones y Promociones, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la CCAA de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 18 de junio de 2009.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

10513 Demanda 1.296/2008.

N.I.G.: 30030 44 4 2008 0009482.

Nº AUTOS: DEMANDA 0001296 /2008 J.A.

Materia: Ordinario.

Demandante: Paulo R. Vera Baren.

Demandado: Villalcanta Construcciones 2 Promociones, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento 1296/08 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Paulo R. Vera Baren contra la empresa Villalcanta Construcciones y Promociones, S.L., se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda formulada por don Paulo R. Vera Baren contra Villalcanta Construcciones y Promociones, S.L., debo condenar y condeno al referido demandado a abonar al actor 1.374'74 euros, más el interés moratorio que señala el artículo 29.3 ET.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Villalcanta Construcciones y Promociones, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 18 de junio de 2009.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

10514 Demanda 1.297/2008.

N.I.G.: 30030 44 4 2008 0009484

13100

Nº Autos: Demanda 1297/2008 J.A.

Materia: Ordinario.

Demandante: Antonio Gómez Zafra,

Demandado: Villalcanta Construcciones y Promociones S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento 1297/08 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Antonio Gómez Zafra contra la empresa Villalcanta Construcciones y Promociones S.L., se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda formulada por don Antonio Gómez Zafra contra Villalcanta Construcciones y Promociones, S.L., debo condenar y condeno al referido demandado a abonar al actor 1.063'91 euros, más el interés moratorio que señala el art 29.3 ET.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Villalcanta Construcciones y Promociones S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la CCAA de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 18 de junio de 2009.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

10515 Autos: Demanda 1.299/2008.

N.I.G.: 30030 44 4 2008 0009489

13100

Materia: Ordinario.

Demandante: José Iniesta Martínez,

Demandado/s: Villalcanta Construcciones y Promociones S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento 1299/08 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de José Iniesta Martínez contra la empresa Villalcanta Construcciones y Promociones S.L., se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda formulada por don José Iniesta Martínez contra Villalcanta Construcciones y Promociones, S.L., debo condenar y condeno al referido demandado a abonar al actor 1.063'91 euros, más el interés moratorio que señala el art 29.3 ET.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Villalcanta Construcciones y Promociones S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la CC. AA de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 18 de junio de 2009.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

10516 Demanda 1.300/2008.

N.I.G.: 30030 44 4 2008 0009490

13100

Materia: Ordinario.

Demandante: Antonio Iniesta Martínez.

Demandado/s: Villalcanta Construcciones y Promociones S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento 1.300/08 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Antonio Iniesta Martínez contra la empresa Villalcanta Construcciones y Promociones S.L., se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda formulada por don Antonio Iniesta Martínez contra Villalcanta Construcciones y Promociones, S.L., debo condenar y condeno al referido demandado a abonar al actor 1.310'90 euros, más el interés moratorio que señala el art 29.3 ET.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Villalcanta Construcciones y Promociones S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la C.A. de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 18 de junio de 2009.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

10517 Demanda 1063/2008.

N.I.G.: 30030 44 4 2008 0007850

28540

N.º Autos: Demanda 1063/2008.

N.º Ejecución: Ejecución 154/2009 (Acumuladas Ejec. 155/09, 160/09 y 165/09).

Materia: Despido.

Demandado: Construcciones y Reformas Martínez Zamora S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en la ejecutoria arriba expresada se ha dictado la siguiente y literal:

Propuesta del Secretario Judicial doña Concepción Montesinos García

Auto

En Murcia a dieciocho de junio de dos mil nueve.

Hechos

Primero.- Por escritos de fecha 10-6-09, se ha solicitado la ejecución de los autos declarando extinguida la relación laboral dictados en los autos núms. 1063/08, 1062/08, 1098/08 y 1061/08 de este Juzgado contra bienes del deudor Construcciones y Reformas Martínez Zamora S.L. a favor de Domingo Miras Sánchez, Marcos Santiago García, Domingo García Belzunce y Martín Cegarra Ortiz.

Razonamientos jurídicos

Primero.- Los artículos 36-1º y 37-2º de la Ley de Procedimiento Laboral facultan al Juzgado ante el que se siguen varias ejecuciones frente a un mismo deudor a que, por propia iniciativa o a petición de parte interesada, pueda acumularlas por razones de economía y de conexión entre las diversas obligaciones cuya ejecución se pretenda, aquí concurrentes

Por lo expuesto,

Parte dispositiva

Acumular a la presente ejecución las que se siguen en los autos nº 1062/08, 1098/08 y 1061/08 de este Juzgado bajo los numeros 155/09, 160/09 y 165/09, frente al común deudor Construcciones y Reformas Martínez Zamora S.L., siguiéndose una sola ejecución por la suma total de 36.146 euros de principal mas 6.325,55 euros presupuestados para costas e intereses.

Notifíquese esta resolución a todas las partes de dichos autos.

Modo de Impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola



interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento.

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad.

El Magistrado-Juez, D. José Manuel Bermejo Medina.—El Secretario Judicial

Y a fin de que sirva de notificación en forma a la ejecutada Construcciones y Reformas Martínez Zamora, S.L., expido el presente que firmo en Murcia a 18 de junio de 2009.—La Secretario, Concepción Montesinos Garcia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

10518 Demanda 1.063/2008.

N.I.G.: 30030 44 4 2008 0007850.

N.º autos: Demanda 1.063/2008.

N.º ejecución: Ejecución 154/2009.

Materia: Despido.

Demandado: Construcciones y Reformas Martínez Zamora, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social Siete de Murcia.

Hago saber: Que en la ejecutoria arriba expresada, se ha dictado el siguiente y literal:

Auto

En Murcia, a dieciocho de Junio de dos mil nueve.

Hechos

PRIMERO: En el presente procedimiento seguido entre Domingo Miras Márquez, Marcos Santiago Arcia, Domingo Garciz Belzunce y Martín Cegarra Ortiz como demandante/s y Construcciones y Reformas Martínez Zamora, S.L. como demandada consta:

Sentencia de fecha 11-12-08 cuyo contenido se da por reproducido.

SEGUNDO: El citado título ha ganado firmeza sin que conste que la/s demandada/s haya satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada que en cuantía de 36.140 euros de principal, mas 6.325,55 euros de costas e intereses y solicita la parte ejecutante en escrito de fecha 10-6-09, su ejecución.

Razonamientos jurídicos

PRIMERO.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (art. 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

SEGUNDO.- La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (arts. 68 y 84.4 LPL) se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 237 de la LPL).

TERCERO.- Si el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad líquida y determinada, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, sólo procediendo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados (arts. 235.1 y 252 de la LPL; y 575, 580, 585 y 592 de la LEC).

CUARTO.- Debe advertirse y requerirse al ejecutado: a) a que cumpla las resoluciones judiciales firmes y preste la colaboración requerida en la ejecución de lo resuelto (arts. 118 de la CE); b) a que cumpla estrictamente con su

obligación de pago al ejecutante tras la notificación de este auto, y mientras ello no realice se irá incrementando el importe de su deuda con los intereses legales, las costas que se devenguen, a cuyo cargo se imponen, incluso las derivadas de los honorarios o derechos de Abogados, incluidos los de las Administraciones Públicas, Procuradores o Graduados Sociales colegiados que defiendan o representen a la parte contraria (arts. 25,1 y 267,3 LPL); c) a que se abstenga de realizar actos de disposición en perjuicio de sus acreedores (art. 257.1.1 del CP), indicándosele que esté tipificado como delito de insolvencia punible el intento de eludir los derechos económicos de los trabajadores, y con independencia de que el acreedor sea un particular o cualquier persona pública o privada (art. 257.2 del CP).

QUINTO.- Asimismo debe advertirse y requerirse al ejecutado o a sus administradores o representantes, de tratarse de personas jurídicas o grupos sin personalidad: a) a que, en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde la notificación de este auto, de no haber abonado la total cantidad objeto de apremio y sin perjuicio de los recursos que pudiera interponer que no suspenderán la exigencia para garantizar sus responsabilidades. Debiendo, asimismo, indicar las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. Deberá, igualmente, y bajo su responsabilidad, manifestar si los bienes pudieran tener naturaleza ganancial o constituir vivienda conyugal habitual, y si los bienes estuvieren gravados con cargas reales deber manifestar el importe de crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago en esta fecha (art. 247 de la LPL); b) a que aporte la titulación de los bienes que se le embarguen (art. 663 de la LEC).

SEXTO.- Debe advertirse al ejecutado que si deja transcurrir injustificadamente los plazos aludidos en los anteriores razonamientos sin efectuar lo ordenado y mientras no cumpla o no acredite la imposibilidad de su cumplimiento específico, con el fin de obtener y asegurar el cumplimiento de la obligación que se ejecuta, se podrá, tras audiencia de las partes, imponerle el abono de apremios pecuniarios de hasta 601 '01 euros por cada día que se retrase en el cumplimiento de dar o entregar las sumas de dinero objeto de apremio o en el cumplimiento de las obligaciones legales que se le impongan en la presente resolución judicial. Cantidades que son independientes de la responsabilidad exigible por demora en el cumplimiento (art. 239 LPL).

En atención a lo expuesto,

Dispongo:

PRIMERO: Despachar la ejecución solicitada por Domingo Miras Marquez, Marcos Santiago García, Domingo García Belzunce y Martín Cegarra Ortiz contra Construcciones y Reformas Martínez Zamora, S.L. por un importe de 36.140 euros de principal, mas 6.325,55 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

SEGUNDO: Trabar embargo de los siguientes bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente:

- Cuenta número 2038-4722-33-6000015948 de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid.
- Cuenta número 2100-4852-81-2200044932 de La Caixa.
- Cuenta número 2085-8321-69-0330034643 de Ibercaja.

- Cuenta número 2043-0164-31-2000001602 de Caja de Ahorros de Murcia.
- Cuenta número 0075-0147-82-0600663435 de Banco Popular Español S.A.
- Cuenta número 2090-0248-57-0040120932 de C.A.M.
- Vehículos matrículas 4605BHV, 6165FHV, 7035DFN, 9419FHV, GI9120BJ y MU1766AD, librandose los oportunos oficios y mandamiento por duplicado para su efectividad.

Y desconociéndose otros bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficio al Decanato autonómico del Colegio de Registradores y edicto al B.O.R. de Murcia.

TERCERO: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 601 '01 euros por cada día de retraso.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento. Doy fe.

El Magistrado/a-Juez.-El Secretario/a Judicial.

Y a fin de que sirva de notificación en forma a la ejecutada Construcciones y Reformas Martínez Zamora, S.L., expido el presente que firmo en Murcia a 18 de junio de 2009.—El Secretario, Concepción Montesinos García.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Granada

9937 Autos 390/2008.

Doña Patricia Power Mejon, Secretaria del Juzgado de lo Social número Dos de los de Granada.

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social se siguen los autos n.º 390/2008, a instancia de Encarnación Cortés González contra Comunicaciones Norway S.L., sobre reclamación de cantidad, en los que en fecha de hoy se ha dictado sentencia cuyo Fallo es del siguiente tenor literal:

“Que estimando la demanda interpuesta por Encarnación Cortés González contra Comunicaciones Norway S.L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone a la demandante la cantidad de tres mil ochocientos cuarenta y siete euros y setenta y cuatro céntimos (3.847,74 €), cantidad que ya incluye el incremento del 10% de interés a que se alude más arriba.

Póngase en conocimiento de las partes la anterior resolución, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dentro de los cinco días siguientes a la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 187 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral, significando a la empresa que, para ello, deberá ingresar, en impreso separado, el total a que se la condena y el depósito especial de ciento cincuenta euros y veinticinco céntimos (150,25 €) en la cuenta corriente número 0030 4290 77 0294910273, titulada “Cuenta de Depósitos y Consignaciones”, abierta a tal efecto en el Banco Banesto de Granada, Urbana La Caleta, debiendo especificar en ambos impresos que el número de procedimiento es 1733/0000/65/0390/08, y hacer constar el concepto a que se refiere la consignación.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos originales, lo pronuncio, mando y firmo.”

Lo inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, y para que conste y sirva de notificación a la demandada, Comunicaciones Norway S.L., en ignorado paradero, y a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, expido el presente, que firmo, en Granada, a 2 de junio de 2009.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Toledo

9914 Ejecución 123/2009.

Don José Manuel Recio Nuero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Toledo,

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 123/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Francisco Franco Rodríguez contra la empresa Estructuras y Encofrados Payal S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte Dispositiva

En atención a lo expuesto, la Ilma. Sra. doña María Cristina García Carballo, Magistrada Juez de lo Social número Dos de Toledo y su provincia, digo:

Primero: Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los "Hechos" de la presente resolución, ejecución solicitada por la parte actora Francisco Franco Rodríguez, contra la parte ejecutada Estructuras y Encofrados Payal S.L., y al efecto y sin previo requerimiento de pago se embarguen los bienes propiedad de la ejecutada, suficientes a cubrir el total de la deuda, por un importe de 7.582 euros de principal, más 2.274,6 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente, sin perjuicio de ulterior liquidación, sirviendo este auto de mandamiento en forma a la Comisión Judicial, integrada por el Agente Judicial y el Secretario u Oficial habilitado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales y depositando lo que se embargue conforme a derecho, advirtiéndole de los apremios pecuniarios prevenidos en los artículos 239.2 de la L.P.L.

Segundo: Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe de la Jefatura Provincial de Tráfico, Sr. Alcalde del Ayuntamiento, Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comuniquen a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro.

Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las Autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (artículos 75.3 y 238.3 de la L.P.L.).

En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose a su vez, la correspondiente anotación y consiguiente certificación; así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el Banco Español de Crédito,

S.A., C.C. n.º 4.321, sito en plaza de Zocodover, n.º 4 de Toledo, Clave 64, y Procedimiento de que dimana esta resolución, Entidad 0030, Oficina 1.054. Asimismo, se acuerda el embargo de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actuar como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados. Líbrese las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada, para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxilien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (artículos 519 y S.S. del C.P. y 893 Código de Comercio), e indicándosele que debe contestar al requerimiento en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los artículos 75 y 238,3 L.P.L.

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los "Razonamientos Jurídicos cuarto y quinto" de esta resolución, y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el "Razonamiento Jurídico sexto", y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 pesetas por cada día de retraso.

Cuarto: Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el "Razonamiento Jurídico octavo", a quien se le notificarán las sucesivas actuaciones que puedan afectarle, y pueda ejecutar las acciones para las que está legitimado, debiendo en un plazo máximo de quince días instar lo que a su derecho convenga y designe los bienes propiedad del deudor que le consten.

Quinto: Líbrense los despachos oportunos a fin de averiguar bienes propiedad de la parte ejecutada a Ayuntamientos, Jefatura Provincial de Tráfico de Toledo, Agencia Tributaria, Registro General de Índices de la Propiedad y Mercantil, Registros de la Propiedad, Entidades Bancarias y Financieras, y demás Organismos que resultaren necesarios a efectos de que informen a este Juzgado de cuantos bienes estuvieren a nombre del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante Recurso de Reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1.º de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por este Auto, lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe. La Magistrada-Juez. El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Estructuras y Encofrados Payal S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Toledo a 30 de abril de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abanilla

9980 Anuncio de licitación de obras.

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Junta de Gobierno Local.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información: Perfil del Contratante/Secretaría.
 - 1) Dependencia.
 - 2) Domicilio: Plaza de la Constitución, s/n.
 - 3) Localidad y código postal: 30640 - Abanilla (Murcia).
 - 4) Teléfono: 968680001
 - 5) Fax: 968680635
 - 6) Correo electrónico: miguelcastillo@abanilla.es
 - 7) Dirección de internet del perfil del contratante: www.abanilla.es
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información. El de presentación de proposiciones.
- d) Número de expediente: 09/09

2. Objeto del Contrato:

- a) Tipo: Obras.
- b) Descripción: Urbanización de los Accesos a la Población de Abanilla desde la Carretera MU-414 en Abanilla.
 - c) División por lotes y número de lotes/Número de unidades.
 - d) Lugar de ejecución/entrega: Abanilla.
 - 1) Domicilio: Abanilla.
 - 2) Localidad y código postal: 30640-Abanilla.
 - e) Plazo de ejecución/entrega: 6 meses.
 - f) Admisión de prórroga.
 - g) CPV: 45200000-9 45233140-2

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación, en su caso: El precio más bajo.

4. Presupuesto base de licitación:

- a) Importe neto 326.336,46 euros. IVA (%) 52,213,83 Importe total 378.550,29 euros.

5. Garantías exigidas. Provisional: No se exige. Definitiva (%): 5%

6. Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación, (grupo, subgrupo y categoría): Grupo G / subgrupo 6/ categoría D

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso.

c) Otros requisitos específicos.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales desde el siguiente a su publicación en el B.O.R.M.

b) Modalidad de presentación.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1. Dependencia: Ayuntamiento de Abanilla.

2. Domicilio: Plaza de la Constitución, s/n.

3. Localidad y código postal: 30640 Abanilla (Murcia).

8. Apertura de Ofertas:

a) Dirección: Plaza de la Constitución, s/n.

b) Localidad y código postal: 30.640 Abanilla (Murcia).

c) Fecha: Dentro del plazo de 15 días desde la finalización del ofertas.

9. Gastos de Publicidad: A cargo del adjudicatario.

Abanilla, 3 de junio de 2009.—El Alcalde, Fernando Molina Parra.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abanilla

9981 Anuncio de licitación de obras.

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Junta de Gobierno Local.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información: Perfil del Contratante/Secretaría
 - 1) Dependencia.
 - 2) Domicilio: Plaza de la Constitución, s/n.
 - 3) Localidad y código postal: 30640 - Abanilla (Murcia).
 - 4) Teléfono: 968680001
 - 5) Fax: 968680635
 - 6) Correo electrónico: miguelcastillo@abanilla.es
 - 7) Dirección de internet del perfil del contratante: www.abanilla.es
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información.
- d) Número de expediente: 10/09

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Obras.
- b) Descripción: Pabellón de Usos Múltiples en La Pedanía de Mahoya.
- c) División por lotes y número de lotes/Número de unidades.
- d) Lugar de ejecución/entrega: Mahoya.
 - 1) Domicilio: Mahoya.
 - 2) Localidad y código postal: 30640-Mahoya (Abanilla).
- e) Plazo de ejecución/entrega: 5 meses.
- f) Admisión de prórroga.
- g) CPV: 45212220-4

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación, en su caso: El precio más bajo.

4. Presupuesto base de licitación:

- a) Importe neto 208.281,76 euros. IVA (%) 33.325,08 Importe total 241.606,84 euros.

5. Garantías exigidas. Provisional No se exige. Definitiva (%) 5%

6. Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación, en su caso (grupo, subgrupo y categoría): No se exige.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso.

*Declaración apropiada de entidad financiera o justificación de existencia de seguro de indemnización de riesgos profesionales.

*Relación de obras ejecutadas en los últimos 5 años avalados en su caso por certificados de buena ejecución cuya cuantía supere los 200.000 euros.

c) Otros requisitos específicos.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales desde el siguiente a su publicación en el B.O.R.M.

b) Modalidad de presentación.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1. Dependencia: Ayuntamiento de Abanilla.

2. Domicilio: Plaza Constitución, s/n.

3. Localidad y código postal: 30640 Abanilla (Murcia).

8. Apertura de ofertas:

a) Dirección: Plaza Constitución, s/n.

b) Localidad y código postal: 30640 Abanilla (Murcia)

c) Fecha: Dentro del plazo de 15 días desde la finalización del de presentación de ofertas.

9. Gastos de publicidad: A cargo del adjudicatario.

Abanilla, 3 junio de 2009.—El Alcalde, Fernando Molina Parra.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Bullas

9938 Acuerdo plenario sobre modificación de Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por suministro de agua potable.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Bullas de fecha 25 de marzo de 2009 sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el suministro de agua potable, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Se añaden al artículo 7.3 de la Ordenanza reguladora de la Tasa, la siguiente tarifa:

Tipo: Uso industrial.

Euros: 0,68/m³.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región.

En Bullas, a 2 de junio de 2009.— El Alcalde.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

10138 Autorización construcción de vivienda unifamiliar.

Mediante Decreto de fecha 17 de abril de 2009, se acuerda someter a información pública por plazo de 20 días, la documentación relativa a expediente MA2006/499, relativo a autorización uso excepcional para construcción de vivienda unifamiliar, en paraje Casa Blanca, Perín de Cartagena, seguido a instancias de doña Florentina Soto Conesa.

Dicha información se realizará en la Oficina de Servicios Generales de Urbanismo de este Ayuntamiento (Planta 2.ª) sito en calle Sor Francisca Armendáriz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

El presente Edicto servirá de notificación aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 17 de abril de 2009.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cehegín

10621 Solicitud de licencia municipal de apertura.

Por Telecomunicaciones Juampe, S.L., se ha solicitado licencia municipal de apertura para una actividad de red de comunicaciones en el casco urbano de Cehegín y su término.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1.961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en el Registro de Entrada de documentos del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de veinte días hábiles.

Cehegín, 16 de junio de 2009.— El Alcalde.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ceutí

10636 Oferta pública de empleo 2009.

Por Resolución de Alcaldía n.º 209/2009, de 18 de junio de 2009, ha sido aprobada la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio 2009, con las siguientes plazas vacantes:

a) Funcionarios de Carrera.

- 1 plaza de Economista, perteneciente a la Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A1.

- 1 plaza de Oficial Electricista y Serv. Múltiples, perteneciente a la Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Pers. Oficios Operario, Grupo C2.

- 4 plazas de Auxiliar Ayudante Escuela Infantil, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Ayudante, Grupo C2.

- 1 plaza Agentes de Policía Local, Subescala Básica, Clase Policía Local/Agentes, Grupo C1.

- 1 plaza de Oficial de Albañilería y Serv. Múltiples, Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Pers. Oficios Operario, Grupo C2

- 4 plazas Operarios de Obras y Serv. Múltiples, Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal Oficios Operario, Grupo C2.

b) Personal Laboral:

- 1 Técnico de Empleo, Titulación Exigida Licenciatura, Grupo de Cotización 01.

- 1 Administrativo, Titulación Exigida Bachillerato, Grupo de Cotización 01.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

Ceutí, a 19 de junio de 2009.—El Alcalde, Pascual Lorente García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

10041 Lista provisional de admitidos y excluidos para cubrir una plaza de Auxiliar Administrativo con carácter interino.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2009, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos al proceso:

ADMITIDOS

N.º	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	N.º REGISTRO	FECHA ENTR.
1	Acosta Vivancos Noelia	23.018.600-Q	5295	11/03/2009
2	Barceló López María Josefa	22.976.032-K	4893	06/03/2009
3	Blaya Martínez Gines	74.428.189-M	4762	05/03/2009
4	Cerón Pagan Irma del Pilar	48.433.569-P	5148	10/03/2009
5	Gómez Granados Antonio	80.120.891-T	4855	06/03/2009
6	Hernández Navarro Josefa	22.938.764-J	4539	03/03/2009
7	Llanos González Carolina	48.433.057-W	5503	12/03/2009
8	López López Juan José	23.249.153-V	5334	11/03/2009
9	Martínez Legaz Alfonso Cesar	23.280.171-P	5320	11/03/2009
10	Mateo García Antonio	52.817.877-X	4817	05/03/2009
11	Méndez Corbalan Juana	22.992.195-S	4503	03/03/2009
12	Méndez Martínez Ana María	22.944.880-B	5165	10/03/2009
13	Méndez Oliva Teresa	23.225.301-Q	4865	06/03/2009
14	Molina Jiménez Sara Belén	23.272.112-E	5530	13/03/2009
15	Morenilla Fontenla Ana María	23.031.561-M	5186	10/03/2009
16	Noguera Corbalan Isabel	22.997.553-Z	3623	09/03/2009
17	Orozco Moreno Luís Ángel	22.922.793-G	4759	05/03/2009
18	Paredes García Josefa Belén	23.030.764-J	5303	11/03/2009
19	Pastor Gómez Cristina	23.019.583-X	5063	09/03/2009
20	Piernas Terres Ana María	48.542.305-T	4505	03/03/2009
21	Pinar Carbonell Antonia	52.814.313-B	5629	16/03/2009
22	Ramón Román María del Pilar	22.978.531-J	4924	06/03/2009
23	Rodríguez Yepes María Vanesa	48.423.755-S	5591	13/03/2009
24	Román García Juan Miguel	23.283.463-B	5190	10/03/2009
25	Rosa Mercadal Noelia	23.302.979-T	5331	11/03/2009
26	Sánchez Albacete Antonia	34.829.130-T	5178	10/03/2009
27	Sotomayor Sáez María	23.027.669-T	4792	05/03/2009
28	Ureña Ruiz Juana	74.357.961-L	4727	05/03/2009

No hay excluidos.

Se concede un plazo de cinco días naturales para reclamación y subsanación de solicitudes a partir del siguiente al de la publicación de este acuerdo en el Tablón de anuncios.

SEGUNDO: Nombrar el Tribunal que estará compuesto por los siguientes miembros.

PRESIDENTE: José Martínez Coy.

SUPLENTE: Isabel María Méndez Martínez.

SECRETARIA: Ana Eva Heredia Méndez.

SUPLENTE: Francisca Carrillo Pérez.



VOCAL 1: Catalina María Martínez Martín.

SUPLENTE: Magdalena Ballesta García.

VOCAL 2: María Magdalena Méndez Martínez.

SUPLENTE: Inmaculada Lardin Verdú.

VOCAL 3: María Agustina Alcalá González.

SUPLENTE: Francisca Muñoz Zamora.

VOCAL 4: Blas Rojo Navarro.

SUPLENTE: Miguel Cerezuela Escola.

TERCERO: Se convoca a los aspirantes para la realización del primer ejercicio, el próximo día veinte de julio de dos mil nueve a las 9.00 horas en las Escuelas Graduadas de Mazarrón.

Deberán asistir con D.N.I.

Mazarrón, 8 de junio de 2009.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

9946 Aprobados los padrones de la tasa por recogida de basuras correspondientes a los bimestres 1.º y 2.º de 2009, así como el primer cuatrimestre de 2009.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por Resolución del Director de la Agencia Municipal Tributaria de Murcia de 3 de junio de 2009, han sido aprobados los padrones de la Tasa por Recogida de Basuras correspondientes a los bimestres 1.º y 2.º de 2009, así como el primer cuatrimestre de 2009.

Estos padrones se encuentran expuestos al público en la Agencia Municipal Tributaria de este Ayuntamiento durante un plazo de 30 días a partir del día siguiente a la publicación de este edicto, donde pueden ser examinados por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión en dichos padrones o contra las cuotas que en ellos se indican, pueden interponerse los siguientes recursos:

A) Recurso potestativo de reposición, previo a la reclamación económico-administrativa, ante el Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los presentes padrones (art. 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

En el caso de interposición de recurso de reposición se hará constar que dicho acto no ha sido impugnado en vía económico-administrativa (art. 21 del Reglamento General de Desarrollo de la LGT, en materia de revisión en vía administrativa aprobado por Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo).

Contra la resolución del recurso de reposición, puede el interesado interponer reclamación económico-administrativa ante el Consejo Económico-Administrativo de Murcia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, si existe resolución expresa, o desde el día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo, si aquella no se produjera (art. 19 del Reglamento del Consejo Económico-Administrativo de Murcia, BOR n.º 86 de 16/04/2005).

B) Reclamación Económico-Administrativa ante el Consejo Económico-Administrativo Municipal, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del período de exposición pública de los presentes padrones.

La resolución de la reclamación económico-administrativa pone fin a la vía administrativa y es susceptible de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación.

Si no recayese resolución expresa, el plazo será de seis meses, contados desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto (art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

El cobro de las cuotas del padrón de los bimestres 1.º y 2.º de 2009 se hará junto con las cuotas del servicio de agua y alcantarillado a través de la Empresa Municipal de Aguas y Saneamiento de Murcia, S.A., EMUASA. El periodo voluntario de pago de estas cuotas es de dos meses a partir de la expedición del correspondiente recibo, conforme al art. 8.3 de la ordenanza fiscal municipal, finalizando el 5 de septiembre de 2009.

El período voluntario de las cuotas del padrón del primer cuatrimestre de 2009 será del 5 de julio de 2009 al 5 de septiembre de 2009.

El pago debe hacerse en las oficinas de las entidades colaboradoras, utilizando el documento de ingreso que este Ayuntamiento remitirá por correo ordinario a todos los interesados.

Son entidades colaboradoras CajaMurcia, Caja de Ahorros del Mediterráneo, Cajamar, Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, Caixa Catalunya, Caja Rural Central y los bancos Bilbao-Vizcaya-Argentaria, Banco Santander-Central Hispano y Banco Popular.

Quienes no reciban o extravíen el documento de ingreso pueden obtener un duplicado del mismo en cualquiera de las oficinas de gestión y recaudación municipal, sitas en C/ Escultor Juan González Moreno n.º 4, bajo (junto a Virgen de los Peligros), Avda. Juan Carlos I n.º 4, C/ San Roque n.º 3 de EL Palmar, C/ Adrián Viudes n.º 2 de Beniaján, C/ Enrique Tierno Galvan, 2 de Cabezo de Torres y C/ Moreras n.º 4 de Puente Tocinos.

Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que ocasionen.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del R.D. 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Murcia, 3 de junio de 2009.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

9947 Aprobado el padrón de la tasa por aprovechamiento especial de la vía pública con mesas y sillas del primer semestre de 2009.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por Resolución del Director de la Agencia Municipal Tributaria de Murcia de 15 de Junio de 2009, ha sido aprobado el padrón de la Tasa por Aprovechamiento Especial de la Vía Pública con Mesas y Sillas del primer semestre de 2009.

Este padrón se encuentra expuesto al público en la Agencia Municipal Tributaria de este Ayuntamiento durante un plazo de 30 días a partir del día siguiente a la publicación de este edicto, donde puede ser examinado por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión en dicho padrón o contra las cuotas que en el se indican, pueden interponerse los siguientes recursos:

A) Recurso potestativo de reposición, previo a la reclamación económico-administrativa, ante el Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los presentes padrones (art. 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

En el caso de interposición de recurso de reposición se hará constar que dicho acto no ha sido impugnado en vía económico-administrativa (art. 21 del Reglamento General de Desarrollo de la LGT, en materia de revisión en vía administrativa aprobado por Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo).

Contra la resolución del recurso de reposición, puede el interesado interponer reclamación económico-administrativa ante el Consejo Económico-Administrativo de Murcia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, si existe resolución expresa, o desde el día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo, si aquella no se produjera (art. 19 del Reglamento del Consejo Económico-Administrativo de Murcia, BOR nº 86 de 16/04/2005).

B) Reclamación económico-administrativa ante el Consejo Económico-Administrativo Municipal, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del período de exposición pública de los presentes padrones.

La resolución de la reclamación económico-administrativa pone fin a la vía administrativa y es susceptible de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación.

Si no recayese resolución expresa, el plazo será de seis meses, contados desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto (art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

El período voluntario de pago es del 5 de julio de 2009 al 5 de septiembre de 2009, ambos inclusive.

El pago debe hacerse en las oficinas de las entidades colaboradoras, utilizando el documento de ingreso que este Ayuntamiento remitirá por correo ordinario a todos los interesados.

Son entidades colaboradoras CajaMurcia, Caja de Ahorros del Mediterráneo, Cajamar, Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, Caixa Catalunya, Caja Rural Central y los bancos Bilbao-Vizcaya-Argentaria, Banco Santander-Central Hispano y Banco Popular.

Quienes no reciban o extravíen el documento de ingreso pueden obtener un duplicado del mismo en cualquiera de las oficinas de gestión y recaudación municipal, sitas en C/ Escultor Juan González Moreno, n.º 4, bajo (junto a Virgen de los Peligros); Avda. Juan Carlos I, n.º 4; C/. San Roque, n.º 3, de EL Palmar; C/. Adrián Viudes, n.º 2, de Beniaján; C/. Enrique Tierno Galván, 2, de Cabezo de Torres, y C/. Moreras, n.º 4, de Puente Tocinos.

Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que ocasionen.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del R.D. 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Murcia, 5 de junio de 2009.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

9959 Relación de vehículos abandonados en los depósitos municipales y en la vía pública.

A los efectos previstos en el artículo 71 del R.D.L. 339/90 de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, modificado por la Ley 11/99, de 21 de Abril y conforme a lo prevenido en el art. 35.3 del Reglamento General de Vehículos aprobado por el Real Decreto 2.822/98 y en los artículos 60 y 61 de la Ordenanza Municipal de Limpieza Viaria aprobada el 21 de diciembre de 2001; y por no haber sido posible la notificación personal, se procede, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, a su notificación mediante anuncio, advirtiendo a los titulares que si no hiciesen cargo de los vehículos que se encuentran en los depósitos municipales y en la vía pública, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto, los vehículos que a continuación se relacionan, se procederá a solicitar la baja de oficio de los mismos como vehículos abandonados en la Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia, siendo considerados como residuos sólidos urbanos.

Murcia, 29 de mayo de 2009.—El Director de la Oficina de Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

N.º EXPTE. POLICIAL	MATRÍCULA/N.º BASTIDOR	MARCA/MODELO	TITULAR/DNI
402/2009	A 3283 CH / VS7ZADA0090DA0636	CITROEN AX TOPT	LLAMUSI SANCHEZ, ANTONIO. DNI/CIF: 22975378B
1741/2008	M 5507 NS / VSX000093N4321871	OPEL CORSA 1.2	GIL MARIN, CARMELO. DNI/CIF: 29038171G
229/2009	4585 BKC / W0L0JBF19W5068909	OPEL VECTRA	HUNGER -, KARL HEINZ. DNI/CIF: X3840865A
127/2009	MU 0799 AM / WAUZZZ8AZLA085790	AUDI 90	LOPEZ ROMERO, JUAN PEDRO. DNI/CIF: 74323841P
409/2009	MU 3586 CF / SAXXWWBNRAD698623	ROVER 216 CABRI	YANGARI NARVAEZ, FRANKLIN MANUEL. DNI/CIF: X4197789J
56/2009	MU 1327 X / 76C 01410	VESPA IRIS 200	GOMEZ NAVARRO, PEDRO JOSE. DNI/CIF: 27475618W
175/2009	MU 7630 AH / VSX000093K4121369	OPEL CORSA	SAURA LLAMAS, JAIME. DNI/CIF: 22474397Q
152/2009	MU 3772 AB / WBAAH3109B7798065	B.M.W. 333	TURPIN TORTOSA, FRANCISCO. DNI/CIF: 22455374Z
233/2009	C 0686 BJL / E 383820	DERBI	MOLINA DIAZ, RAFAEL. DNI/CIF: 27429995B
122/2009	MU 7146 AU / WAUZZZ8AZMA278485	AUDI 90	DIVINTER SA. DNI/CIF: A30109599
159/2009	B 2773 JC / VSKBHC220U0955297	NISSAN VANETTE	MARTINEZ LOPEZ, ANTONIO. DNI/CIF: 22427663H
104/2009	MU 0967 BS / VS7N2H90003H90337	CITROEN ZX 1.9D	RUIZ LAFUENTE, JOSE. DNI/CIF: 74344814M
154/2009	MU 0576 AS / VF315BA8208932652	PEUGEOT 405	COOP. ELECTRICA SEGURA SCL. DNI/CIF: F30043806
120/2009	MU 3673 AN / VSS024AZ009152600	SEAT TERRA	SANCHEZ ZOMEÑO, JOSE EVARISTO. DNI/CIF: 22457518L
138/2009	MU 0955 AV / VF7290C52UT035761	CITROEN C-25	AGLOMERADOS Y ESTRUCTURAS SA. DNI/CIF: A30149470
176/2009	MU 9572 AN / SAXXWYWENAD229538	ROVER 214 GSI	GALATA SA. DNI/CIF: A30017735
1617/2008	C 5088 BFB / CA1GA153395	SUZUKI	MARIN COTILLAS, RAFAEL. DNI/CIF: 27453911F
404/2009	M 6065 SC / XLBKY313ESC603999	VOLVO 445316313	THEODORIDIS -, DAVID. DNI/CIF: X8883206P
183/2009	MU 2619 AG / VSK000087J6010957	OPEL ASCONA	SANCHEZ RODRIGUEZ, GABRIEL. DNI/CIF: 74333102T
163/2009	MU 4287 AV / VF3290M6200146631	PEUGEOT J-5	ALCARAZ BUENDIA, MIGUEL. DNI/CIF: 22344046Y
179/2009	MU 9430 AJ / VF315BA8208526357	PEUGEOT 405	ROS MURCIA, MANUEL. DNI/CIF: 22432362W
327/2009	MU 7391 BV / JS1CF42A000503881	SUZUKI AN 125 W	RUIZ CAMARA, PEDRO. DNI/CIF: 74327431X
162/2009	MU 4083 AM / WAUZZZ8AZLA106855	AUDI 90	MARTINEZ JIMENEZ, BERNARDO. DNI/CIF: 22434918M
140/2009	MU 1383 AB / W0L000044H5182984	OPEL KADETT 1,6	VILLAR QUETGLAS, M.VICTORIA. DNI/CIF: 22443057W
43/2009	C 5987 BHD / VTHATL0AAYG160184	DERBI	BECHARA , LIBIA. DNI/CIF: X2239925R
134/2009	MU 1789 AC / W0L000016J1002812	OPEL OMEGA	MARIN SOTOMAYOR, ISIDORO. DNI/CIF: 22437733Z
1651/2008	C 9335 BCZ / VTTAT111300101849	SUZUKI	GALVEZ VEGA, OMAR ALFONSO. DNI/CIF: X4209284P
156/2009	MU 6834 AG / VVVZZZ1GZKW019581	VOLKSWAGEN GOLF	LOPEZ MIÑANO, DANIEL. DNI/CIF: 27425395B
137/2009	MU 7221 AG / VSK000039J4340097	OPEL KADETT	MARTINEZ GONZALEZ, PEDRO ANGEL. DNI/CIF: 34824080X
155/2009	MU 1201 AJ / VS5F40205K0112229	RENAULT EXPRESS	FERNANDEZ SANTIAGO, JUAN. DNI/CIF: 27470889B
126/2009	MU 1500 AJ / WAUZZZ44ZKN039085	AUDI 100	VERDEJO BARQUEROS, JOAQUINA. DNI/CIF: 22153757L
182/2009	MU 4668 AJ / VS7VDPG0005PG9950	CITROEN C-15	SANCHEZ CARRILLO, CASIANA ROSARI. DNI/CIF: 22474242E
158/2009	MU 7013 AJ / VSA6313131304055	MERCEDES-BENZ MB120	PROINF SL. DNI/CIF: B30154124
321/2009	MU 0385 AK / VSS024AZ009132568	SEAT TERRA	ELECTRO MUNDI, S.L.. DNI/CIF: B30125967
322/2009	MU 6828 BH / VSKDEV23U0912965	NISSAN VANETTE	ELECTRO MUNDI, S.L.. DNI/CIF: B30125967
1616/2008	C 4688 BBY / CA1GA-112105	SUZUKI	LORENTES ALTAMIRANO, JUAN CARLOS. DNI/CIF: X5248663V
125/2009	MU 5374 AL / VSS028A0000189743	SEAT MARBELLA	GARCIA RUIZ, ASUNCION. DNI/CIF: 74339440J
218/2009	MU 4830 AN / VSKBEC220U0995852	NISSAN VANETT	GONZALEZ BERNAL MARAVILLAS SL N E UNIPERSONAL. DNI/CIF: B73255366
124/2009	MU 0513 AT / WDB2010281F802028	MERCEDES-BENZ 190	OBRAS Y REVESTIMIENTOS SA. DNI/CIF: A30112700



N.º EXPTE. POLICIAL	MATRÍCULA/N.º BASTIDOR	MARCA/MODELO	TITULAR/DNI
132/2009	MU 5418 AT / WDB201081F811461	MERCEDES 190-E	OBRAS Y REVESTIMIENTOS SA. DNI/CIF: A30112700
1756/2008	9531 CBR / VSSZZZ6LZ3R095199	SEAT IBIZA II	BOU MEDINA, RICARDO JAIME. DNI/CIF: 34819909W
131/2009	MU 6023 AY / VS6AXXWPAANA59125	FORD ESCORT	ABAD NAVARRO, JULIA. DNI/CIF: 27440777Y
317/2009	MU 5731 AZ / VF1C57A0509521323	RENAULT CLIO	HICHAM -, TARIK. DNI/CIF: X4260526Y
1620/2008	C 5303 BGN / VTMAF37G0WE036761	HONDA	SAURA LOPEZ, MANUEL. DNI/CIF: 22429175N
1716/2008	MU 3756 BB / VF37ANFZ230061552	PEUGEOT 306 XT	MESEGUER ROS, Mª ANGELES. DNI/CIF: 48452543F
217/2009	MU 4659 BB / VS6AXXWPAAPB11144	FORD 1,8 D	SPAS LOZANOV, NIKIFOROV. DNI/CIF: X7120056S
139/2009	MU 5473 AG / VS7VDS0030SC2546	CITROEN C 15 E	SANTOS CRUZ, JOSE LUIS. DNI/CIF: 74294600T
397/2009	C 8208 BHC / VTTFA11A000500771	SUZUKI MAXI	ALBA GARCIA, MANUEL. DNI/CIF: 25115612A
563/2008	1695 BBK / RFVCPPC1W1000274	MPI/PGO T REX 1	CANOVAS ROSELL, JOSE PEDRO. DNI/CIF: 27434954W
135/2009	MU 2005 BH / SJNEZZK11U0348285	NISSAN MICRA	ARPA SISTEMAS DE INFORMACION SL. DNI/CIF: B30407563
212/2009	MU 1443 AH / VSKBEC220U0970402	NISSAN VANETTE	SOLA RUIZ, ANTONIO. DNI/CIF: 74339598X
121/2009	MU 2524 AL / W0L000017K1207199	OPEL OMEGA	GONZALEZ SANCHEZ, FULGENCIO. DNI/CIF: 27431643A
1650/2008	C 9325 BGZ / VT5AD00000534276	YAMAHA	ROS VALERA, SILVIA. DNI/CIF: 48486097G
575/2009	IB 2783 BJ / VS5F4040506957208	RENAULT EXPRESS	ABDESAMAD , ALLOUL . DNI/CIF: X5909345R
570/2009	C 7424 BBZ / 131C83198	VESPINO	ROCA FEDA SL. DNI/CIF: B30514939
141/2009	MU 3084 BJ / SALLJGMF8MA161737	LAND-ROVER	CREMA MARFIL FROM SPAIN SL. DNI/CIF: B30543573
227/2009	1626 BBK / WFOFXWPDFXM48543	FORD FOCUS 4PUE	ARMADOS FERRICOS SAL. DNI/CIF: A30591978
89/2009	AB 8467 F / WVVZZZ32ZEY114475	VOLKSWAGEN PASS	AVILA GINIO, FAUSTO CARMELO. DNI/CIF: X2340378J
344/2009	1686 CLK / ZCFC358100D220409	IVECO 35S12	COCINAS GRAN VIA SL. DNI/CIF: B30444889
1732/2008	MU 7288 AY / ZFA14600006798134	FIAT UNO	SALVATIERRA CAYCHO, DIANA YVON. DNI/CIF: X6149289D
304/2009	B 1337 IN / VSS024AZ009097352	SEAT TRANS	MBROUP -, NDIAGA. DNI/CIF: X4200400W
1656/2008	C 9595 BCZ / ZD4LP0100XS102188	APRILIA	VACA VACA, JAVIER MARCELO. DNI/CIF: X4128795L
249/2009	C 8943 BFN / VTTCA11A000566231	SUZUKI	FERNANDEZ SALGUERO, MANUELA. DNI/CIF: 22460249J
475/2007	MU 1970 AY / VF1C5710508533734	RENAULT CLIO	PEREZ MOLINA, ANGEL. DNI/CIF: 48511106N
6/2009	MU 2165 AM / VSX000039L4091558	OPEL KADETT 1,7	NUÑEZ JIMENEZ, JUAN CARLOS. DNI/CIF: X4161929X
386/2009	MU 7180 AK / VS5B53705K0011967	RENAULT 19	NEOUALA -, ADIL. DNI/CIF: X6461320E
271/2009	C 0932 BML / CA1GA148992	SUZUKI	SANCHEZ FRANCO, FRANCISCA. DNI/CIF: 34804722H
220/2009	MU 6000 BH / ZLA83500004069176	LANCIA DEDRA	GOMEZ PEREZ, CRISTIAN. DNI/CIF: 48830444H
1613/2008	C 4380 BPJ / RFB58000038301280	KYMCO	O A SUNTASIG, SERGIO IVAN. DNI/CIF: X3367081L
0461/2009	C 0854 BPM / VTTAA811D00113140	SUZUKI KATANA	ESTRADA ALBACETE, ANTONIO LUIS. DNI/CIF: 48499813N
400/2009	8159 CPM / WVVZZZ1JZ1W105560	VOLKSWAGEN GOLF	MURCIGOPAGAN SL. DNI/CIF: B73397267
1207/2007	C 0467 BGV /	KYMCO TOP50	ABELLAN BARNES, JUAN CARLOS. DNI/CIF: 46767530C
398/2009	C 8983 BRK / RFB5A10ED47601031	KYMCO DJR50	SHUANG -, LIN. DNI/CIF: X2732273B
480/2007	2131 DVZ / WBAAS71050CH29194	BMW 320	INTERGROUP NAUTIC ALBORAN SL. DNI/CIF: B04573556
405/2009	MU 0055 AU / VSX000039M4019051	OPEL KADETT	GONZALEZ VILLEGAS, PEDRO. DNI/CIF: 5129416W
406/2009	MU 0642 BL /	CITROEN C 15	GINOMARSA DE CARTAGENA S L. DNI/CIF: B30782130
394/2009	P209NOF / SEYKSGDCDN018292	LDV PILOT	
452/2009	M0008DESC / VTR4025000092019121	GASGAS	
573/2009	C 8922 BMD / ZD4RLB1001S124951	APRILIA	SALINAS GARCIA, JOSE JUAN. DNI/CIF: 74184239Q
1779/2008	B 9743 MJ / WVVZZZ80ZMY249506	VOLKSWAGEN POLO	LOPEZ AGEA, FRANCISCO JOSE. DNI/CIF: 46511517C
574/2009	8768BCDFALSA / 83C204C54	VESPINO ALX	
1797/2008	HU 5579 I / W0L000039L2556486	OPEL KADETT	BENAMAR -, MOHAMED. DNI/CIF: X5503026T
1574/2008	TO 6609 L / W0L000016J1198958	OPEL OMEGA	HARO RUIZ, DIONISIO. DNI/CIF: 74291152W
1596/2008	C 1466 BTJ / LJLTABJ1173C00011	JIAJI SR	PEREZ CAMPOY, MIGUEL ANGEL. DNI/CIF: 48512306Q
1600/2008	C 2047 BKJ / ZAPC0600000175924	PIAGGIO ZIP	DIAZ MORENO, AURELIA M. DNI/CIF: 21514892W
1601/2008	C 2050 BSF / S021937	DERBI START	TOPALOFF CHRISTOPHE, MILO. DNI/CIF: X6302346R
1624/2008	C 5781 BHT / VTHATLOABYG160862	DERBI ATLANTIS	SUAREZ GUERRERO, NURIA. DNI/CIF: 75896515B
1644/2008	C 8449 BDT / VTL5AD00000539809	YAMAHA YN 50	ALVAREZ HENARAJOS, ADOLFO. DNI/CIF: 22850293T
1649/2008	C 9065 BCC / 778863	MOBYLETTE UNIVERSITY	JAVALOY TORRES, FRANCISCO. DNI/CIF: 38546115R
395/2009	C 6192 BSF / TSYTABMP16C665287	KEEWAY FOCUS50	JAYA VELASCO, RODRIGO DANIEL. DNI/CIF: X4193990D
1705/2008	IB 0452 BZ / VSSZZZ1LZD340223	SEAT TOLEDO	MONTAGUT CANOVAS, ANTONIO MIGUEL. DNI/CIF: 21412508Z
401/2009	8113 FFZ / WF05XXWPD56B03013	FORD FOCUS	SUBOT S.L.. DNI/CIF: B83188839
1761/2008	M 3391 GW /	RENAULT EXPRESS	PORRAS ROSINGANA, ALEJO. DNI/CIF: 2049269S
1717/2008	MU 4114 AT / VS6AXXWPFALU04525	FORD FIESTA	SUAREZ REY, JOSE ANTONIO. DNI/CIF: 25099097W
1736/2008	MU 9444 BJ / WAUZZZ8DZTA076761	AUDI A4	SANDOVAL BAÑO, JOSE. DNI/CIF: 74257314C
1742/2008	M 8343 KG / WVVZZZ1GZKW605337	VOLKSWAGEN GOLF	SANCHEZ AZPARREN, JOSE LUIS. DNI/CIF: 22385838F
1745/2008	V 8191 EF / VF1F401K409039234	RENAULT EXPRESS	CORTES DIAZ, JESUS. DNI/CIF: 21005461K
403/2009	A 0319 DB / VF320AA9225588229	PEUGEOT 205	RECH NAVARRO, JOSE. DNI/CIF: 21845603L
1774/2008	A 8265 CW / ZLA84000001002582	LANCIA Y 1.2	VILLA GOMEZ, LIBRADO. DNI/CIF: 3845815P
396/2009	C 7828 BGS / ZAPC1900000020571	PIAGGIO TIPHONN	FENOLL ANDUGAR, AURELIO. DNI/CIF: 48423787R
160/2009	MU 6928 AJ / VSA63131313033936	MERCEDES MB120	TEXTIL FORSAN SL. DNI/CIF: B30110902
16/2009	4316 DJB / WBACC11050FF58254	BMW 325	ION -, ANTON. DNI/CIF: X2135809Y
571/2009	2655 DDT / VF33H9HYB83886663	PEUGEOT 307	DIAZ CORTES, PEDRO. DNI/CIF: 21658007B



N.º EXPTE. POLICIAL	MATRÍCULA/N.º BASTIDOR	MARCA/MODELO	TITULAR/DNI
37/2009	C 3212 BRG / VG5SA144000061107	YAMAHA YQ50	MARIN VERA, ANA MARIA. DNI/CIF: 27483416A
40/2009	C 5214 BGS / VGAS1A1000004513	PEUGEOT SQUAB	CARO PLATA, JORGE DAVID. DNI/CIF: X3857128M
49/2009	C 7686 BBL / VTTCa1JA000554033	SUZUKI AP	TOBON CUESTA, EDWIN LEANDRO. DNI/CIF: X4228675X
77/2009	V 5739 DM / WAUZZZ8BZMA001226	AUDI COUPE	CELDRAÑ MESEGUER, FUENSANTA. DNI/CIF: 48481237C
347/2009	C 4668 BMF / ZEDBR1000X1004225	SIAMOTO BIRGIE	ZEGHNOUN -, RACHID. DNI/CIF: X3404514P
345/2009	A 4931 BW / VS6FXWPAPMC54105	FORD ORION	QUÍÑONES MUÑOZ, JACKSON. DNI/CIF: X3622337K
346/2009	A 5597 CY / VSSZZZ6KZTR192846	SEAT IBIZA	MARTINEZ SANCHEZ, NOELIA. DNI/CIF: 48504057R
157/2009	M 3302 VY / SARRHYLYRWM338774	ROVER 620SDI	MILLAN MARTINEZ, PALOMA. DNI/CIF: 51681923A
178/2009	MU 3257 BF / VSEETW01V00100831	SUZUKI VITARA	VIÑEGLA LOPEZ, CARMEN. DNI/CIF: 23243746S
413/2009	5047 FLK / ZAR93900007050592	ALFA ROMEO 159	SUAREZ HELLIN, AITOR MANUEL. DNI/CIF: 48348821S
207/2009	A 4921 CZ / SJNBAAP10U0622455	NISSAN PRIMERA	MIAGKOV -, ALEXANDRE. DNI/CIF: X3010016Y
209/2009	B 5492 KL / WBAAD31090AF73742	BMW 320	DIAZ JEREZ, DOLORES. DNI/CIF: 48432439M
216/2009	MU 4295 AL / VS6AXXWPAK600501	FORD FIESTA	LBOUKMIRI -, MAMAT. DNI/CIF: X6864577C
230/2009	6937 DNZ / VF1BMRF0534212590	RENAULT MEGANE	EL BAHJA , KAMAL. DNI/CIF: X6464051Q
231/2009	8530 DCH / VSSZZZ6KZZR524107	SEAT IBIZA	DRIOUACHE -, MOULAY DRISS. DNI/CIF: X6771395B
283/2009	C0407DESC /	SUZUKI	
256/2009	C0408DESC / VTPRRJ1C00X2421611	RIEJU BORRASCA	
257/2009	C0409DESC / 82C100866	VESPINO AL	
258/2009	C0410DESC /	PUCH CALAVERA	
259/2009	C0411DESC /	SUZUKI KATANA	
260/2009	C0412DESC / 83C137905	MOTOVESPA ALX	
261/2009	C0413DESC /	SUZUKI	
262/2009	C0429DESC / 3650008561	PEUGEOT	
265/2009	C0414DESC /	PEUGEOT	
266/2009	C0415DESC / VTSTC09500000280	BETA TRIAL	
267/2009	C0416DESC / 161592	DERBI VARIANT	
275/2009	C0417DESC / RFBShI0BA39007204	KYMC0 DINK	
276/2009	C0418DESC / TM920499618	KTM	
278/2009	C0419DESC / ZD4LM8200XS011931	APRILIA	
280/2009	C0420DESC / 32558	RIEJU	
273/2009	C0421DESC / RFBsA10RB58004980	KYMC0	
294/2009	MM056DESC /		
295/2009	MM057DESC /		
296/2009	MM058DESC /		
300/2009	C0422DESC /	YAMAHA	
281/2009	C0423DESC / VTtAA3113000102261	SUZUKI	
460/2009	1715 CXS / W0L0XCF0643022902	OPEL COMBO	MICONS OBRAS Y REFORMAS SL. DNI/CIF: B53818118
332/2009	T0093DESC / VVWZZZ31ZLB040054	VOLKSWAGEN PASSAT	
431/2009	AG598FP /	FIAT PUNTO	
385/2009	V 8425 CL / VS11205F2H8MF1576	PEGASO J4 110	FRAMONCA SA. DNI/CIF: A78133287

Total vehículos : 143

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

9961 Aprobación definitiva del proyecto de Expropiación Forzosa, por el procedimiento de tasación conjunta, de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de un colector general de saneamiento en la pedanía de Valladolides, Murcia. (Gestión-expropiación 0007GE09).

El Pleno de este Ayuntamiento en su sesión del día 21 de mayo de 2009 aprobó definitivamente el Proyecto de Expropiación Forzosa, por el procedimiento de tasación conjunta, de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de un colector General de saneamiento en la pedanía de Valladolides, con objeto de la ocupación temporal de una superficie de 11.846 m²., resultando afectadas un total de 23 parcelas. La calificación urbanística de los terrenos afectados es de NB1, no urbanizable, agrícola de interés productivo.

La presente expropiación afecta a las siguientes parcelas, con indicación de su titular, superficie y estado:

Parcela N.º1, de Ramón Díaz Pardo. Superficie ocupación temporal: 783 m². Carece de plantaciones y edificaciones.

Parcela N.º2, de María Moreno Soto. Superficie ocupación temporal: 109 m². Carece de plantaciones y edificaciones.

Parcela N.º3, de Enrique Conesa Sánchez. Superficie ocupación temporal: 159 m². Carece de plantaciones y edificaciones.

Parcela N.º4, de Dolores Jiménez Esparza. Superficie ocupación temporal: 470 m². Carece de plantaciones y edificaciones.

Parcela N.º5, de Herederos de Víctor Guillamón Hernández-Mora. Superficie ocupación temporal: 792 m². Carece de plantaciones y edificaciones.

Parcela N.º6, de Antonio Agüera Moreno. Superficie ocupación temporal: 293 m². Carece de plantaciones y edificaciones.

Parcela N.º7, de Carmen y Pedro Mayor Clemente y Alfonso J. Berenguer Ballester. Superficie ocupación temporal: 370 m². Plantación: 2 algarrobos. Carece de edificaciones.

Parcela N.º8, de Gregoria Evangelista Moreno. Superficie ocupación temporal: 270 m². Carece de plantaciones y edificaciones.

Parcela N.º9, de Miguel Evangelista Moreno. Superficie ocupación temporal: 107 m². Plantación: 1 algarrobo. Carece de edificaciones.

Parcela N.º10, de Pedro Soto Nieto. Superficie ocupación temporal: 319 m². Carece de plantaciones y edificaciones.

Parcela N.º11, de herederos de Nicolás Pagán Moreno. Superficie ocupación temporal: 43 m². Plantación: 1 algarrobo. Carece de edificaciones.

Parcela N.º12, de Antonio Pagán Moreno. Superficie ocupación temporal: 963 m². Carece de plantaciones y edificaciones.

Parcela N.º13, de Antonio Parra Conesa. Superficie ocupación temporal: 1.330 m². Carece de plantaciones y edificaciones.

Parcela N.º14, de Antonio Parra Conesa. Superficie ocupación temporal: 966 m². Carece de plantaciones y edificaciones.

Parcela N.º15, de Antonio Parra Conesa. Superficie ocupación temporal: 607 m². Plantación: 2 limoneros. Carece de edificaciones.

Parcela N.º16, de Antonio Parra Conesa. Superficie ocupación temporal: 1.281 m². Carece de plantaciones y edificaciones.

Parcela N.º17, de Antonio Parra Conesa. Superficie ocupación temporal: 378 m². Carece de Plantación: 2 almendros. Carece de edificaciones.

Parcela N.º18, de Antonio Parra Conesa. Superficie ocupación temporal: 97 m². Plantación: 2 almendros. Carece de edificaciones.

Parcela N.º19, de Antonio Parra Conesa. Superficie ocupación temporal: 112 m². Carece de plantaciones y edificaciones.

Parcela N.º20, de Andrés Ros Moreno. Superficie ocupación temporal: 228 m². Plantación: 2 almendros. Carece de edificaciones.

Parcela N.º21, de Andrés Ros Moreno. Superficie ocupación temporal: 1.047 m². Plantación: 1 algarrobo. Carece de edificaciones.

Parcela N.º22, de Candelaria García Moreno. Superficie ocupación temporal: 757 m². Plantación: 3 algarrobos. Carece de edificaciones.

Parcela N.º23, de Antonio Pagán Moreno. Superficie ocupación temporal: 365 m². Plantación: 6 almendros. Carece de edificaciones.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en la Gerencia de Urbanismo, Sección de Gestión Urbanística, mostrador de información 4.ª planta, en horario de 9 a 14 horas, durante el cual las personas interesadas podrán conocer el contenido del Proyecto y formular las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes.

La presente publicación se hace, asimismo, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, en cuanto a posibles afectados desconocidos o de ignorado domicilio.

De conformidad con lo establecido por el artículo 52 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, la presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Así como, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero, con carácter previo y potestativo podrán formular recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de 1 mes, contado a partir del día siguiente a esta publicación en el B.O.R.M., o a partir del día siguiente al de la notificación individualizada a los interesados. Sin perjuicio de formular cualquier otro recurso que estimen procedente.

Murcia, 1 de junio de 2009.—El Teniente Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

9962 Aprobación definitiva del Proyecto de Expropiación Forzosa, por el procedimiento de tasación conjunta, de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de un colector general de saneamiento en la pedanía de Avileses, Murcia. (Gestión-expropiación 0006GE09).

El Pleno de este Ayuntamiento en su sesión del día 21 de mayo de 2009 aprobó definitivamente el Proyecto de Expropiación Forzosa, por el procedimiento de tasación conjunta, de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de un colector general de saneamiento en la pedanía de Avileses, con objeto de la obtención del suelo necesario para la constitución de una servidumbre de acueducto sobre un total de 562 m², y la ocupación temporal de una superficie de 15.291 m², resultando afectadas un total de 7 parcelas.

La presente expropiación afecta a las siguientes parcelas, con indicación de su titular, superficie y estado:

Parcela N.º1, de Seycón Ibérica 2002, S.L. Superficie servidumbre: 125 m². Superficie ocupación temporal: 537 m². Carece de plantaciones y edificaciones.

Parcela N.º2, de propietario desconocido. Superficie servidumbre: 167 m². Superficie ocupación temporal: 384 m². Carece de plantaciones y edificaciones.

Parcela N.º3, de doña Eloina Olmos Sánchez.. Superficie servidumbre: 270 m². Superficie ocupación temporal: 777 m². Carece de plantaciones y edificaciones Carece de edificaciones.

Parcela N.º4, de doña Eloina Olmos Sánchez. Superficie servidumbre: 0 m². Superficie ocupación temporal: 315 m². Carece de plantaciones y edificaciones.

Parcela N.º5, de doña Dolores Martínez Peñalver. Superficie servidumbre: 0 m². Superficie ocupación temporal: 1.658 m². Carece de plantaciones y edificaciones.

Parcela N.º 6, de don Agustín Ros García. Superficie servidumbre: 0 m². Superficie ocupación temporal: 940 m². Plantación de almendros. Carece de edificaciones.

Parcela N.º7, de don José Abellán Díaz. Superficie servidumbre: 0 m². Superficie ocupación temporal: 10.653 m². Carece de plantaciones y edificaciones.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en la Gerencia de Urbanismo, Sección de Gestión Urbanística, mostrador de información 4.ª planta, en horario de 9 a 14 horas, durante el cual las personas interesadas podrán conocer el contenido del Proyecto y formular las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes.

La presente publicación se hace, asimismo, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, en cuanto a posibles afectados desconocidos o de ignorado domicilio.

De conformidad con lo establecido por el artículo 52 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, la presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Así como, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero, con carácter previo y potestativo podrán formular recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de 1 mes, contado a partir del día siguiente a esta publicación en el B.O.R.M., o a partir del día siguiente al de la notificación individualizada a los interesados. Sin perjuicio de formular cualquier otro recurso que estimen procedente.

Murcia, 1 de junio de 2009.—El Teniente Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

9963 Declaración de la necesidad de ocupación de la única parcela afectada por la expropiación de terrenos con destino a viario local para calle de nueva apertura en El Esparragal, Murcia. (Gestión Expropiación 0176GE08).

El Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión del día 21 de mayo de 2009 ha declarado la necesidad de ocupación, a efectos de su expropiación, de la única parcela afectada por la expropiación de terrenos con destino a viario público local para su destino a calle de nueva apertura en la pedanía de El Esparragal, Murcia.

La presente expropiación afecta a una parcela de 360 m², propiedad de doña Concepción Sánchez Meroño, carente de plantaciones y edificaciones.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a contar desde el día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante el cual las personas afectadas por la expropiación y cualesquiera otras interesadas, podrán conocer el contenido del expediente en la Gerencia de Urbanismo, Servicio de Gestión Urbanística, 4.ª planta (de 9 a 14 horas).

De conformidad con lo establecido por el artículo 52 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, la citada resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Así como, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, con carácter previo y potestativo podrán formular recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a esta publicación en el B.O.R.M., o a partir del día siguiente al de la notificación individualizada a los interesados. Sin perjuicio de formular cualquier otro recurso que estimen procedente.

La presente publicación se hace, asimismo, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en cuanto a posibles afectados, desconocidos, o de ignorado domicilio.

Murcia, 2 de junio de 2009.—El Teniente Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

9965 Aprobación definitiva del proyecto de ocupación directa de los terrenos precisos para la ejecución de un vial de acceso a la Avda. Miguel Indurain, desde el Carril del Mendrugo. (Gestión-Expropiación 0265GE06).

El Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión del día 21 de mayo de 2009 ha acordado aprobar definitivamente el Proyecto de Ocupación Directa de los terrenos precisos para la ejecución de un vial de acceso a la Avenida Miguel Indurain, desde el Carril del Mendrugo.

Dicho proyecto afecta a un total de 5 parcelas.

Las parcelas afectadas, con indicación de su superficie, titular, elementos afectados distintos del suelo, adscripción y aprovechamiento, son las siguientes:

Parcela n.º 1, de Herederos de D.ª Teresa Martínez Tovar. Superficie: 116,50 m², adscritos al Sector de Suelo Urbanizable TA-301 Polígono 3, con índice de edificabilidad de 2 m²/m². Aprovechamiento bruto: 233 m² (116,50 m² x 2m²/m²). Importe: 183,49 €. Carece de plantaciones y edificaciones.

Parcela n.º 2, de D.ª Caridad Muñoz Martínez. Superficie: 235,91 m², adscritos al Sector de Suelo Urbanizable TA-301 Polígono 3, con índice de edificabilidad de 2 m²/m². Aprovechamiento bruto: 471,82 m² (235,91 m² x 2 m²/m²). Carece de plantaciones y edificaciones.

Parcela n.º 3, de D. Manuel Muñoz Martínez. Superficie: 320,05 m², adscritos al Sector de Suelo Urbanizable TA-301 Polígono 3, con índice de edificabilidad de 2 m²/m². Aprovechamiento bruto: 640,10 m² (320,05 m² x 2 m²/m²). Carece de plantaciones y edificaciones.

Parcela n.º 4, de PROMOCIONES URRAKI, S.A. Superficie: 61,23 m², adscritos al Sector de Suelo Urbanizable TA-301 Polígono 3, con índice de edificabilidad de 2 m²/m². Aprovechamiento bruto: 122,46 m² (61,23 m² x 2m²/m²). Carece de plantaciones y edificaciones.

Parcela n.º 5, de Herederos de D. Jesús Cárcelos López. Superficie: 169,35 m², adscritos al Sector de Suelo Urbanizable TA-301 Polígono 3, con índice de edificabilidad de 2 m²/m². Aprovechamiento bruto: 338,70 m² (169,35 m² x 2 m²/m²). Carece de plantaciones y edificaciones.

Lo que se somete a información pública por plazo de 20 días, a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en la Gerencia de Urbanismo, Servicio de gestión Urbanística, mostrador de 4.ª planta, en horario de 9 a 14 horas, durante el cual las personas interesadas podrán conocer el contenido del proyecto y expediente, y formular las alegaciones que estimen oportunas.

De conformidad con lo establecido por el art.º 52 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, la presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a



la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en el art.º 46 de la Ley 29/98, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Así como, de conformidad con lo establecido en los arts. 107 y 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero, con carácter previo y potestativo podrán formular recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de 1 mes, contado a partir del día siguiente a esta publicación en el B.O.R.M., o a partir del día siguiente al de la notificación individualizada a los interesados. Sin perjuicio de formular cualquier otro recurso que estimen procedente.

La presente publicación se realiza, asimismo, a los efectos de lo dispuesto en el art.º 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92 a los efectos de posibles interesados desconocidos o de ignorado domicilio.

Murcia, 3 de junio de 2009.—El Teniente de Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

9967 Aprobación definitiva del proyecto de ocupación directa de los terrenos precisos destinados a estación de transformación de fluido eléctrico, situados en la U.A. V del PERI Santiago y Zaraiche A. (Gestión-expropiación 0178GE08).

El Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión del día 21 de mayo de 2009 ha acordado aprobar definitivamente el Proyecto de Ocupación Directa de los terrenos precisos para su destino a estación de transformación de fluido eléctrico, situado en la U.A. V del PERI Santiago y Zaraiche A, ámbito UM-114 del PGOU (antiguo PERI Senda de Granada), en Murcia.

Dicho proyecto afecta a una superficie de terreno de 20 m², cuya titularidad corresponde a don Juan Franco Asís. Sobre esta parcela no hay plantaciones ni edificaciones.

El aprovechamiento urbanístico bruto correspondiente a dicha superficie de 20 m² afectada de ocupación directa es de 17,6 m² (20 m² x 0,88 m²/m²), que se materializará en la Unidad de Actuación V del PERI Santiago y Zaraiche (ámbito UM-114 del P.G.O.U.).

Lo que se somete a información pública por plazo de 20 días, a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en la Gerencia de Urbanismo, Servicio de gestión Urbanística, mostrador de 4.ª planta, en horario de 9 a 14 horas, durante el cual las personas interesadas podrán conocer el contenido del proyecto y expediente, y formular las alegaciones que estimen oportunas.

De conformidad con lo establecido por el artículo 52 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, la presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Así como, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero, con carácter previo y potestativo podrán formular recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de 1 mes, contado a partir del día siguiente a esta publicación en el B.O.R.M., o a partir del día siguiente al de la notificación individualizada a los interesados. Sin perjuicio de formular cualquier otro recurso que estimen procedente.

La presente publicación se realiza, asimismo, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92 a los efectos de posibles interesados desconocidos o de ignorado domicilio.

Murcia, 3 de junio de 2009.—El Teniente de Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

9968 Dejar sin efecto Proyecto de Expropiación, por tasación conjunta, de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de la glorieta de enlace de la carretera C-3319 con el vial 1-B-1 del Campo de Murcia. (Gestión-expropiación 0183GE08).

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2009, ha acordado dejar sin efecto el Proyecto de Expropiación Forzosa, por el procedimiento de tasación conjunta, de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de la glorieta de enlace de la carretera C-3319 con el vial 1-B-1 del Campo de Murcia.

La relación de parcelas afectadas y sus propietarios es la siguiente:

Parcelas 1, 2 y 3: don Alfredo de la Peña Díaz Ronda.

Parcela 4: don Esteban y don José Manuel de la Peña Sánchez.

Parcela 5: don Fulgencio Jiménez Conesa.

Lo que se somete a información pública por plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante el cual los interesados podrán conocer el contenido del expediente en la Gerencia de Urbanismo, Servicio de Gestión Urbanística (de 9 a 14 horas), y formular las alegaciones que estimen pertinentes en orden a la rectificación de posibles errores en los datos de su parcela, del titular, estado material o legal de la misma, o sobre la procedencia de la expropiación.

La presente publicación se hace, asimismo, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, en cuanto a posibles afectados desconocidos o de ignorado domicilio.

Murcia, 20 de mayo de 2008.—El Teniente-Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

9969 Ampliación de la expropiación de los bienes y derechos para la ejecución de un tercer carril en la Avenida Juan Carlos I de Murcia a la parcela n.º 17. (Gestión-expropiación 0140GE06-17).

El Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión del día 21 de mayo de 2009 ha acordado ampliar la expropiación de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de un tercer carril en la Avenida Juan Carlos I, a la parcela n.º 17, la cual había quedado excluida en la relación de bienes y derechos afectados por el Proyecto de Expropiación definitivamente aprobado.

La presente actuación de ampliación de la expropiación afecta a una parcela, la denominada n.º 17, que tiene una superficie de 150,12 m², calificada como Sistema General "G" no adscrito, cuya titularidad corresponde a Ginés Huertas Cervantes Automoción, S.L. En esta parcela hay un vallado el cual se repondrá por la alineación resultante, guardando uniformidad con el existente.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante el cual los interesados podrán conocer el contenido del expediente en la Gerencia de Urbanismo, Servicio de Gestión Urbanística, 4.ª planta, de 9 a 14 horas, y formular las alegaciones que estimen pertinentes en orden a la rectificación de posibles errores en los datos de la parcela, del titular, estado material o legal de la misma, o sobre la procedencia de la expropiación.

La presente publicación se hace, asimismo, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en cuanto a posibles afectados desconocidos o de ignorado domicilio.

Murcia, 2 de junio de 2009.— El Teniente Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

10614 Anuncio de licitación de contrato administrativo especial.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Ayuntamiento de San Javier.
- b) Negociado de contratación.
- c) Número de expediente: 29/09

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción: Contrato Administrativo Especial para la explotación del Servicio de Cafetería-Restaurante y cantina del Polideportivo Municipal de San Javier.
- b) Lugar de ejecución: San Javier.
- c) Plazo del contrato: dos años prorrogables, hasta un máximo de cuatro.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Según los criterios para la valoración de ofertas relacionados en la cláusula 5.ª del Pliego.

4. Presupuesto base de licitación.

439,66 euros/mes al alza, más 16% iva 60,34 euros, en total, 510 euros mensuales al alza, iva incluido.

5. Garantía Provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

- a) Ayuntamiento de San Javier. Negociado de Contratación.
Plaza de España, 3
30730 - San Javier
Teléfono: 968 57.37.00
Telefax: 968 19.01.56
- b) Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista. Acreditación de solvencia económica, financiera y técnica.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 19.30 horas del día en que finalice el plazo de ocho días naturales desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Si el último día fuera Sábado, el plazo finalizaría a las 13.00 horas.
- b) Documentación a presentar: la relacionada en el pliego.
- c) Lugar de presentación: Indicado en la cláusula 8.ª del Pliego.

9. Apertura de las ofertas:

A las 12.00 horas en la Sala de Juntas (3.ª planta), el primer jueves, o el inmediato día hábil si es festivo, una vez transcurridos, al menos, cinco días hábiles desde la finalización del plazo de presentación de ofertas.

10. Gastos de anuncios: por cuenta del Ayuntamiento de San Javier.

San Javier, a 12 de junio de 2009.—La Alcaldesa, Josefa García Hernández.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

10616 Licitación de contrato de suministro.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Ayuntamiento de San Javier.
- b) Negociado de contratación.
- c) Número de expediente: 28/09.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Suministro de vestuario profesional y material diverso para la Policía Local.

- b) Lugar de entrega: San Javier.
- c) Plazo de entrega: máximo 30 días.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Según los criterios para la valoración de ofertas relacionados en la cláusula 4.ª del pliego.

4. Presupuesto base de licitación.

103.553,24 euros anuales, más 16% iva, en total 120.131,76 euros anuales, IVA incluido.

5. Garantía provisional:

2.071,06 euros.

6. Obtención de documentación e información.

- a) Ayuntamiento de San Javier. Negociado de Contratación.

Plaza de España, 3

30730 - San Javier

Teléfono: 968 57.37.00

Telefax: 968 19.01.56

- b) Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

Relacionados en la cláusula 6.ª c) del Pliego.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14.00 horas del día en que finalice el plazo de quince días naturales desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Si el último día fuera sábado, el plazo finalizaría a las 13.00 horas.

- b) Documentación a presentar: la relacionada en el pliego.

- c) Lugar de presentación: Indicado en la cláusula 6.ª del Pliego.



9. Apertura de las ofertas:

A las 12.00 horas en la Sala de Juntas (3.ª planta), el primer jueves, o el inmediato día hábil si es festivo, una vez transcurridos, al menos, cinco días hábiles desde la finalización del plazo de presentación de ofertas.

10. Gastos de anuncios:

Por cuenta del Ayuntamiento de San Javier.

San Javier, 10 de junio de 2009.—La Alcaldesa, Josefa García Hernández.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

10617 Anuncio de licitación de contrato de servicios.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Ayuntamiento de San Javier.
- b) Negociado de contratación.
- c) Número de expediente: 27/09.

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción: Servicio de instalación, limpieza y mantenimiento de servicios sanitarios de las playas del término municipal de San Javier.
- b) Lugar de ejecución: San Javier.
- c) Plazo del contrato: dos años, prorrogables dos más hasta un máximo de cuatro.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Según los criterios para la valoración de ofertas relacionados en la cláusula 5.ª del Pliego.

4. Presupuesto base de licitación.

35.154 euros, más 5.624,64 euros en concepto de 16% iva, lo que hace un total de 40.778,64 euros anuales, iva incluido.

5. Garantía provisional.

1.406,16 euros.

6. Obtención de documentación e información.

- a) Ayuntamiento de San Javier. Negociado de Contratación.

Plaza de España, 3

30730 - San Javier

Teléfono: 968 57.37.00

Telefax: 968 19.01.56

- b) Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación.

Grupo U), Subgrupo 1, Categoría A).

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14.00 horas del día en que finalice el plazo de quince días naturales desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Si el último día fuera Sábado, el plazo finalizaría a las 13.00 horas.

- b) Documentación a presentar: la relacionada en el pliego.

- c) Lugar de presentación: Indicado en la cláusula 8.ª del Pliego.



9. Apertura de las ofertas.

A las 12.00 horas en la Sala de Juntas (3.ª planta), el primer jueves, o el inmediato día hábil si es festivo, una vez transcurridos, al menos, cinco días hábiles desde la finalización del plazo de presentación de ofertas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del Ayuntamiento de San Javier.

San Javier, a 10 de junio de 2009.—La Alcaldesa, Josefa García Hernández.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Villanueva del Río Segura

10620 Anuncio para contratar por procedimiento negociado el proyecto de obra "Construcción de un centro de día para personas mayores".

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura, en sesión celebrada el 12.06.09, ha aprobado convocar procedimiento negociado, mediante el trámite de urgencia, con el que adjudicar la obra que se indica:

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura.
- b) Dependencia que tramita expediente: Secretaria General.
- c) N.º de expediente: 16/09.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Construcción de un centro de día para personas mayores.

- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: C/ Galicia, del Barrio de San Roque.
- d) Plazo de ejecución (meses): 6.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Negociado.
- c) Forma: Varios criterios de adjudicación, que van referidos a:
 - 1.- Aumento en la calidad de los materiales y mejoras técnicas del proyecto;
 - 2.- Volumen de la mano de obra que se utilizará en la ejecución del contrato;
 - 3.- Menor plazo de ejecución;
 - 4.- Otras mejoras a criterio del contratista.

4.- Presupuesto base de licitación.

603.448 '27.- €. (IVA 96.551 '73.-€).

5.- Garantía provisional. 18.103 '45.- €.

6.- Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Secretaría Ayuntamiento Villanueva.
- b) Domicilio: Plaza de la Constitución, n.º 1.
- c) Localidad y código postal: Villanueva del Río Segura, 30613.
- d) Teléfono: 968.698.186
- e) Telefax: 968.698.436
- f) Fecha límite obtención documentos: Ultimo día presentación ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación, en su caso:
 - Grupo: C; Subgrupos: 2, 3 y 4; Categoría: C.
 - Grupo: I; Subgrupo: 9; Categoría: C.

b) Solvencias econ-financ. y técnica-prof.: Clasificación conforme al apartado anterior.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales tras inserción anuncio en BORM.

b) Documentación a presentar: Cláusula 13 del Pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Secretaría Ayuntamiento de Villanueva.

2. Domicilio: Plaza de la Constitución, 1

3. Localidad y código postal. Villanueva del Río Segura, 30613

d) Plazo obligación mantenimiento oferta. 2 meses.

e) Admisión de variantes NO, aunque se pueden presentar mejoras.

9.- Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura

b) Domicilio: Plaza de la Constitución, 1

c) Localidad: Villanueva del Río Segura

d) Fecha y hora Se notificará y anunciará en el Perfil del Contratante.

10.- Otras informaciones, perfil contratante.

<http://www.aytovillanueva.net/contratación/perfil> del contratante.

11.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del contratista, hasta un límite de 300.-€

Villanueva del Río Segura a 19 de junio de 2009.—El Alcalde-Presidente, José Luis López Ayala.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia

9954 Presupuesto General del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Aprobado inicialmente el Presupuesto General del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el ejercicio 2009 por la Junta de Gobierno del Consorcio, en sesión celebrada el día 1 de junio de 2009, y de conformidad con lo dispuesto en apartado 1.º del artículo 169 de del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se expone al público, durante el plazo de quince días, durante los cuales los interesados que se señalan en el apartado 1.º del artículo 170 del citado texto legal, podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante la Junta de Gobierno del Consorcio, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sí durante el citado plazo, no se presentaren reclamaciones.

Murcia, 1 de junio de 2009.—El Gerente del Consorcio, Mariano Sánchez Ruíz.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Consorcio Vía Verde del Noroeste

10613 Cuenta general de presupuesto de 2008.

Informada la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio 2008 por el Consejo General del Consorcio Turístico Vía Verde Noroeste en sesión celebrada el día 27 de abril de 2009, queda expuesta al público por plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, durante los cuales y ocho más, podrá ser examinada para que, quienes lo tengan por conveniente, formulen los reparos, reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas. Transcurrido el plazo indicado sin que se hayan presentado reparos, reclamaciones o alegaciones se entenderá aprobada definitivamente.

Cehégín, 28 de abril de 2009.—El Presidente, Pedro A. Cruz Sánchez.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Urbanizadora Municipal, S.A. (URBAMUSA)

10032 Anuncio de Urbamusa para la contratación de la ejecución de las obras de rehabilitación de fachadas y cubiertas del barrio de Los Almendros de La Alberca, en Murcia. (Exp. REH 3/2009).

1. Entidad adjudicadora:

Urbanizadora Municipal, S.A.-Urbamusa.

2. Objeto del contrato:

Descripción: Ejecución de las obras de rehabilitación de fachadas y cubiertas del Barrio de Los Almendros de La Alberca, en Murcia.

Plazo de ejecución: quince meses (plazo total de ejecución).

Pliego: En el perfil del contratante: www.urbamusa.com

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación: 1.813.151,95 más 126.920,64 € en concepto de IVA (Ver apartados 3.1 y 21.2 del Pliego).

5. Garantía provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información:

En Urbamusa, Plaza Beato Andrés Hibernón, 6-3.º, 30001 Murcia. Teléfono: 968237631, Fax: 968200479.

Fecha límite: Hasta la fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista:

Clasificación: Los exigidos en la cláusula 6.ª del Pliego de condiciones

Grupo C, Subgrupo 4.

8. Presentación de ofertas:

Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del día 3 de septiembre de 2009.

Documentación a presentar: Relacionada en el apartado 9 del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 9 del Pliego de condiciones.

9. Apertura de ofertas:

Lugar: Indicado en el apartado 12.1 del Pliego.

Fecha y hora: Indicado en el apartado 12.1 del Pliego.

10. Gastos de anuncios:

Por cuenta del adjudicatario. Apartado 28 del Pliego.

Murcia, 5 de junio de 2009.—El Director Gerente de Urbamusa, Roque J. Ortiz González.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Urbanizadora Municipal, S.A. (URBAMUSA)

10033 Anuncio de Urbamusa para la contratación de la ejecución de las obras de rehabilitación de fachadas y cubiertas de los bloques n.º 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de Santa María de Gracia (Fase IV) de Murcia. (Exp. REH 1/2009).

1. Entidad adjudicadora:

Urbanizadora Municipal, S.A.-Urbamusa.

2. Objeto del contrato:

Descripción: Ejecución de las obras de rehabilitación de fachadas y cubiertas de los bloques n.º 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del Barrio de Santa María de Gracia de Murcia.

Plazo de ejecución: quince meses (plazo total de ejecución). Se exige un plazo parcial para la ejecución de cada bloque de nueve meses.

Pliego: En el perfil del contratante: www.urbamusa.com

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación: 603.534,61 € más 42.247,42 € en concepto de IVA (Ver apartados 3.1 y 21.2 del Pliego).

5. Garantía provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información:

En URBAMUSA, Plaza Beato Andrés Hibernón, 6-3.º, 30001 Murcia. Teléfono: 968237631, Fax: 968200479.

Fecha límite: Hasta la fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista:

Clasificación: Los exigidos en la cláusula 6.ª del Pliego de condiciones.

Grupo C, Subgrupo 4.

8. Presentación de ofertas:

Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del día 3 de septiembre de 2009.

Documentación a presentar: Relacionada en el apartado 9 del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 9 del Pliego de condiciones.

9. Apertura de ofertas:

Lugar: Indicado en el apartado 12.1 del Pliego.

Fecha y hora: Indicado en el apartado 12.1 del Pliego.

10. Gastos de anuncios:

Por cuenta del adjudicatario. Apartado 28 del Pliego.

Murcia, 5 de junio de 2009.—Director Gerente de Urbamusa, Roque J. Ortiz González.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Urbanizadora Municipal, S.A. (URBAMUSA)

10034 Contratación de la ejecución de las obras de rehabilitación de fachadas y cubiertas de los bloques n.º 5 y 20 del barrio de Vistabella de Murcia (Exp. REH 2/2009).

1. Entidad adjudicadora:

Urbanizadora Municipal, S.A.-URBAMUSA.

2. Objeto del contrato:

Descripción: Ejecución de las obras de rehabilitación de fachadas y cubiertas de los bloques n.º 5 y 20 del Barrio de Vistabella de Murcia.

Plazo de ejecución: Quince meses (plazo total de ejecución). Se exige un plazo parcial para la ejecución de cada bloque de doce meses.

Pliego: En el perfil del contratante: www.urbamusa.com

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación:

755.752,34 € más 52.902,66 € en concepto de IVA (Ver apartados 3.1 y 21.2 del Pliego).

5. Garantía provisional:

No se exige.

6. Obtención de documentación e información:

En URBAMUSA, Plaza Beato Andrés Hibernón, 6-3.º, 30001 Murcia. Teléfono: 968-237631, Fax: 968-200479.

Fecha límite: Hasta la fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista:

Clasificación: Los exigidos en la cláusula 6.ª del pliego de condiciones.

Grupo C; Subgrupo 4.

8. Presentación de ofertas:

Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del día 3 de septiembre de 2009.

Documentación a presentar: Relacionada en el apartado 9 del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 9 del Pliego de condiciones.

9. Apertura de ofertas:

Lugar: Indicado en el apartado 12.1 del pliego.

Fecha y hora: Indicado en el apartado 12.1 del pliego.

10. Gastos de anuncios:

Por cuenta del adjudicatario. Apartado 28 del pliego.

Murcia, 5 de junio de 2009.—El Director Gerente de URBAMUSA, Roque J. Ortiz González.